



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dr. Carlos Domingo BASSANETTI
Vicegobernador

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía

Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. Jorge Oscar RABASSA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

Lic. Silvia Cristina FOSSINI
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Angel Javier DA FONSECA
Ministro de Trabajo

Sr. Adrián Alberto CAMERANO
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Daniel Alejandro LEON
Secretario General de Gobierno

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Ushuaia, Viernes 07 de Marzo de 2008

LEY PROVINCIAL N° 759

Sancionada el día 14 de Febrero de 2008.

Promulgada el día 03 de Marzo de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 756, por el siguiente texto: «Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 46 de la Ley provincial 440, por el siguiente texto: Artículo 46.- Instrúyese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar un revalúo general de los inmuebles rurales de la Provincia, para lo cual deberá remitir el pertinente proyecto de ley a esta Legislatura en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco (365) días.».

Artículo 2°.- Derógase el artículo

16 de la Ley provincial 756. Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2008

BASSANETTI

---o---

DECRETO N° 318 03-03-08

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 759, Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RIOS

Daniel R. LEPEZ MACIAS

LEY PROVINCIAL N° 760

Sancionada el día 14 de Febrero de 2008.

Promulgada el día 03 de Marzo de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA LEY:

RÉGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

Alcance

Artículo 1°.- Establécese un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, que alcanza todos los tributos comprendidos en la parte Especial del Código Fiscal vigente, y los creados por leyes especiales, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de diciembre de 2007. El mismo se ajustará a la forma, condiciones y alcances establecidos en la presente ley, en lo relativo a tributos cuya aplicación, recaudación, percepción y fiscaliza-

ción esté a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Obligaciones incluidas

Artículo 2°.- Podrán incluirse todas aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial, a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, en tanto el contribuyente se allane incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Condiciones

Artículo 3°.- Para ser, beneficiario del Régimen establecido en la presente ley, inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente o responsable y la regularización de su situación fiscal por la totalidad de los rubros adeudados, así como su conformidad a todas las disposiciones aquí contenidas y a la reglamentación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

que al efecto dicte la Dirección General de Rentas de la Provincia. No se admitirá el acogimiento a este Régimen por parte de aquellos contribuyentes o responsables que no acrediten haber abonado todas las obligaciones tributarias cuyos vencimientos hayan operado a partir del 1° de enero de 2008 y hasta la fecha de acogimiento al presente Régimen.

Plazo

Artículo 4°.- Los contribuyentes o responsables tendrán un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del decreto reglamentario de la presente ley, para formalizar su acogimiento.

Sujetos excluidos

Artículo 5°.- Quedan excluidos del presente Régimen, los contribuyentes y responsables:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes nacionales 19.551 y sus modificaciones, ó 24.522, según corresponda a la fecha que se establezca como vencimiento para el acogimiento;
- b) querellados o denunciados penalmente, o que se encuentren sometidos a proceso por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros;
- c) agentes de retención y percepción, por las retenciones o percepciones practicadas o no.

Remisión de intereses, condonación de multas y cargos por notificación

Artículo 6°.- Los contribuyentes y responsables que formalicen planes en las condiciones del presente Régimen gozarán de los siguientes beneficios:

1. Remisión de intereses resarcitorios y punitivos, conforme la escala del Anexo I, que forma parte de la presente ley;
2. condonación de las multas por infracción a los deberes formales y/o de simple omisión, si a la fecha del acogimiento a este Régimen, dicha obligación formal se halle cumplida, debiendo comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Rentas;
3. condonación de los cargos por notificación previstos en la legislación tributaria, no cancelados a la

fecha de la promulgación de la presente ley.

Planes de pagos

Artículo 7°.- Los planes de pago que se otorguen con motivo del presente Régimen se ajustarán a las siguientes condiciones, que figuran en el Anexo I de la presente:

- a) La deuda a regularizar se consolidará a la fecha de acogimiento al presente Régimen;
- b) las cuotas a solicitar serán mensuales, consecutivas e iguales, devengando un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, acorde la fórmula consignada en el Anexo I;
- c) el importe mínimo de cada cuota no podrá ser inferior a PESOS CINCUENTA (\$50.-)
- d) la cantidad máxima de cuotas a otorgar será de cuarenta y ocho (48). Será requisito indispensable acreditar el pago de la primer cuota del plan al momento del acogimiento y suscripción del plan de pago establecido por el presente Régimen. El pago anticipado de las cuotas no dará derecho a la reducción del interés de financiación aplicado, excepto que se trate de la cancelación del remanente adeudado.

Reformulación de planes de pago caducos y/o vigentes

Artículo 8°.- El contribuyente o responsable que reformule dentro del presente Régimen planes de pago vigentes y/o caducos, a la fecha de publicación de la presente ley, podrá solicitar a la Dirección General de Rentas de la Provincia la imputación de los pagos efectuados del Convenio suscripto, en el orden dispuesto por el artículo 57 del Código Fiscal vigente, previa deducción de los intereses de financiación cargados en cada cuota abonada. La regularización del saldo resultante gozará de los beneficios previstos en el artículo 6° de la presente ley.

Caducidad

Artículo 9°.- El plan de pago caducará de pleno derecho, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando no se cumpla con el ingreso de cuatro (4) cuotas consecutivas o no, a la fecha de vencimiento de la cuarta de ellas. La caducidad del plan de pago suscripto mediante el presente Régimen producirá la pérdida total de los beneficios previstos en la presente ley.

Las cuotas abonadas fuera de término que no impliquen la caducidad del plan de pago, devengarán el interés resarcitorio previsto por el artículo 38 del Código Fiscal vigente.

Efectos de la exteriorización

Artículo 10.- Las obligaciones fiscales que cualquier contribuyente o responsable exteriorice a los fines de acogerse a la presente ley se considerarán firmes administrativamente, aun en el caso de caducidad de los beneficios, no pudiendo ser repetibles en el futuro y siendo ejecutables judicialmente en caso de falta de pago.

Solo podrán ser materia de corrección o repetición las obligaciones fiscales declaradas en exceso por evidente error verificable en el instrumento de acogimiento.

No procederá bajo este Régimen la presentación de declaraciones juradas rectificativas en menos de la base imponible oportunamente declarada, en cuyo caso procederá la vía recursiva para solicitar la repetición correspondiente.

Pago

Artículo 11.- Los pagos que se efectúen bajo los términos de la presente ley se realizarán en efectivo, cheques exclusivamente del beneficiario acogido al Régimen, y tarjetas de crédito y/o débito habilitadas al efecto.

Los mismos deberán ser realizados en los bancos recaudadores o en la Dirección de Distrito de cada una de las jurisdicciones, según corresponda.

No serán repetibles los importes de los giros y cheques al día que a la fecha del presente se hubieran recibido para imputar al pago de tributos, intereses y multas.

Los cheques diferidos en custodia de la Dirección General de Rentas para garantizar planes de pago anteriores podrán ser reconvenidos con acuerdo del titular, con el objeto de ser destinados, en la medida de la reliquidación del plan antiguo y la formulación de uno nuevo bajo los términos y condiciones del Régimen instituido por la presente ley.

Artículo 12.- Para la cancelación de la deuda que se formalice a través del presente Régimen no será de aplicación lo establecido en el artículo 56 del Código Fiscal.

Deudas en ejecución fiscal

Artículo 13.- En el caso que las deudas incluidas en el presente Régimen se encuentren en juicio de ejecución fiscal, medidas precautorias, juicios universales o cualquier otro proceso judicial con o sin sentencia firme, la suscripción al presente Régimen implica el allanamiento incondicional del contribuyente o responsable a la pretensión fiscal, desistiendo y renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición, en relación con los importes determinados en la Certificación de Deuda.

Los contribuyentes o responsables demandados tendrán a su exclusivo cargo el pago de los honorarios de los profesionales ejecutores y las costas del proceso.

Los honorarios profesionales con fundamento en deudas incluidas en el presente Régimen, que a la fecha de publicación de la presente ley se encuentren regulados y firmes en juicios, podrán cancelarse hasta en doce (12) cuotas, siendo el importe mínimo de cada cuota de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) La misma facilidad de otorgará en los supuestos de juicio en el presente Régimen, cuyos honorarios no se encuentren regulados y firmes a la fecha de vigencia de la presente.

Artículo 14.- No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que se hayan cancelado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen por los conceptos a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 15.- En todos los supuestos en que se alude al capital, el mismo comprenderá también sus actualizaciones, de corresponder, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Código Fiscal.

Artículo 16.- El acogimiento a este Régimen implica el allanamiento llano y simple a la pretensión fiscal y la renuncia expresa de toda acción o derecho presente o futuro que pueda corresponder respecto de los tributos regularizados, como así también el allanamiento y/o desistimiento, según corresponda, de todos los recursos en sede administrativa y de todas las acciones judiciales en trámite ante cualquier tribunal judicial de la República Argentina, así como la asunción de las costas causadas y/o devengadas en ambas instancias, siendo deber de tales obligados notificar

fehacientemente el acogimiento en las actuaciones o expedientes respectivos, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General de Rentas de la Provincia de efectuar tal comunicación.

Beneficio contribuyentes cumplidores

Artículo 17.- Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto durante el Ejercicio Fiscal 2008 en un todo de acuerdo a la normativa vigente, gozarán de las siguientes reducciones, durante y exclusivamente por el Ejercicio Fiscal 2009, respecto de los importes que les corresponda tributar:

- a) Catorce por ciento (14%) para aquellos contribuyentes cuya base imponible anual no supere la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-);
- b) siete por ciento (7%) para aquellos contribuyentes que superen la base imponible anual establecida en el inciso a).

Artículo 18.- La Dirección General de Rentas podrá fiscalizar en cualquier momento la exactitud de las declaraciones juradas realizadas por los contribuyentes o responsables; si de tal fiscalización surgieran diferencias a favor del Fisco, éstos perderán los beneficios que le pudieran haber correspondido por la presente ley.

Artículo 19.- Facultase a la Dirección General de Rentas a prorrogar el presente Régimen por un plazo único de treinta (30) días, exigir la documentación y garantías suficientes, fijar por un plazo único de treinta (30) días, exigir la documentación y garantías suficientes, fijar los coeficientes de actualización aplicables para la liquidación de deudas, establecer la forma y condiciones de acogimiento de contribuyentes o responsables y, en general, a dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de esta ley.

Artículo 20.- La adhesión al Régimen previsto en la presente ley importará la interrupción de la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para exigir el pago de las deudas reconocidas en dicho Régimen.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de promulgada la misma.

Artículo 22.- Comuníquese al

Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2008

BASSANETTI
---o---

DECRETO N° 319 03-03-08

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 760, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RIOS
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 299 29-02-08

VISTO los Convenios registrados bajo los números 12.260 y 12.261 suscriptos entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y la Provincia, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 1778/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se estableció como órgano local exclusivo para asumir las funciones resultantes de dichos convenios, respecto a cooperativas y mutuales, a la ex Dirección Provincial de Cooperativas dependiente del entonces Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno.

Que por lo tanto existe la necesidad de determinar quien será el órgano local de competencia en materia de cooperativas y mutuales dentro del ejecutivo provincial.

Que en ese contexto es conveniente determinar como órgano local competente en la materia, a la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Determinar como órgano local competente para

asumir las funciones resultantes de los Convenios registrados bajo los números 12.260 y 12.261, ratificados mediante Decreto Provincial N° 1778/07, a la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia.

ARTICULO 2°.- Comunicar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a la Inspección General de Justicia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 300 29-02-08

ARTICULO 1°.- Dar de baja al Cadete de 1° año Gonzalo Emanuel MIÑO, DNI N° 33.011.140 de la Escuela Superior de Policía y de la Policía de la Provincia, a partir del 14 de Diciembre del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 301 29-02-08

ARTÍCULO 1° - Adscribir a la Agencia de Extensión Rural Ushuaia, dependiente de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al agente Rubén Darío CEREZANI, categoría 23 P. A. y T., legajo N° 11743507/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2° - La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Promoción, Económica y Fiscal, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la Información requerida, dará lugar a la suspensión del pago

de los haberes.

ARTÍCULO 3° - Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 302 29-02-08

ARTÍCULO 1° - Adscribir al Bloque Frente Para la Victoria - Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al agente Carlos Alberto LLANQUÍN TORRES, categoría 18 P. A. y T., legajo N° 23258907/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2° - La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3° - Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 303 29-02-08

ARTÍCULO 1° - Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1276/04, la adscripción de la docente Viviana Elizabeth BONAFE, legajos Nros. 17001905/00/01.

ARTICULO 2° - Adscribir al Bloque Frente de Unidad Provincial de la Legislatura Provincial, a la docente Viviana Elizabeth BONAFE, legajos Nros. 17001905/00/01, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, pun-

to 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 3° - La institución que solicitó la adscripción de la docente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 4° - Notificar a la interesada comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 304 29-02-08

ARTÍCULO 1° - Adscribir al Instituto Fuegoño de Turismo, a la agente Yanina Ailín ARIZA, categoría 10 P. A. y T., legajo N° 29161359/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2° - La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3° - Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 305 29-02-08

ARTICULO 1° - Adscribir al Instituto Fuegoño de Turismo, al agente Gonzalo Emanuel RIOS, cate-

goría 10 P. O. M. y S., legajo N° 30128694/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2° - La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3° - Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 306 29-02-08

ARTICULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la señora Sofía BONAPARTE, legajo N° 32336159/00, Personal de Gabinete - Categoría A, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día dos (2) y hasta el día once (11) de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La presente no generará gastos de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 307 29-02-08

VISTO la nota de fecha 14 de febrero de 2008, remitida por el Motoclub Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la declaración de Interés Provincial de la «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego», a llevarse a cabo los días veinte (20) y veintiuno (21) de marzo de 2008.

Que dicho evento contará con la participación de pilotos de todas

las Provincias y de otros países.

Que es una competencia que cumple sus «Bodas de Plata» la cual generara una expectativa inusual en todos los involucrados.

Que la suscripta se encuentra facultada. para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Provincial el desarrollo de la «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego», a llevarse a cabo los días veinte (20) y veintiuno (21) de marzo de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- De forma.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 308 29-02-08

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Elsa Mabel RODAS, legajo N° 13717678/00, categoría 18 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de enero de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21°, 18° siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la ley 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 309 29-02-08

ARTÍCULO 1°.- Reubicar al agente Juan Jose SANTANA, legajo N° 29903456/00, categoría 10 P.A. y T., en la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5900, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 310 03-03-08

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día siguiente al de su notificación, la adscripción de la agente Rosana Cecilia YORIO, legajo N° 13458007/00, al Instituto Provincial de Vivienda, autorizada por Decreto Provincial N° 194/08. Ello por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 311 03-03-08

VISTO el expediente N° 020711 MO/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Redeterminación de Precios definitiva al mes de octubre del año 2007, del Contrato de Obra: «MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA», suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Ingeniería Fuegoña SRL. Que el pliego de bases y condiciones particulares, en su artículo 39° establece que las redeterminaciones de precios que se verifiquen durante la ejecución de las obras, serán reconocidas de acuerdo a lo normado por el Decreto PEN N° 1295/2002; Resolución Conjunta N° 396/2002 y 107/2002 del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, y demás normas aclaratorias, con-

cordantes y modificatorias que dicte el Gobierno Nacional al efecto. Que la Inspección de Obra, la Unidad Ejecutora Provincial representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, y la Unidad Coordinadora Nacional, han dado su conformidad a la redeterminación definitiva de los precios al mes de octubre del año 2007.

Que ante ello, es dable destacar que el monto de la Redeterminación Definitiva a octubre del año 2007, refleja una diferencia en más del monto contractual de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 279.432,80).

Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar la Redeterminación de Precios definitiva a octubre de 2007, del Contrato referente a la Licitación Pública Nacional N° 04/05 «MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA».

Que por otra parte, como consecuencia del análisis de incrementos de partidas de cantidades de ítems cuyos antecedentes obran a fs 454/465 y planilla obrante como Anexo I del presente, y vinculadas a los trabajos contratados para la ejecución de las obra de referencia, resulta necesario acordar el aumento de las citadas partidas, alterándose consecuentemente el valor total de la obra en un 4,2% en más, ascendiendo el monto contractual en más en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON 32/100 (\$354.218,32). Que para ello, es necesario establecer que el aumento de las cantidades de los ítems deben respetar los precios, análisis de precios y las especificaciones técnicas que obran en las actuaciones donde tramita la obra, comprometiéndose la contratista a mantener invariable los precios contractualmente establecidos, y en especial para todos los ítems que sufren ampliaciones en sus cantidades conforme se desprende claramente del Anexo I que formará parte del presente. Que en función de las modificaciones detalladas precedentemente, corresponde establecer el nuevo monto contractual en la suma de

PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$8.543.166,31).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios Definitiva al mes de octubre del año 2007 del contrato de obra denominado «MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Ingeniería Fueguina SRL.

ARTICULO 2°.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente se destaca que el monto de la Redeterminación Definitiva a octubre del año 2007 resulta en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 279.432,80).

ARTICULO 3°.- Aprobar los incrementos de partidas de cantidades de ítems cuya planilla obra como Anexo I y vinculadas a los trabajos contratados para la ejecución de las obra de referencia, alterándose consecuentemente el valor total de la obra en un 4,2% en más, ascendiendo el monto contractual en más en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON 32/100 (\$354.218,32).

ARTICULO 4°.- Que en función de las modificaciones técnicas detalladas precedentemente, corresponde establecer el nuevo monto contractual en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$8.543.166,31).

ARTICULO 5°.- Autorizar al Señor

Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Convenio de obra modificatorio del contrato, de acuerdo al Anexo II del presente.

ARTICULO 6°.- De forma.

RIOS

Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 312 03-03-08

ARTICULO 1°.- Modificar el VISTO del Decreto Provincial N° 032/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO los Decretos Provinciales N° 4850/06 y 524/07"

ARTICULO 2°.- Modificar el primer considerando del Decreto Provincial N° 032/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que mediante los mismos se prorrogaron a partir del uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2007 los Contratos de Locación de Servicios vigentes cuyos vencimientos operaban el día treinta y uno (31) de diciembre de 2004 y treinta y uno (31) de diciembre de 2006.»

ARTICULO 3°.- De forma

RIOS

María H. GRIECO

DECRETO N° 313 03-03-08

ARTICULO 1°.- Rescindir a partir del día treinta y uno (31) de marzo de 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha veintiocho (28) de julio de 2005 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el «entonces» Ministro de Salud, Dr. Oscar Armando NOTO y la señora Karina Elizabeth PRADO, D.N.I. N° 23.451.843, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10763, ratificado por Decreto Provincial N° 3410/05, modificada su Cláusula Segunda (Registro N° 11470), ratificado por Decreto Provincial N° 3494/06, modificada su Cláusula Primera (Registro N° 12652), ratificado por Decreto Provincial N° 2851/07 y Prorrogado por Decreto Provincial N° 032/08.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

DECRETO N° 314 03-03-08

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande, al señor Sergio Javier SISTERNA PAGANO, D.N.I. N° 23.735.768, como agente categoría 21 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 5305, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

DECRETO N° 315 03-03-08

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) correspondiente al periodo comprendido entre el 27/12/07 y el 27/03/08, a favor de la señora Elena del Valle DUCOMMUN, DNI N° 16.013.664 y del señor Hugo Omar VERDÚN, DNI N° 12.334.816, quienes ofician como Familia Sustituta. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 316 03-03-08

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Provincial N° 412/07 y sus modificatorios N° 966/07 y N° 1332/07. Ello por los motivos ex-

puestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificará los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Silvia C. FOSSINI

DECRETO N° 317 03-03-08

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 171/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Autorizar la estadia del señor Ministro de Economía, C.P.N. Eugenio César SIDERIS, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones particulares, a partir del día ocho (08) de febrero de 2008.»

ARTICULO 2°.- De forma.

RIOS
Daniel R. LEPEZ MACIAS

RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION

RESOL. N° 2344 13-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la conversión en Jornada Competa dedos (02) cargos docentes existentes en la Escuela Rural de Cullen, a partir del mes de agosto del presente año, de acuerdo a la Resolución S.T. N° 085/07.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del dictado de la presente la modificación respecto a los cargos docentes a cubrir en el Servicio Interdisciplinario de Prevención, Orientación y Asistencia Educativa (S.I.P.O.A.E.) y los que se circunscriben a quienes cumplan funciones en las Bibliotecas Escolares, de acuerdo a la Resolución S.T. N° 085/07, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I de la presente, serán otorgados en situación de revista Interinos, y conforme el estricto orden de mérito establecido por las respectivas Juntas de Clasificación y Disciplina en los listados en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar ad-referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, la remuneración total en bruto que en cada caso se indica, respecto a los cargos enunciados

en el Anexo I de la presente, tomando como comparativo el Decreto Provincial N° 1344/07.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que de ser autorizado el artículo precedente, se debe proceder a la modificación del Decreto Provincial N° 1344/07.

ARTICULO 6°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2345 14-11-07

ARTICULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional de la Escuela Provincial N° 34 «Yak - Haruin», asignando un (1) cargo de Vicedirector Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo Interino -categoría 208-, y un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple Interino -categoría 220- a partir del día siete (7) de noviembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2346 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional de la Escuela Provincial N° 39 «Mirador del Olivia», asignando un (1) cargo de Vicedirector Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Completo Interino -categoría 208-, a partir del día siete (7) de noviembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida, presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2347 14-11-07

ARTICULO 1°.- Dar de baja un (1) cargo de Secretario de 1° Tiempo Simple -categoría 816 Interino,

del Colegio Provincial N° 3 «Kloketen» de la ciudad de Ushuaia, a partir del dictado del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial N° 3 «Kloketen» de la ciudad de Ushuaia, asignando un (1) cargo de Secretario de 1° Tiempo Completo -categoría X813- Interino, a partir del dictado del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2348 14-11-07

ARTICULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia, detallados en el Anexo I de la presente, asignando un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo Interino -categoría 105 - a cada institución, a partir del día siete (7) de noviembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2349 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional del Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino» de la ciudad de Ushuaia, asignando un (01) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos -categoría 909- Interino, a partir del dictado del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2350 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P N° 7 de la ciudad de Río Grande asignando un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Docente Interino -categoría 846-, a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Contable, Presupuesto y Patrimonio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2351 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente Analía Beatriz MATIUSSI, Legajos N° 13.810.583/00/01, a los cargos de Maestra de Grupo Nivel Especial Tiempo Simple -categoría 304- Titular de la Escuela Especial N° 1 «Kayú-Chenén» y Maestra Recuperadora Tiempo Simple -categoría 217- Titular de la Escuela Provincial N° 34 «Yak-Haruin», ambos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de noviembre de 2007, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los Artículos 35° inciso «b», 21° inciso «c», 43° y concordantes de la Ley Provincial N° 561, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo precedente harán constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria de la docente Analía Beatriz MATIUSSI, D.N.I. N° 13.810.583, a los cargos de Maestra de Grupo Nivel Especial Tiempo Simple -categoría 304- Titular de la Escuela Especial N° 1

«Kayú-Chenén» y Maestra Recuperadora Tiempo Simple -categoría 217- Titular de la Escuela Provincial N° 34 «Yak-Haruin», ambos establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, Resolución M. ED. número según el asignado a la presente».

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2352 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el tratamiento del Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias creado por el Decreto Provincial N° 088/07 estos son, Supervisor General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S., Supervisor Escolar de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. y Secretario Técnico de Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S., presentado por el docente Julio Javier FOURASTIE, D.N.I. N° 18.148.790, ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3503/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3503/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2353 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el tratamiento del Recurso Jerárquico deducido por el docente Julio Javier FOURASTIE, D.N.I. N° 18.148.790, contra la Disposición N° 001/07 Ss. Ed. suscripta por la Subsecretaría de Educación en fecha 13 de marzo de 2007, Disposición N° 003/07 Ss. Ed. suscripta por el Sr. FELIPPA, y la Disposición N° 006/07 Ss. Ed., toda vez que mediante los mismos cubrieron los cargos de Supervisor General E.G.B. 3, Polimodal,

T.T.P., T.A.P., C.E.N.S., Supervisor Escolar E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P., C.E.N.S. y Secretario Técnico E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P., C.E.N.S., ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3525/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3525/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2354 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el tratamiento del Recurso Jerárquico deducido por el docente Julio Javier FOURASTIE, D.N.I. N° 18.148.790, contra Nota Múltiple N° 006/07, L.: S.G.E.G.B. 3, P., T.T.P. y T.A.P., ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3526/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3526/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2355 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reubicar al docente Gabriel Luis CHACOMA, D.N.I. N° 18.170.225.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y Dar de baja al docente Gabriel Luis CHACOMA, D.N.I. N° 18.170.225, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2.005, en seis (06) horas cátedra titulares del curso 1° Año 5° División y seis (06) horas cátedra titulares del curso 1° Año 6° División, de la asignatura «Técnicas y Prácticas Contables I» de la Modalidad «Aduana», ambos cursos del Turno Noche, del C.E.N.S. N° 1, de la ciudad de Río

Grande.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer y Dar de alta al docente Gabriel Luis CHACOMA, D.N.I. N° 18.170.225, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2.005, en seis (06) horas cátedra titulares de la asignatura «Técnicas y Prácticas Contables I», del curso 1° Año 4° División, Modalidad «Aduana», dos (02) horas cátedra titulares de la asignatura «Educación Cívica», del curso 1° Año 2° División, Modalidad «Técnicas Bancarias e Impositivas», dos (02) horas cátedra titulares de la asignatura «Derecho Civil y Comercial», del curso 3° Año 3° División, Modalidad «Seguros» y dos (02) horas cátedra titulares de la asignatura «Economía Política», del curso 3° Año 3° División, Modalidad «Seguros», todas ellas del Turno Noche, del C.E.N.S. N° 1, de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2356 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el tratamiento de los Reclamos Administrativos interpuestos por las docentes Silvia Nora MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.155.164 y Sandra N. AMUCHÁSTEGUI, D.N.I. N° 16.133.998, respecto a que la carga horaria del Jefe de Laboratorio, se equipare a la carga horaria del cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (A.T.T.P.), o en su defecto se revea la remuneración salarial. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a las docentes Silvia Nora MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.155.164 y Sandra N. AMUCHÁSTEGUI, D.N.I. N° 16.133.998.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2357 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja las Comisiones de Servicios al personal docente detallado desde el Anexo I y hasta el Anexo XXXV que forman parte integrante de la

presente, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección General de Contable, Presupuesto y Patrimonio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2358 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por el docente Alberto Alfredo ARCE, D.N.I. N° 20.317.397, respecto de la meritución en el carácter de título habilitante en el espacio curricular Historia y Geografía C.E.N.S., ello conforme a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3426/07.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel que deberá revocar el artículo 4° de la Disposición J.C. y D. de EGB3 y P. «ad-hoc» N° 483/06 por el cual se rectificara la meritución de los docentes Ester Nélida ORDÓÑEZ, Yalmina Elizabeth CAVALLERO, Mónica Patricia FELIX y Eva COÑOCAR ANDRADE, por razones de ilegitimidad, en virtud de la manifiesta violación del procedimiento (artículo 110° inciso c) y 113° de la Ley Provincial 141), ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3426/07.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3426/07, haciéndose saber que, respecto de lo consignado en el artículo 1° de la presente, ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2359 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el docente Edgar Domingo PEREZ, D.N.I. N° 13.249.585, contra el actual de la

Directora de la Escuela N° 1 de Adultos de Ushuaia, toda vez que modificó el diseño curricular de la Institución careciendo de competencia para ello, ello en virtud de los considerandos precedentes y del Dictamen S.L. y T. N° 3585/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al presentante con copia autenticada de la presente y del Dictamen S. L. y T. N° 3585/07.

ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Directora de la Escuela N° 1 de Adultos de Ushuaia que deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de incorporar nuevamente los espacios curriculares Educación Física y Actividades Prácticas en el horario habitual de la Institución y con el carácter de obligatorio.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2360 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por la docente Susana Beatriz NAVARRO, D.N.I. N° 18.428.018, contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2006, ello de conformidad a los considerandos precedentes y del Dictamen S.L. y T. N° 3514/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3514/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2361 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por la docente Melisa Noelia GRADO, D.N.I. N° 28.521.605, contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2006, ello en virtud de los considerandos que anteceden y del Dictamen S.L. y T. N° 3415/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de

la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3415/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2362 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por el docente Sebastián Camilo ARIAS, D.N.I. N° 23.771.610, ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3490/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3490/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2363 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el docente Santiago Emeterio LOBATO, D.N.I. N° 14.934.463, contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2006, en lo que respecta a la exclusión de los espacios curriculares código R707, R807 Ciencias Sociales Historia y código R159 Sociología, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S. L. y T. N° 3487/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3487/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2364 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por el docente José Luis VILVA, D.N.I. N° 16.421.796, contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2006, en lo que respecta a la meritución con el carácter de título habilitante para el Espacio Curricular código R615 Maestro de Enseñanza Práctica, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S. L. y T. N° 3491/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3491/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2365 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el tratamiento del Recurso de Reconsideración deducido por la docente María Cristina ARGANARAZ, D.N.I. N° 11.973.244, contra la Resolución M.ED. N° 239/07, la cual establece el procedimiento para la meritución de los docentes en vistas a la cobertura de los cargos de Supervisor General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S., Supervisor Escolar de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. y Secretario Técnico de Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S., ello como consecuencia del dictado del Decreto Provincial N° 088/07, ello conforme los Considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3502/07,

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3502/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2366 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración incoado por la Agente Marta Carlota FLORES, Legajo N° 6554289/00 contra la Resolución M.E. N° 1683/06, atento su manifiesta improcedencia, ello conforme a lo expuesto a los Considerandos precedentes y en el Dictamen S.L. y T. N° 3484/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la causante con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3484/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al Superior, a los fines de entender en el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2367 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración incoado por la agente Mirta Noemí GIMENEZ, Legajo N° 12140120/00, contra la Resolución M.E. N° 1683/06, atento su manifiesta improcedencia, ello conforme a lo expuesto en los Considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3516/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la causante con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3516/07.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al Superior, a los fines de entender en el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2368 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por la Sra. Norma Beatriz GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.596.108, contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2005, respecto a la meritución para las asignaturas Historia y Formación

Ética y Ciudadana del Polimodal y al cargo de Bibliotecario de la Comuna de Tolhuin, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden y en el Dictamen S.L. y T. N° 3500/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3500/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme los artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al Superior, a los fines de entender en el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2369 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por el docente Daniel Antonio BARRIA ALVAREZ, D.N.I. N° 21.352.869, contra el Listado Definitivo de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2006, ello en virtud de los considerandos que anteceden y del Dictamen S. L. y T. N° 3382/07.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel que deberá revocar el artículo 2° de la Disposición J.C. y D. de EGB3 y P. «ad-hoc» N° 170/06, por razones de ilegitimidad, (artículos 110° inciso d) y 113° de la Ley Provincial 141), debiéndose, en consecuencia emitir un nuevo acto, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S. L. y T. N° 3382/07.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3382/07, haciéndole saber que, respecto al artículo 1°, ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2370 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al

Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por la docente María Cristina IRIGOYEN, D.N.I. N° 14.178.411, contra la meritución de la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal, respecto a la meritución para las asignaturas Biología, Ciencias Naturales, Físico-Química y a la exclusión en la asignatura Ecología, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden y en el Dictamen S. L. y T. N° 3541/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3541/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2371 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el tratamiento del reclamo deducido por el docente Julio Javier FOURASTIE, D.N.I. N° 18.148.790, contra la Resolución M.ED. N° 0239/07, ello de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 3701/07.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 3701/07, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer la acción judicial en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado (conforme artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial 133).

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2372 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los docentes y en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de asistir al «ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL», organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente por los moti-

vos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad que derivaron de la presente Comisión.

ARTÍCULO 3°.- El costo de la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal, Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2373 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia del Referente de Capacitación Docente de Tierra del Fuego, Sr. Osvaldo Mamerito VARAS, quien asistió a los «Trayectos de Formación para Directivos - Eje: Cine e Infancia», como acompañante de las Lic. Adriana ROISENSTRAJ, Flavia TERIGI y Perla ZELMANOVICH, entre los días ocho (08) y nueve (09) de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el reintegro de los gastos de viáticos y movilidad del Referente mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demandó la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2374 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia, el día 11 de octubre del corriente año, a la Asistente Pedagógico del Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.), Profesora Alicia OLGUÍN, D.N.I. N° 23.584.942, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de traslado y viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demanda la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2375 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Sra. Melisa URDAPILETA, D.N.I. N° 28.604.588, quien participó de la «7ma. REUNIÓN DE DIRECTORES DE NIVEL SUPERIOR», convocada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, entre los días 30 y 31 de octubre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos de viáticos y movilidad, realizados entre los días 29 de octubre y 1° de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demandó la presente Resolución se encuentran contemplados, por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93

del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2376 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los docentes y en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente, quienes participaron del Encuentro denominado: «COMISIÓN EVALUADORA PLANES DE MEJORA», en el Marco del Instituto de Formación Docente (IN.FO.D.), organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el reintegro de los gastos de viáticos y movilidad de los docentes y en las fechas indicadas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demandó la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2377 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la docente ISOLA, Verónica, D.N.I. N° 14.005.941, durante los días 22 y 27 de octubre del corriente año, por haber participado del «2do. SEMINARIO INTERNACIONAL: APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA EN EL MARCO DE LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL», organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el reintegro de los gastos de viáticos y movilidad de los docentes y en las fechas indicadas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demandó la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2378 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Provincia de la Pampa, de los docentes y en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente, los fines de participar del «Programa Nacional de Inclusión Educativa», organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Dirección Provincial de Programas Nacionales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el reintegro de los gastos de viáticos y movilidad de los docentes y en las fechas indicadas, en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demandó la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2379 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los docentes y en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de participar del «Encuentro de Cierre de los Proyectos de Apoyo a Mejoramiento de la Escuela Media», organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Curricular, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el reintegro de los gastos de viáticos y movilidad de los docentes y en las fechas indicadas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demandó la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2380 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los docentes y en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente, a los fines de participar de «1° REUNIÓN NACIONAL SOBRE ARTICULACIÓN DE FORMACIÓN, DOCENTE: UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE» y la «6° REUNIÓN DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR», organizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el reintegro de los gastos de viáticos y movilidad de los docentes y en las fechas indicadas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El costo que demandó la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2381 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar los gastos de traslado y viáticos de los docentes detallados en el Anexo I de la presente, quienes participaron del Proyecto denominado: «TALLER DE POESÍA EN TIERRA DEL FUEGO», llevado a cabo entre los días 18 y 19 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes detallados en los Anexos I y II de la presente, a fin

de participar del Proyecto citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la liberación de los fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos que demandó la presente, los cuales se encuentran previstos en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2382 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución M. ED. N° 1146/07.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Comisión de Servicios en el ámbito de la Secretaría de Educación, del agente categoría 10 P.O.M. y S., Sr. Néstor Marcelo HIGIERRA, legajo N° 25075840/00, a partir del día veintiuno (21) de junio de 2.007 y hasta el día dieciséis (16) de noviembre de 2.007, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2383 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar los gastos de traslado, viáticos, alojamiento y honorarios correspondientes a los días 1 y 2 de noviembre del corriente año, de la Señora Valeria FREJTMAN, D.N.I. N° 20.200.453, proveniente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de desarrollar la 5ta. Conferencia en el Marco del Proyecto denominado: «CON-TEXTOS DE ENCIERRO», que se llevó a cabo en la ciudad de Río Grande; ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la li-

beración de fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente Resolución se encuentran previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2384 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los Gastos Operativos de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de los gastos mencionados en el Anexo I, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 72,80).

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente Resolución se encuentran contemplados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2385 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer las tareas realizadas en el mes de octubre de 2.007, del Responsable Contable de la Cabecera Juris-

diccional de la Red Federal de Formación Docente Continua de Tierra del Fuego, Sr. Rodolfo Rubén Daniel QUIROGA, D.N.I. N° 12.836.351, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de la Factura C N° 0000-00000056, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 3°.- Los costos que demande la presente Resolución se encuentran contemplados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA». Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2386 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer las tareas realizadas en el mes de octubre de 2.007, del -Administrador Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua de Tierra del Fuego, Sr. Héctor Salomón AGUIL, D.N.I. N° 11.838.263, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liberación de fondos necesarios para efectuar el pago de la Factura C N° 0000-00000080, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente Resolución se encuentran contemplados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante los fondos transferidos en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ushuaia -, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2387 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el usufructo de L.A.R/2006 a la docente Viviana Elizabeth BONAFE Legajo N° 17.001.905/01, a partir del día primero (1°) y hasta el día treinta (30) de octubre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2388 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar el usufructo de cinco (05) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria año 2.006 2° Fracción, a la agente categoría 21 P.A. y T., Sra. Andrea Alejandra ASTUDILLO legajo N° 26317764/00, a partir del día seis (06) y hasta el día diez (10) de noviembre de 2.007, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2389 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de Economía, de la agente categoría 10 P.O.M. y S., Sra. Andrea Elsa CARDENAS, legajo N° 26509046/00, a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta tanto se culmine con el trámite de reubicación definitiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Ofi-

cial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2390 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución M. ED. N° 1513/07, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios de las docentes Fanny Mariela Débora RUDISTEIN, D.N.I. N° 22.544.975 y Roxana Elizabeth NERON, D.N.I. N° 23.450.517, por haberse desempeñado como tutoras locales, en el marco del Proyecto denominado: «Cine e Infancia», contemplado en el Plan Global 2.007, desde el día dos (2) de mayo y; hasta el día quince (15) de agosto de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente no devengó gasto a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las interesadas y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2391 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la Comisión de Servicios en el ámbito de la Secretaría de Educación, de la docente Gabriela Alejandra PONCE, Legajo N° 14.618.720/00, en el cargo de Maestra de Grupo Nivel Especial Tiempo Simple -categoría 304- Titular de la Escuela Especial N° 1 «Kayu Chenen» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de noviembre y hasta el veinte (20) de diciembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y Asignar a la docente Gabriela Alejandra PONCE, D.N.I. N° 14.618.720, un cargo de Auxiliar Administrativo Docente -categoría 846- transitorio, a fin de prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Educación, a partir del día primero (1°) de noviembre y hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2.007.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

cial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2392 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el funcionamiento provisorio del Instituto de Educación Superior en Ciencias Integradas Orientales «GALILEO», de la ciudad de Río Grande, como Institución Educativa de Nivel Superior de carácter Privado, condicionado a la acreditación como Instituto de Formación Docente, de acuerdo al cumplimiento de la normativa nacional y provincial vigente y a las que en la materia se dispusieran. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el reconocimiento para su funcionamiento provisorio, no dará derecho alguno a solicitar ni percibir recurso alguno del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2393 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Incluir en el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 1011/07, al docente Pablo Leonardo BECK, D.N.I. N° 24.839.682, -monto \$ 398,02- por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2394 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Abonar los adicionales «Especial» y «Área Crítica», de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 al agente categoría 18 P.O.M. y S., Sr. Eduardo Alberto GOMEZ, legajo N° 14778703/00, quien presta servicios en la Escuela Provincial N° 15 de la ciudad de Ushuaia, a partir del día veintiuno (21) de agosto de 2.007 y hasta el diecisiete (17) de octubre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2395 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja al adicional fijado por Decreto Provincial N° 1555/07, a las agentes categoría 10 P.A. y T., Liliana Belén GAUNA, legajo N° 25053469/00 y Maricel Viviana DEMARCO, legajo N° 20409116/00, a partir del día diecisiete (17) de julio de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Notificar a las interesadas y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2396 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja al adicional fijado por Decreto Provincial N° 1555/07, a las agentes Delia Isabel SARAVIA, legajo N° 18477921/00 y Patricia Anabela SOTO, legajo N° 23657902/00, a partir del día tres (03) de septiembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Abonar los adicionales «Especial» y «Área Crítica», de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 a las agentes Delia Isabel SARAVIA, legajo N° 18477921/00 y Patricia Anabela SOTO, legajo N° 23657902/00, quienes prestan servicios en la Escuela Provincial N° 5 de la localidad de Tolhuin, a partir del día tres (03) de septiembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las interesadas y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2397 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja al adicional fijado por Decreto Provincial N° 555/07, a la agente Yanina del Carmen MENA FUENTES, legajo N° 25401137/00, a partir del día veintiséis (26) de septiembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Abonar los adicionales «Especial» y «Área Crítica», de acuerdo al Decreto Provincial N° 2023/06 a la agente categoría 10 P.O.M. y S., Sra. Yanina, del Carmen MENA FUENTES, legajo N° 25401137/00, quien presta servicios en la Escuela Provincial N° 19 de la ciudad de Río Grande, a partir del día veintiséis (26) de septiembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2398 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja un (1) cargo de Maestro de Sección Nivel Inicial Tiempo Simple, asignado mediante Resolución M. ED. N° 1782/07, a partir del día siete (7) de noviembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Asignar dieciséis (16) horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto destinadas a la atención de un alumno de la Escuela Provincial N° 30, a partir del día siete (7) de noviembre de 2007 y mientras persistan las causales que originaron dicha asignación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Contable, Presupuesto y Patrimonio y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2400 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el 8° Considerando de la Resolución Ministerial N° 1916/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que asimismo se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 703".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el texto donde se consigna al funcionario que dictó la Resolución enunciada en el artículo 1° de la presente, donde dice: «SECRETARIO DE EDUCACIÓN» RESUELVE: «deberá decir: «MINISTRO DE EDUCACIÓN» RESUELVE:
ARTÍCULO 3°.- Rectificar las siglas indicadas en la numeración del Instrumento Legal citado, donde dice «S. E.», deberá decir:» M. ED.»
ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2401 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y au-

torizar la Comisión de Servicios, en el ámbito de este Ministerio a la docente Sandra Luisa AQUINO TORRES -Legajos N° 20.378.560/02/03/04/05- a partir del ocho (8) de junio y hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2402 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1°, de la Resolución M.ED. N° 1692/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la ciudad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 10 al 14 de septiembre del corriente año, a los docentes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los conceptos vertidos en el exordio.».

ARTÍCULO 2°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2403 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1°, de la Resolución M.ED. N° 0820,107, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 16 al 21 de mayo del corriente año, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los conceptos vertidos en el exordio.».

ARTÍCULO 2°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2404 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1°, de la Resolución M.ED. N° 2184/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 11 al 13 de diciembre del corriente año, de la alumna Catalina ZECCHIN, D.N.I. N° 35.474.357, por los con-

tenidos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 2°, de la Resolución M.ED. N° 2184/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de una orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de alumna que se detalla en el artículo precedente.».

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2405 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del Artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 0439/07, donde dice: «a partir del veintitrés (23) de febrero de 2.007» deberá leerse: «a partir del primero (1°) de marzo de 2.007», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2406 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del primer considerando y del Artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 2116/07, en donde dice: «hasta el día catorce (14)» deberá leerse: «hasta el día veintidós (22)», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2407 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución M. ED. N° 1047/07 donde dice: «a partir del día dos (02) de julio y hasta el día dos (02) de agosto de 2.007», deberá leerse: «a partir de la finalización del ciclo lectivo 2.007», ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2408 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución M. ED. N° 2167/2.007.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2409 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución M. ED. N° 2169/2.007.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2410 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución M. ED. N° 2154/2.007.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2411 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución M. ED. N° 2153/2.007.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2412 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Justificar las inasistencias en las que incurrió el docente detallado en el Anexo I de la presente, que participó del Segundo Torneo Hockey Sala 2007, denominado: «TORNEO PRIMAVERA», que se llevó a cabo entre los días 14 y 17 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el no cómputo de las inasistencias en las que incurrieron los alumnos detallados en el Anexo I de la presente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que los mismos deberán presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2413 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Justificar las inasistencias en las que incurrieron la docente y el alumno detallados en el Anexo I de la presente, a los fines de darle prosecución 21 Proyecto denominado: «POR UNA VIDA MEJOR PARA NUESTROS NATIVOS», llevado a cabo en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, durante los días 29 de septiembre y 06 de octubre de 2.007.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que los mismos deberán presentar ante quien corresponda, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2414 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Justificar las inasistencias en las que incurrieron los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente, entre los días 31 de agosto y 1° de septiembre del corriente año, a los fines de participar del Encuentro Semipresencial de alumnos denominado: «POSTGRADO PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN», que se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2415 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el mandato de la docente Sandra MOLINA -Legajo N° 16.165.139/03-, como miembro de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos autorizada mediante Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2242/06, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el mandato del docente Elvio Omar VISINTIN -Legajos N° 12838108/02/05, como miembro de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2007

y hasta la finalización del ciclo escolar 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA RESOL. N° 2419 14-11-07

RESOL. N° 2416 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Justificar las inasistencias en las que incurrieron los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente, entre los días 25 y 29 de octubre del corriente año, por haber participado en los «Juegos Pre - Araucanía 2.007», llevados a cabo, en la ciudad de Punta Arenas, Chile; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que los mismos deberán presentar ante quien corresponda, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA CABRERA

RESOL. N° 2417 14-11-07 RESOL. N° 2420 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Justificar las inasistencias en las que incurrieron los participantes de los "VIII JUEGOS PANAMERICANOS DE TAEKWON DO 2.007", detallados en el Anexo I de la presente, llevados a cabo en la ciudad de Tarija, Bolivia, entre los días 08 y 18 de octubre de 2.007, organizados por Taekwondo ITF Bolivia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que los mismos deberán presentar ante quien corresponda, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA CABRERA

RESOL. N° 2418 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a la docente Natalia LOVISOLO, Legajo N° 23.549.613/00, desde el día doce (12) y hasta el día catorce (14) de noviembre de 2.007, por los moti-

vos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la realización de las pasantías del Espacio Curricular Lengua Extranjera - Inglés, del Colegio Provincial «José Martí» de la ciudad de Ushuaia, de los alumnos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, entre el día ocho (08) de octubre y la fecha de finalización del Ciclo Lectivo 2.007, en el horario escolar de Contraturno, en las Entidades Comerciales detalladas en el mencionado Anexo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

ARTÍCULO 1°.- Ratificar e Implementar en todos sus términos, lo vertido en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 18/07, de fecha 19 de septiembre de 2.007, referente a los «ACUERDOS GENERALES SOBRE EDUCACIÓN OBLIGATORIA» y los «DATOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁN CONTENER LOS TÍTULOS Y CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS», que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a todas las Dependencias Educativas de la Provincia y remitir copia de la misma al Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 2421 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional

N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 023/07, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - CÉSPEDES, LAURA VERÓNICA S/PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución S. ED. N° 072/07. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2422 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 036/06, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - S/PTAS. IRREGULARIDADES POR LA PERCEPCIÓN INDEBIDA DE HABERES DEL DOCENTE JUÁREZ, FABIÁN EDGARDO», ordenado por Resolución M.ED. N° 1469/06. Ello por los motivos) expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2423 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional

N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 002/07, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - S/PTAS. IRREGULARIDADES POR FALTA DE REPARACIÓN DE LAS AULAS NÚMEROS 5° «A» Y 5° «B» ESCUELA PCIAL. N° 30", ordenado por Resolución M.ED. N° 2197/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2424 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 043/06, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - PINTO, SUSANA SILVIA S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución M.ED. N° 2080/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2425 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional

N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 19/05, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - ESCUELA ESPECIAL KAYÚ CHENÉN S/IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS», ordenado por Resolución, M.E. y C. N° 0711/05. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo; de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2426 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 004/07, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - GODOY, NICOLÁS MARIO JAVIER S/PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución S. E. N° 730/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2427 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación

del Sumario Administrativo N° 003/07, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - CÉSPEDES LAURA VERÓNICA S/PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución M.E.D. N° 2194/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2428 14-11-07

ARTICULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 005107, del Registro de la Secretaría Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - AIZCORBE, CECILIA S/PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución M. ED. N° 2220/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 2429 14-11-07

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación de noventa (90) días, en el plazo establecido por el artículo 93° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), para la sustanciación del Sumario Administrativo N° 009/071 del Registro de la Secretaría

Legal y Técnica de Provincia, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRÁMITE URGENTE - SÁNCHEZ, EMILIANO JOSÉ S/PTAS. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS», ordenado por Resolución M. ED. N° 2245/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Instructor a cargo de la investigación enunciada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

ACTA COMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL

ACTA N° 457

En la ciudad de Ushuaia, en instalaciones de la Empresa Electronic System S.A., sita en Av. Perito Moreno N° 3045, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil siete, se reúne la Comisión para el Área Aduanera Especial, bajo la presidencia del señor Secretario de Promoción Económica y Fiscal, Dn. Ramiro Caballero, contándose además con la presencia de los siguientes integrantes:

Por la Legislatura de la Provincia: Ausente.

Por el Estado Mayor General de la Armada:

Capitán de Corbeta, Dn Marcial Eduardo Perez

Por la Dirección General de Aduanas: Administrador Aduana de Ushuaia: Dn. Carlos Marcalain

Jefe de Verificación de la Aduana de Río Grande: Señora Sandra Pagnussat

Por la Prefectura Naval Argentina: Ayudante de 1°, Dn. Rodolfo Cáceres

Por la Gendarmería Nacional: Alferez, Dn. Carlos Fontana

Por el Banco de la Nación Argentina: Ausente.

Por la Unión Industrial Fuegoquina: Dn. Hernán Guanziroli

Dn. Fernando Notti.

Por las Cámaras de Comercio: Cámara de Comercio y otras Actividades Empresarias de la ciudad de Ushuaia:

Dn. Ricardo Martín
Cámara de Comercio Industria y Producción de la ciudad de Río Grande:

Dn. Jorge Trejo
Dn. Gustavo Poleri
Por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina:
Seccional Ushuaia:

Dn. Normando López
Seccional Río Grande:

Dn. Juan Carlos Albarracín
Dn. Ricardo Zárate

A.S.I.M.R.A.
Dn. Emilio Dubanced

Por la Secretaría de Industria, Comercio y la Pequeña y Mediana Empresa:
Ausente

INVITADOS:
Director de Industria de Ushuaia.

Ing. Jorge Avaca.
Director de Industria Río Grande

Ing. Jorge Coria
Asociación de Fábricas Argentinas

Terminales de Electrónica:
Dn. Raúl Sosa

Dn. Juan Galera
Cámara Fuegoquina de la Pequeña y Mediana Industria

Ing. Gerardo Hector Scotto
Dirección General Impositiva:

Distrito Ushuaia:
C.P. Gustavo Alvarez Kraus

Distrito Río Grande:
C.P. Jorge Oscar Rodriguez

Secretario de Actas:
Director General de Industria y Comercio

C.P. Rodolfo E. Di Leo

Se fija como fecha probable para la próxima reunión el día 28-11-07.-

La presente Acta será firmada por: el representante de la Unión Industrial Fuegoquina, Dn. Hernán Guanziroli y el representante de Aduana de Ushuaia, Dn. Carlos Marcalain.-

Siendo las diez treinta horas, se declara abierta la sesión, pasando a considerar los siguientes temas:

INDICE DE EMPRESAS
1)- EQUIPOS Y CONTROLES S.A.
2)- ATHUEL ELECTRONICA S.A.
3)- BAPLAST S.R.L.
4)- BLANCO NIEVE S.A.
5)- BARPLA S.A.
6)- VISTEON S.A.
7)- EMPRESA PESQUERA DE LAPATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.
8)- COOPERATIVA DE TRABA-

JO RENACER – EX AURORA USHUAIA Ltda.

9)- BGH S.A.

10)- INTERCLIMA S.A.

11)- AUSTRALTEX S.A.

12)- HILANDERIA FUEGUINA S.A.

13)- RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.

14)- ELECTROFUEGUINA S.A.

15)- ELECTRONIC SYSTEM S.A.

16)- NOBLEX ARGENTINA S.A.

17)- FAMAR FUEGUINA S.A.

18)- AUDIVIC S.A.

19)- MIRGOR S.A.

20)- SUEÑO FUEGUINO S.A.

21)- SONTEC S.A.

22)- FABRISUR S.A.

23)- FOXMAN FUEGUINA S.A.

24)- PROTEN FUEGUINA S.A.

25)- FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.

26)- TECNOMYL S.A.

27)- NEWSAN S.A.

28)- DAFU S.A.

29)- MEGASAT S.A.

30)- BRIGHTSTAR FUEGUINAS A.

31)- VIDEOLARRIOGRANDES A.

32)- LEANVAL S.A.

33)- HILANDERIARIOGRANDES A.

34)- CAMISUR S.A.

35)- DIGITAL FUEGUINA S.A.

36)- TELTRON S.A.

37)- AMBASSADOR FUEGUINAS A.

38)- TEOGRANDE S.A.

39)- ARMAVIR S.A.

Se informa que para todos los asuntos entrados a tratar en la presente Acta, deberá considerarse lo siguiente:

Se deja expresa constancia que la marca que se declara en la presente, se efectúa en el marco de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1637/99 y en el Dictamen S.L. y T. N° 10/99, por tanto la responsabilidad sobre la misma recae exclusivamente en la persona o empresa declarante, siendo tal circunstancia inoponible a la C.A.A.E. y al Poder Ejecutivo Provincial.-

1) -EMPRESA: EQUIPOS Y CONTROLES S.A.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA 49-06-5400, Período 01-10-05 al 31-03-06, Productos:

* Válvula de control, Modelo E 667-Z-WCB 1 ½ ”, Marcas Varias.-

* Válvula de control, Modelo E 667-Z-WCB 2”, Marcas Varias.-

* Válvula de control, Modelo E 667-Z-WCB 3”, Marcas Varias.-

* Válvula de control, Modelo E 667-Z-WCB 1”, Marcas Varias.-

* Válvula de control, Modelo E 667-Z-CF8M 4”, Marcas Varias.-

ASIMRA: Mediante nota ingresada con fecha 23-08-06, informa que la empresa debe documentación por aportes y contribuciones de obra social, seguro de vida y cuota sindical desde sus inicios.- Analizado, se resuelve diferir su tratamiento hasta la próxima reunión conforme a la imposibilidad de cumplimentar lo dispuesto por el Inc. B) del Artículo 16 del Decreto Nacional N° 1139/88, modificado por el 1345/88.-

2) -EMPRESA: ATHUEL ELECTRÓNICA S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-6895, se agrega Expte AA-49-07-10034, Período 30-03-07 al 30-04-07, Producto:

* Horno microondas, Modelo WP800EL20-C5, Marcas Varias.-

Presenta hoja de especificación técnica.- Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.- Certificado autorizando a exportar con garantía N° 028/07.-

Nota C.A.A.E. N° 051/07 de fecha 03-08-07, autorizando a exportar con garantía por 30 días.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-10-07.

3) -EMPRESA: BAPLAST S.R.L.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 17-10-07, comunica que a partir de fecha 05-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto: * Preformas de pet, Modelo OD2 42 CRISTAL L.

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- Mediante nota ingresada con fecha 17-10-07, comunica que a partir de fecha 05-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Preformas de pet, Modelo 1D2 42 AZUL L.

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA67-07-4442, Período 01-01-07 al 30-06-07, Productos:

* Sorbato de potasio.-

Nota C.A.A.E. N° 71/07 de fecha 19-09-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

2.- Expte. AA67-07-4441, Período 01-01-07 al 30-06-07, Proceso Productivo, Productos:

* PREFORMA DE PET, MODELO 0A1 20 CRISTAL.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 0E2 48 CRISTAL.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 1E2 48 VERDE.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 2E2 48 AZUL.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 0I2 66 CRISTAL.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 0D1 42 CRISTAL.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 1D1 42 VERDE.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 1A1 20 VERDE.-

* PREFORMA DE PET, MODELO 1F1 52 VERDE OSCURO.-

Nota C.A.A.E. N° 70/07 de fecha 19-09-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.- Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

4) -EMPRESA: BLANCO NIEVE S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-7362, Período

do 18-05-07 al 30-06-07, Proceso Productivo, Producto:

* Frazada, Artículo 2360/2 ½ KING, Marcas Varias.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 057/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07.

2.- Expte. AA49-07-9122, Período 18-06-07 al 31-07-07, Proceso Productivo, Producto:

* Frazada, Artículo 2356/1, Marcas Varias.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 071/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-01-08.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9121, Período 01-01-07 al 30-06-07, Productos:

* Funda para almohada, Artículo 020/1p, Marcas Varias.-

* Funda para acolchado Artículo 1700/1P, Marcas Varias.-

* Funda para acolchado, Art. 1700/2p, Marcas Varias.-

* Funda para acolchado, Artículo 1700/ 2 ½ P, Marcas Varias.-

* Funda de Almohadón, Art. 347, Marcas Varias.-

Nota C.A.A.E. N° 82/07 de fecha 11-10-07, autorizando a exportar con garantía hasta el 31-10-07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

2.- Expte. AA49-07-9123, Período 01-01-07 al 30-06-07, Proceso Productivo, Productos:

* Juego de sábanas, Art. 017/1P, Marcas Varias.-

* Juego de sábana, Art. 017/ 1 ½ p, Marcas Varias.-

* Juego de sábanas, Art. 017/2P,

Marcas Varias.-

* Juego de sábana, Art. 080/2 ½ p, Marcas Varias.-

* Sábana, Art. 019/1 ½ p, Marcas Varias.-

* Sábana Art. 019/2 ½ p, Marcas Varias.-

* Sábana, Art. 021/1 ½ Plaza, Marcas Varias.-

* Frazada, Artículo 2360/1p, Marcas Varias.-

* Sábana, Art. 021/2 ½ Plazas King, Marcas Varias.-

* Sábana, Art. 021/2P, Marcas Varias.-

* Frazada, Artículo 2360/2p, Marcas Varias.-

* Frazada, Art. 2356/ cuna, Marcas Varias.-

* Frazada, Art. 2356/2 Plazas, Marcas Varias.-

* Frazada, Artículo 2360/2 ½ KING, Marcas Varias.-

Nota C.A.A.E. Nº 77/07 de fecha 08-10-07, autorizando a exportar con garantía por el termino de treinta (30) días.-

Nota C.A.A.E. Nº 83/07 de fecha 11-10-07, autorizando a exportar con garantía hasta el 31-10-07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

* Frazada, Artículo 2356/1, Marcas Varias.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5) -EMPRESA: BARPLA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 11-10-07, comunica que a partir de fecha 05-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1900, Marcas Varias.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se comisiona a personal de la D.G.I.C. a proceder a verificar el inicio de actividades y en caso de corresponder, a emitir el certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días.-

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-9978, Período 17-07-07 al 17-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1600, Marcas Varias.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. Nº 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía Nº 075/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 17-02-08.

2.- Expte. AA49-07-9979, Período 23-08-07 al 23-09-07, Proceso Productivo, Productos:

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1700, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1800, Marcas Varias.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. Nº 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía Nº 090/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 23-03-08.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9885, Período 01-06-07 al 31-08-07, Proceso Productivo, Productos:

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 400, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEMIX 100, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEMIX 200, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEMIX 300, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEMIX 400, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEMIX 500, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEALG 100, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEMIX 600, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 800, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1100, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1000, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TENYL, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TENYL

100, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1200, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1300, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 300, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 900, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1400, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1500, Marcas Varias.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 29-02-08.

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1600, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1700, Marcas Varias.-

* Tela recubierta, Modelo TEPOL 1800, Marcas Varias.-

Analizado, se toma conocimiento.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 10-09-07, informa que dentro de los próximos 120 días procederán a incorporar equipamiento destinado a la producción de Film Plásticos, de acuerdo a lo previsto en el certificado otorgado por autoridad fueguina en los términos del Dto. 479/95 y con los alcances del Acta Nº 356 de la C.A.A.E. Asimismo adjuntan copia certificada de la Nota Nº 117/2007 de fecha 21-03-07 por la Dirección Nacional de Industria, expedida en respuesta a la presentación efectuada por la empresa de fecha 13-12-06 (Expte. S01:0503431/06), que también acompañan con copia certificada.-

Informe de la D.I. Ushuaia de fecha 12-09-07.-

Mediante nota ingresada con fecha 22-10-07, hace llegar los antecedentes correspondientes que permitirán un correcto y completo análisis del tema.-

Analizado, se difiere para un mayor análisis y se resuelve enviar los antecedentes a los miembros de la Comisión.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 24-10-07 presenta antecedentes técnicos y legales que hacen al inicio tratado en Acta Nº 456, Punto 25), Inc. A-1), referido al producto TEPOL 3900.-

Analizado, se solicita a la empresa

presente detalle de materia prima, detalle de proceso y las características del producto terminado respecto de las condiciones que exige el proyecto original.-

6) -EMPRESA: VISTEON S.A.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-8435, Período 01-01-07 al 30-06-07, Proceso Productivo, Productos:

* Conjunto acondicionador de aire, Modelo BXN-5, Marca VISTEON.-

* Conjunto acondicionador de aire, Modelo BXN-5 A, Marca VISTEON.-

* Conjunto de acondicionador de aire, Modelo BXN-5 3.0, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo RANGER 2.3 L1, Marca VISTEON.-

* Grupo de Acondicionamiento de Aire para Automotores, Modelo RANGER DSI, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo RANGER 3.0, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionador de aire para automotores, Modelo RANGER 2.3 L2, Marca VISTEON.-

* Grupo de Acondicionamiento de Aire para Automotores, Modelo RANGER 2.8 L, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 1.8 DIESEL, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 1.8 DIESEL 1, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 1.6 SOHC, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 2.0 I4 EM-CA NAFTA, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 2.0 I4 M NAFTA, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 2.0 I4 A NAFTA, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de

aire para automotores, Modelo FOCUS 2.0 I4 EA-CM NAFTA, Marca VISTEON.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOCUS 1.6 FF, Marca VISTEON.-

* Conjunto evaporador / soplador, Modelo RANGER NAFTA, Marca VISTEON.-

* Conjunto evaporador / soplador, Modelo RANGER DIESEL, Marca VISTEON.-

* Conjunto evaporador / calefactor/ soplador, Modelo FOCUS AUTOMATICO, Marca VISTEON.-

* Conjunto evaporador / calefactor / soplador, Modelo FOCUS MANUAL, Marca VISTEON.-
Nota C.A.A.E. N° 72/07 de fecha 27-09-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.- Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 04-10-07, solicita autorización para la destrucción de material de scrap, correspondiente al período 01-09-07 al 30-09-07, según detalle que adjuntan.- Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

7) -EMPRESA: EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.

E- TEMAS VARIOS :

1.-POR SECRETARIA: Se informa que por Nota C.A.A.E. N° 45/07 de fecha 22-06-07, fue enviado el Expte. 011557ME/2007 a la Secretaría Legal y Técnica, según lo resuelto en Acta N°453, Pto. 24, Inc. E-1): "...Mediante nota ingresada con fecha 08-06-07, consulta a la Comisión acerca de si es correcto considerar que Pesantar tiene un proyecto de promoción debidamente aprobado y vigente por su actividad de pesca e industrialización y si sus buques que fueron importados a la provincia de Tie-

rra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y que operan desde el puerto de Ushuaia con permisos de pesca nacionales y provinciales cuentan con la promoción que los exime del impuesto a las ganancias en particular como así también del resto de los impuestos que correspondan por la Ley 19640. De considerar esto correcto solicita que la Comisión se expida en particular sobre si el buque debe ser considerado una extensión del A.A.E. y que por lo tanto los bienes que estén a bordo tanto como su personal, que resultan indispensables para elaborar el producto por el que fuimos promovidos, gozan de los mismos beneficios que la empresa con relación al impuesto a las ganancias.-

El representante de la Dirección General de Aduanas informa sobre la opinión planteada por la AFIP, que se transcribe a continuación: "La AFIP, sustentada precisamente por la Dirección de Asesoría Legal, teniendo en cuenta que no existe regulación del Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 23 inc. B) de la Ley 19640 y además no corresponde realizar interpretaciones extensivas habilitantes de beneficios fiscales sin sustento normativos suficientes o que sustituyan al legislador en tareas que le son propias concluye que la actividad pesquera llevada a cabo a bordo de buques factorías operando en alta mar, perteneciente a empresas radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego y con proyecto aprobado en el marco de la Ley N° 19640, no se encuentran amparadas en las previsiones del artículo 1° de esa ley, en cuanto exime del pago de todo impuesto nacional respecto de los hechos, actividades u operaciones que realizaran en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En función de ello, deberán las empresas practicar la retención en el impuesto a las ganancias sobre los importes abonados a su personal en relación de dependencia, por el trabajo llevado a cabo a bordo de buques pesqueros de alta mar.-

Por Secretaria: Se presenta informe de la Dirección General de Industria y Comercio que se transcribe a continuación: "...Por medio de la presente y atento lo resuelto en la última reunión de la CAAE en el Punto 42 E-1)-

Temas Varios respecto a la interpretación dada por la S.L.yT. de la Provincia en su Dictamen S.L.Y.T N° 3336/07 de fecha 13/09/07 y teniendo en cuenta lo mencionado en la misma Acta por la Dirección Nacional de Aduanas en representación de la AFIP - DGI donde este organismo menciona que "no existe regulación del Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 23 inc. B) de la Ley 19640 ...", entiendo necesario realizar ciertas aclaraciones respecto al alcance dado en su momento al proyecto de radicación aprobado en su oportunidad por el Gobierno del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio de funciones derivadas directamente del Poder Ejecutivo Nacional.(Decreto 1139/88)
En particular y sobre el sustento mantenido en su oportunidad por la DGI-AFIP respecto a la reglamentación del inc. B del artículo 23 de la Ley N° 19.640, es de hacer notar que justamente en la interpretación dada por ese organismo está la respuesta necesaria para entender que la empresa y por ende el personal que se halla embarcado se encuentran amparados por la norma.

El Artículo 23 de la Ley establece: "El Poder Ejecutivo podrá, directamente o por delegación en el órgano u órganos de aplicación que establezca, determinar:

b) La regulación, para considerar íntegramente producidos en el Área que se tratare, relativa a los productos del suelo o subsuelo de la plataforma continental, como así también de la pesca y de otros productos extraídos del mar o de la mercaderías obtenidas a bordo de buques factorías a partir de éstos, a fin de distinguirlos tanto de los de origen extranjero como de los originarios de otras áreas en cuestión y del resto del Territorio Continental de la Nación. Serán aplicables, en el caso, las disposiciones del inc. F) del artículo precedente a los artículos que resulten originarios del área en virtud del ejercicio de las facultades del presente inciso."

Tal como lo expresa el Dictamen de la S.L.y T. de la Provincia el PEN a través del Decreto 1139/88 en sus artículos 12 y 17 realiza una reglamentación clara y contundente respecto al tratamiento previsto en el inc b del artículo 23 de la Ley.

A punto tal lo establece que taxativamente prevé un encuadre administrativo diferenciado para las empresas que realicen la actividad pesquera.

Si bien la Ley no diferencia a los insumos no originarios del área por su origen y procedencia, el Decreto 1139/88 realiza una clara diferenciación de los mismos según sea su origen, diferenciando expresamente los productos del mar de la plataforma continental (en este caso) respecto de los insumos industriales no originarios, sin hacer diferenciación de estos últimos según sea su origen y procedencia.

En el Artículo 12 del Decreto en cuestión dice "Para las empresa ya instaladas que deseen ampliarse como así también para las nuevas instalaciones, se determina la obligatoriedad de una consulta previa a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR,... La presentación de la consulta previa se efectuará ante la Gobernación del Territorio, la cual las elevará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior. ... Determinase que las actividades descriptas en las posiciones C.I.I.U. 3111, 3112, 3113, 3114, 3117, 3119, 3121, 3134, 3231, 3311, 3312, 3319, 3320, 3412, 3610, 3691, y 3819, quedan eximidas de cumplir con los requisitos de este artículo. La Gobernación del Territorio queda facultada para aprobar los proyectos industriales que se presenten,..."

El artículo antes descrito realiza una clara reglamentación de lo previsto en el artículo 23 inc b de la Ley ya que establece que para la actividad pesquera que se realice en las aguas jurisdiccionales del país en la medida que presenten proyecto y éste sea aprobado por la Gobernación del Ex. Territorio Nacional (definida esta por el PEN como autoridad de aplicación del inciso b) del artículo 23), se le aplicará, en el caso, las disposiciones del inciso f) del artículo N° 22- a los artículos que resulten originarios del área en virtud del ejercicio de las facultades previstas.

En la reglamentación, no solo se prevé la asimilación del producto obtenido - artículo 23 inciso b) de la Ley 19640- sino que, a través de la aprobación del Proyecto en los términos del artículo 12 y 17 del Decreto 1139/88, realizados estos instrumentos por las autori-

dades del Gobierno del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en ejercicio de funciones delegadas por el Poder Ejecutivo Nacional, lo que se autoriza es el Proyecto, siendo este indivisible y concomitante en la definición de sus bienes de capital y de recursos humanos necesarios para la obtención del bien promovido. A su vez la misma ley remite su interpretación a los bienes obtenidos íntegramente en la jurisdicción del AAE ya que los asimila a los descriptos por ésta en el artículo 22 de la Ley 19640. De esta manera es como la CAAE ha interpretado las acreditaciones de origen de la empresa, donde se asimiló la amortización de sus bienes de capital y los gastos en recursos humanos como gasto del AAE, requisito este indispensable para considerar el bien producido como originario del AAE. (ver Reunión CAAE N° 416 de fecha 27/08/04 donde claramente esta Comisión informa que ... "respecto del valor agregado en el AAE vinculados a los salarios del personal embarcado se han considerado originario del Area en cuestión atento a las características del proyecto de radicación, el despacho a plaza del buque al AAE y el puerto de asiento y operaciones de este. Las características antes expuestas deben ser concurrentes y han sido determinantes para la aprobación de las acreditaciones de origen y el criterio adoptado a tal fin"...).

De la misma forma el Ministerio de Economía de la ahora Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 12 de junio de 1995, emitió el Certificado previsto en el art. 12 del Decreto 479/95 en base a que "a la fecha ha cumplimentado todas las obligaciones emergentes del régimen especial fiscal y aduanero Ley N° 19.640, bajo el cual se encuentra amparada, en un todo de acuerdo con el artículo 16° del Decreto Nacional 1.139/88".

Por otro lado no debemos olvidar que las provincias con litoral marítimo emiten certificados de origen por el solo hecho de existir puerto de asiento del buque en su jurisdicción y poseer el buque permiso de pesca provincial, aún cuando la pesca se realice fuera de las 12 millas de su jurisdicción demostrando ser originario de su territorio por la inversión o proyecto realizado en ella.

La Resolución R. (S.E.D.I.) 217 de

fecha 23/7/79 es un claro antecedente reglamentario de Promoción Industrial para la actividad de buques pesqueros procesadores, habiendo en su artículo 2° dispuesto que "la localización de la actividad industrial referida en el artículo 1° será el puerto de operaciones, siendo la complejidad y dimensión de las instalaciones terrestres un elemento a tener en cuenta para la graduación de los beneficios a conceder."

Por todo lo antes expuesto es opinión del suscripto que el bien de capital aprobado como necesario para la obtención de bienes originarios en los términos de la Ley 19640, sus artículos 23 y 22 que se encuentran alcanzados por la Resolución MEyH N° 66/89 del Ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego y por el Decreto 1353/89 del Ex. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo Nacional, enmarcados estos en las facultades reglamentarias de la ley, previstas en el Decreto 1139/88 en sus artículos 12 y 17 se encuentran alcanzados por los beneficios del régimen así como también los bienes a bordo de las embarcaciones y su personal por haber sido de hecho y de derecho reglamentados y permanecen a bordo de una unidad industrial indivisa que es una extensión del AAE..."

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Por Secretaria: Se informa sobre oficio de fecha 01-10-07 sobre los autos caratulados "EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. C/ D.G.A. S/ Apelación" Expte. N°15.147-A de trámite por ante la Sala F de la 18ª Nominación del Tribunal Fiscal de la Nación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Inés Burastero, con sede en la calle Avda. Julio A. Roca 651 7º Piso de la Capital Federal.

Analizado, se resuelve responder por Secretaría.-

8) -EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA Ltda.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 24-10-07, comunica que a

partir de fecha 19-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Lavarropas, Modelo L ó T 5508, Marca RENACER.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico con observaciones.-

Analizado, se toma conocimiento y se comisiona a personal de la D.G.I.C. a proceder a verificar el inicio de actividades y en caso de corresponder, a emitir el certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días.-

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA67-07-5011, Período 01-01-07 al 30-06-07:

Sin Producción.

Presenta cuadros de gastos.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 12-09-07, solicita autorización para realizar trabajo a fañón de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: BGH S.A.

Empresa Contratada: COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX – AURORA USHUAIA Ltda. Producto: TVC

Trabajo a realizar: inserción automática de placas main, TRC y Filtro para televisión

Cantidad a Fabricar: 30.000 Unidades de cada una

Período de fabricación: Septiembre-Octubre 2007.-

Analizado, se toma conocimiento y se comisiona a personal de la D.G.I.C. a proceder a verificar.-

9) -EMPRESA: BGH S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- POR SECRETARIA: Se informa que la empresa BGH S.A. reinició la fabricación de los siguientes productos:

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo V3, ó Modelo V3i, ó Modelo V3e, Marca MOTOROLA.-

* Horno/ cocina microondas, Modelo 16260, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE19DMB01, Marca GENE-

RAL ELECTRIC, ó Modelo MS-1944JL, Marca LG.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 28560, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE26DBG01, Marca GENE-

RAL ELECTRIC.-

* TVC 29", Modelo BT2901P, Marca BGH.-

* Horno / cocina microondas,

Modelo 24960, Marca BGH QUICK CHEF.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS23FG ó Modelo BS23FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS23FSTARG ó Modelo FS23FSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS23FG ó Modelo LS23FH, Marca LENNOX ó Modelo HLS23FH, Marca HOME LEADER ó Modelo AS23FH, Marca ALASKA ó Modelo SHS23FH, Marca STEEL HOME ó Modelo TS-CO96YDAO, Marca LG.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 16360, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo MS-2344B, Marca LG.

* Horno / cocina microondas, Modelo 17260T, Marca BGH QUICK CHEF.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS30FG, ó Modelo BS30FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS30FSTARG ó Modelo FS30FSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS30FG, ó Modelo LS30FH, Marca LENNOX ó Modelo FS30FG, Marca FEDDERS ó Modelo HLS30FH, Marca HOME LEADER ó Modelo SHS30FH, Marca STEEL HOME ó Modelo AS30FH, Marca ALASKA ó Modelo TS-C126TDA0, Marca LG.-

* TVC 21", Modelo TK2129STX, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 25", Modelo BT2501P, Marca BGH.-

* TVC 21", Modelo BT2101P, Marca BGH.-

* Horno / cocina microondas, Modelo Li26DG-S2, Marca LIKON.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS30CG ó Modelo BS30CGN ó Modelo BS30CH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS30CSTARG, ó Modelo FS30CSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS30CG ó Modelo LS30CH, Marca LENNOX ó Modelo FS30CG, Marca FEDDERS ó Modelo

AS30CG ó Modelo AS30CH, Marca ALASKA ó Modelo HLS30CH, Marca HOME LEADER ó Modelo ASGE30FCB01, Marca GENERAL ELECTRIC ó Modelo SHS30CH, Marca STEEL HOME ó Modelo TS-H126TDA0, Marca LG.-

* Acondicionador de aire, Modelo FS23CSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo BS23CG ó Modelo BS23CGN ó Modelo BS23CH, Marca BGH Silent Air ó Modelo LS23CG ó Modelo LS23CH, Marca LENNOX ó Modelo ASGE23FCB01, Marca GENERAL ELECTRIC ó Modelo AS23CH, Marca ALASKA ó Modelo HLS23CH, Marca HOME LEADER.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS45FG ó Modelo BS45FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS45FSTARG ó Modelo FS45FSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS45FG ó Modelo LS45FH, Marca LENNOX ó Modelo AS45FG ó Modelo AS45FH, Marca ALASKA ó Modelo HLS45FH, Marca HOME LEADER ó Modelo SHS45FH, Marca STEEL HOME.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 147/07 de fecha 27-08-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 163/07 de fecha 14-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 164/07 de fecha 18-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 159/07 de fecha 13-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 152/07 de fecha 11-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 172/07 de fecha 25-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 177/07 de fecha 26-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 178/07 de fecha 27-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 185/07 de fecha 02-10-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 188/07 de fecha 02-10-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 183/07 de fecha 28-09-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 197/07 de fecha 09-10-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 196/07 de fecha 09-10-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 193/07 de fecha 04-10-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 199/07 de fecha 11-10-07.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 216/07 de fecha 25-10-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- POR SECRETARIA: Se informa que la empresa BGH S.A. reinició la fabricación de los siguientes productos:

* Horno/cocina a microonda, Modelo MB-4344B, Marca LG.-
Acta de verificación D.I.R.G. N° 179/07 de fecha 26-09-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 28-09-07, comunica que a partir de fecha 28-09-07, inicia la fabricación del siguiente producto:

* Horno/cocina microondas, Modelo MS-3047AP, Marca LG.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 114/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante nota ingresada con fecha 10-10-07, comunica el reinicio del siguiente producto:

* TVC 34", Modelo TK3465STX, Marca TELEFUNKEN.-

Acta de verificación D.I.R.G. N° 181/07 de fecha 27-09-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-8846, Período 20-07-07 al 20-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo W510, Marca MOTOROLA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 077/07.-

Acta de inspección N° 125/07 de fecha 17-08-07.-

Nota C.A.A.E. N° 73/07 de fecha 01-10-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 20-02-08.-

2.- Expte. AA49-07-8844, Período 19-06-07 al 19-07-07, Proceso Productivo, Producto:

* Calefactor Central a gas, Modelo G24M 4/5-140A-6T, Marca LENNOX ó Modelo G24M 4/5-

140A, Marca BGH SILENT AIR.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 068/07.-

Acta de inspección N° 182/07 de fecha 27-09-07.-

Nota C.A.A.E. N° 74/07 de fecha 01-10-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 19-01-08.-

3.- Expte. AA49-07-8845, Período 19-06-07 al 19-07-07, Proceso Productivo, Producto:

* Calefactor Central a gas, Modelo G24M 4/5-100A-6T, Marca LENNOX. ó Modelo G24M 4/5-100A, Marca BGH SILENT AIR.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 067/07.-

Analizado, se emite dictamen favorable.-

4.- Expte. AA49-07-9673, Período 16-07-07 al 16-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* Horno/cocina a microonda, Modelo MB-4344B, Marca LG.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 074/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 16-02-08.-

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-8749, Período 01-01-07 al 30-06-07, Proceso Productivo, Productos:

* Horno/ cocina microondas, Modelo 18560, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE26DMB01, Marca GENERAL ELECTRIC.-

* Horno / cocina microondas, Modelo LI19D-S2, Marca LIKON.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 46760, Marca BGH

QUICK CHEF.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 36760, Marca BGH QUICK CHEF.

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo V220i, Marca MOTOROLA.-

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo V360, Marca MOTOROLA.-

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo U6, Marca MOTOROLA.

* Acondicionador de aire, Modelo BS30FG, ó Modelo BS30FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS30FSTARG ó Modelo FS30FSTARH, Marca FEDDERS

STAR TECH ó Modelo LS30FG, ó Modelo LS30FH, Marca LENNOX ó Modelo FS30FG,

Marca FEDDERS ó Modelo HLS30FH, Marca HOME

LEADER ó Modelo SHS30FH, Marca STEEL HOME ó Modelo AS30FH, Marca ALASKA ó Modelo TS-C126TDA0, Marca LG.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS45CG ó Modelo BS45CH, Marca BGH Silent Air ó Modelo FS45CSTARG ó Modelo FS45CSTARH, Marca FEDDERS

Star Tech ó Modelo LS45CG ó Modelo LS45CH, Marca LENNOX ó Modelo FS45CG, Marca FEDDERS ó Modelo ASGE45FCB01, Marca GENERAL ELECTRIC ó Modelo AS45CH, Marca ALASKA.-

* Acondicionador de aire, Modelo FCRD30FD ó Modelo FCRD30FE, Marca FEDDERS

STAR TECH ó Modelo BCRD30FD ó Modelo BCRD30FE, Marca BGH Silent Air.-

* Acondicionador de aire, Modelo BCRD23FD ó BCRD23FE, Marca BGH SILENT AIR ó FCRD23FE Marca FEDDERS

STAR TECH.-

* Acondicionador de aire, Modelo BCRD23CD ó Modelo BCRD23CE, Marca BGH Silent Air ó Modelo FCRD23CE, Marca Fedders Star Tech.-

* Acondicionador de aire, Modelo BCRD30CD ó Modelo BCRD30CE, Marca BGH Silent Air ó Modelo FCRD30CE, Marca FEDDERS STAR TECH.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS60FG ó Modelo BS60FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS60FSTARG ó Modelo FS60FSTARH, Marca FEDERS

Star Tech ó Modelo LS60FG ó Modelo LS60FH, marca LENNOX ó Modelo AS60FG ó Modelo AS60FH, Marca ALASKA, ó Modelo HLS60FH, Marca HOME LEADER ó Modelo SHS60FH, Marca STEEL HOME.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS60CG ó Modelo BS60CH, Marca BGH Silent Air ó Modelo FS60CSTARG ó Modelo FS60CSTARH, FEDDERS Star Tech. ó Modelo LS60CG ó Modelo LS60CH, Marca LENNOX ó Modelo AS60CG ó Modelo AS60CH, Marca ALASKA ó Modelo ASGE60FCB01, Marca GENERAL ELECTRIC.-

* TVC 14", Modelo BT1401B, Marca BGH.-

* TVC 21", Modelo TKP2147ST ó Modelo TKP2147STX, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 25", Modelo TK2529ST ó Modelo TK2529STX, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 29", Modelo TKP2947ST ó Modelo TKP2947STX, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 34", Modelo BT3401P, Marca BGH.-

* Unidad condensadora central, Modelo HS29-036-M, Marca LENNOX ó Modelo HS29-036M ó Modelo BSPTC36FTH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo HP29-060-M, Marca LENNOX ó Modelo HP29-060-M ó Modelo BSPTC60CTH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo HS29-060-M, Marca LENNOX ó Modelo HS29-060-M ó Modelo BSPTC60FTH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo HP29-036-M, Marca LENNOX ó Modelo HP29-036-M ó Modelo BSPTC36CTH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo HP29-036-T, Marca LENNOX ó Modelo HP29-036-T ó Modelo BSPTC36CMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo BSPTC72FTH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad evaporadora central, Modelo CCFFH12 ó Modelo CCFFH12-WL, Marca LENNOX ó Modelo CCFFH12-WL ó Modelo BSPTE36CMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad evaporadora central, Modelo CCFFH20 ó Modelo CCFFH20-WL, Marca LENNOX ó Modelo CCFFH20-WL ó Modelo BSPTE60CMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad evaporadora central, Modelo BSPTE72FMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad evaporadora central, Modelo BSPTE36FMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad evaporadora central, Modelo BSPTE60FMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo BSPTC72CTH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad evaporadora central, Modelo BSPTE72CMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* Unidad condensadora central, Modelo HS29-036-T, Marca LENNOX ó Modelo HS29-036-T ó Modelo BSPTC36FMH, Marca BGH SILENT AIR.-

* TVC 20", Modelo BL2001S, Marca BGH.-

* TVC 42", Modelo BP4201S, Marca BGH.-

* TVC 42", Modelo BL4201S, Marca BGH.-

* TVC 50", Modelo 50 PX5R-MC, Marca LG.-

* TVC 50", Modelo BP5001S, Marca BGH.-

* TVC 26", Modelo BL2601S, Marca BGH.-

* TVC 26", Modelo 26LX2R-ME, Marca LG.-

* TVC 27", Modelo TKL2790S, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 32", Modelo 32LX2R-ME, Marca LG.-

* TVC 32", Modelo TKL3290S, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 32", Modelo BL3201S, Marca BGH.-

* TVC 37", Modelo BL3701S, Marca BGH.-

* TVC 42", Modelo 42PX4RV-MC, Marca LG.-

* Calefactor Central a gas, Modelo G24M 4/5-100A-6T, Marca LENNOX. ó Modelo G24M 4/5-100A, Marca BGH SILENT AIR.-

* Calefactor Central a gas, Modelo G24M 4/5-140A-6T, Marca LENNOX ó Modelo G24M 4/5-140A, Marca BGH SILENT AIR.- Analizado, se emite dictamen favorable, debiendo la empresa presentar los reinicios correspondientes.-

* Horno/ cocina microondas, Modelo 24560, Marca BGH QUICK

CHEF.-

* Horno/ cocina microondas, Modelo 16260, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE19DMB01, Marca GENERAL ELECTRIC, ó Modelo MS-1944JL, Marca LG.-

* Horno/ cocina microondas, Modelo 16160, Marca BGH QUICK CHEF.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 17260T, Marca BGH QUICK CHEF.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 28560, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE26DBG01, Marca GENERAL ELECTRIC.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 24960, Marca BGH QUICK CHEF.

* Horno / cocina microondas, Modelo Li19M-S2, Marca LIKON.-

* Horno / cocina microondas, Modelo Li26DG-S2, Marca LIKON.-

* Horno / cocina microondas, Modelo 16360, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo MS-2344B, Marca LG.-

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo V3, ó Modelo V3i, ó Modelo V3e, Marca MOTOROLA.-

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo K1, Marca MOTOROLA.-

* Acondicionador de aire, Modelo FS23CSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo BS23CG ó Modelo BS23CGN ó Modelo BS23CH, Marca BGH Silent Air ó Modelo LS23CG ó Modelo LS23CH, Marca LENNOX ó Modelo ASGE23FCB01, Marca GENERAL ELECTRIC ó Modelo AS23CH, Marca ALASKA ó Modelo HLS23CH, Marca HOME LEADER.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS23FG ó Modelo BS23FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS23FSTARG ó Modelo FS23FSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS23FG ó Modelo LS23FH, Marca LENNOX ó Modelo HLS23FH, Marca HOME LEADER ó Modelo AS23FH, Marca ALASKA ó Modelo SHS23FH, Marca STEEL HOME ó Modelo TS-CO96YDAO, Marca LG.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS30CG ó Modelo BS30CGN ó Modelo BS30CH, Marca BGH

SILENT AIR ó Modelo FS30CSTARG, ó Modelo FS30CSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS30CG ó Modelo LS30CH, Marca LENNOX ó Modelo FS30CG, Marca FEDDERS ó Modelo AS30CG ó Modelo AS30CH, Marca ALASKA ó Modelo HLS30CH, Marca HOME LEADER ó Modelo ASGE30FCB01, Marca GENERAL ELECTRIC ó Modelo SHS30CH, Marca STEEL HOME ó Modelo TS-H126TDA0, Marca LG.-

* Acondicionador de aire, Modelo BS45FG ó Modelo BS45FH, Marca BGH SILENT AIR ó Modelo FS45FSTARG ó Modelo FS45FSTARH, Marca FEDDERS STAR TECH ó Modelo LS45FG ó Modelo LS45FH, Marca LENNOX ó Modelo AS45FG ó Modelo AS45FH, Marca ALASKA ó Modelo HLS45FH, Marca HOME LEADER ó Modelo SHS45FH, Marca STEEL HOME.-

* TVC 21", Modelo TK2129ST ó Modelo TK2129STX, Marca TELEFUNKEN.-

* TVC 21", Modelo BT2101P, Marca BGH.-

* TVC 25", Modelo BT2501P, Marca BGH.-

* TVC 29", Modelo BT2901P, Marca BGH.-

Nota C.A.A.E. Nº 75/07 de fecha 01-10-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-
Nota C.A.A.E. Nº 76/07 de fecha 03-10-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-
Nota C.A.A.E. Nº 79/07 de fecha 10-10-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-
Nota C.A.A.E. Nº 87/07 de fecha 18-10-07, autorizando a exportar sin garantía hasta el día 31-12-07.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 14-09-07, solicita autorización para realizar trabajo a fañón de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: BGH S.A.

Empresa Contratada: AUDIVIC S.A.

Producto: HORNO/COCINA MICROONDAS

Trabajo a realizar: inserción superficial de placas insertadas previamente por BGH en forma axial
Cantidad a Fabricar: 6.776 unidades

Periodo de fabricación: septiembre – noviembre 2007

Analizado, se toma conocimiento y se comisiona a personal de la D.G.I.C. a proceder a verificar.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 25-09-07 la empresa informa que enviarán con SALIDA TEMPORAL al TCN 415 (cuatrocientos quince) circuitos impresos montados, para equipos de radiocomunicaciones móviles celulares para ser sometidos a su reparación.-

Analizado, se resuelve autorizarlo conforme a la normativa aduanera.-

3.- Mediante nota N° 833/07, Letra: D.I.R.G. de fecha 01-10-07, se reitera el pedido realizado a la empresa sobre la presentación de copia autenticada del contrato de arrendamiento parcial de las instalaciones y maquinarias con la firma BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante nota ingresada con fecha 08-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS30FH, Marca HOME LEADER.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS30FH, Marca HOME LEADER, ó Modelo DIS30FH, Marca DIPLOMATIC, ó Modelo PAS30FH, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 847/07 de fecha 09-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante nota ingresada con fecha 01-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Horno / cocina microondas, Modelo 28560, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE26DBG01, Marca GENERAL ELECTRIC.-

Debe Decir:

* Horno / cocina microondas, Modelo 28560, Marca BGH QUICK CHEF ó Modelo HMGE26DBG01, Marca GENERAL ELECTRIC ó Modelo MH-3046SP, Marca LG.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 848/07 de fecha 09-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

6.- Mediante nota ingresada con fecha 10-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS30CH, Marca HOME LEADER

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS30CH, Marca HOME LEADER ó Modelo DIS30CH, Marca DIPLOMATIC ó Modelo PAS30CH, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 856/07 de fecha 12-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

7.- Mediante nota ingresada con fecha 12-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS23FH, Marca HOME LEADER.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS23FH, Marca HOME LEADER ó Modelo DIS23FH, Marca DIPLOMATIC ó Modelo PAS23FH, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 857/07 de fecha 12-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

8.- Mediante nota ingresada con fecha 04-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS23CH, Marca HOME LEADER.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS23CH, Marca HOME LEADER ó Modelo PAS23CH, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 855/07 de fecha 12-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

9.- Mediante nota ingresada con fecha 11-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS45FH, Marca HOME LEADER.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS45FH, Marca HOME LEADER ó Modelo DIS45FH, Marca DIPLOMATIC, ó Modelo PAS45FH, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 870/07 de fecha 18-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

10.- Mediante nota ingresada con fecha 18-10-07, informa sobre la dotación de personal que se encuentra trabajando para la empresa al día 11-10-07:

Total de efectivos: 227

Total contratados: 549

Analizado, se toma conocimiento.-

11.- Mediante nota ingresada con fecha 10-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS30CH, Marca HOME

LEADER ó Modelo DIS30CH, Marca DIPLOMATIC ó Modelo PAS30CH, Marca PANORAMIC.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HLS30CH, Marca HOME LEADER ó Modelo DIS30CH, Marca DIPLOMATIC ó Modelo PAS30CH, Marca PANORAMIC ó Modelo BS30CH, Marca BGH SILENTAIR.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 873/07 de fecha 19-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

12.- Mediante nota ingresada con fecha 17-10-07, solicita autorización para realizar trabajo a fañon de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Contratadora: BGH S.A.

Empresa Contratada: AUDIVICS.A.

Producto: Acondicionadores de aire

Trabajo a realizar: Inserción superficial de placas main y placa motor

Cantidad a Fabricar: 16025 Unidades main y 8400 Unidades motor

Periodo de fabricación: Octubre –

Diciembre 2007

Analizado, se toma conocimiento

y se comisiona a personal de la

D.G.I.C. a proceder a verificar.-

13.- POR SECRETARIA: Con

referencia al Acta N° 456 de fecha

14-09-07, Pto, 21, Inc. E-7) se in-

forma sobre Nota N° 374/07, Letra

S.P.E. y F. De fecha 28-09-07, en-

viada al señor Secretario de Indus-

tria de la Nación, Lic. José Díaz

Perez y Proyecto de Resolución

enviada al mismo que se agrega

como Anexo I a la presente Acta.-

Se presenta Dictamen de la Aseso-

ría Legal y Técnica de la Provincia

N° 3596/07 de fecha 23-10-07.-

Nota de elevación del Secretario de

Promoción Económica y Fiscal al

Señor Gobernador de fecha 25-10-

07, adjuntando los antecedentes de

la empresa y Dictamen S.L.y T.

N° 3596/07.-

Nota GOB. N° 180/07 de fecha 25-

10-07 enviada a la Señora Secreta-

ria de Industria, Comercio y

PyME, Lic. Leyla Nazer.-

Analizado, se toma conocimiento.-

10) -EMPRESA:

INTERCLIMA S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-9998, Período 07-08-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Producto:

* Acondicionador de aire, Modelo EW18CMB007 ó Modelo EW22CMB007, Marca STANDARD ELECTRIC ó Modelo NW18CMA007 ó Modelo NW22CMA007, Marca CONQUEROR ó Modelo MW18CMA007 ó Modelo MW22CMA007, Marca MARSHALL.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 086/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

2.- Expte. AA49-07-9999, Período 26-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Producto:

* Acondicionador de aire, Modelo EW09CMB007 ó Modelo EW12CMB007, Marca STANDARD ELECTRIC ó Modelo NW09CMA007 ó Modelo NW12CMA007, Marca CONQUEROR ó Modelo MW09CMA007 ó Modelo MW12CMA007, Marca MARSHALL.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 084/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9997, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Productos:

* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ0905 ó Modelo 553TGH0705 ó Modelo 553TGH0905, ó Modelo 553TGQ0907, ó Modelo 553TGH0907, ó Modelo 553TGQ0917, ó Modelo 553TGH0917, Marca SURREY, ó Modelo BHWTGQ0905, ó Mo-

delo BHWTGH0905, ó Modelo BHWTGQ0907, ó Modelo BHWTGH0907, Marca BRYANT, ó Modelo CHWTGH0905 ó Modelo CHWTGQ0905 ó Modelo CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, ó Modelo CHWTGH0917, ó Modelo CHWTGQ0917, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, ó Modelo MHWTGH0917, ó Modelo MHWTGQ0917, Marca MARSHALL ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo FHWTGQ0905 ó Modelo FHWTGH0905, ó Modelo FHWTGQ0907, ó Modelo FHWTGH0907, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1006 ó Modelo 53TQA1006 ó Modelo 53TCA1007 ó Modelo 53TQA1007, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH0907, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH0917, ó Modelo GHWTGQ0917, Marca GRUNDIG.-

* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ2205 ó Modelo 553TGH2205, ó Modelo 553TGQ2207, ó Modelo 553TGH2207, ó Modelo 553TGQ2217, ó Modelo 553TGH2217, Marca SURREY ó Modelo MHWTGQ2205 ó Modelo MHWTGH2205, ó Modelo MHWTGQ2206 ó Modelo MHWTGH2206, ó Modelo MHWTGQ2207, ó Modelo MHWTGH2207, ó Modelo MHWTGQ2217, ó Modelo MHWTGH2217, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ2205 ó Modelo CHWTGH2205, ó Modelo CHWTGQ2207, ó Modelo CHWTGH2207, ó Modelo CHWTGQ2217, ó Modelo CHWTGH2217, Marca CONQUEROR ó Modelo THWTGQ2205 ó Modelo THWTGH2205, ó Modelo THWTGQ2207, ó Modelo

THWTGH2207, Marca TEMPSTAR ó Modelo BHWTGQ2205 ó Modelo BHWTGH2205, ó Modelo BHWTGQ2207, Marca BRYANT, ó Modelo WHWTGQ2205, Marca WINNER ó Modelo FHWTGQ2205, ó Modelo FHWTGQ2207, ó Modelo FHWTGH2207, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA2206 ó Modelo 53TQA2206 ó Modelo 53TCA2207 ó Modelo 53TQA2207, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH2207, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGQ2217, ó Modelo GHWTGH2217, Marca GRUNDIG.-

* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ1205 ó Modelo 553TGQ1805 ó Modelo 553TGH1205 ó Modelo 553TGH1805, ó Modelo 553TGQ1207, ó Modelo 553TGQ1807, ó Modelo 553TGH1207, ó Modelo 553TGH1807, ó Modelo 553TGQ1217, ó Modelo 553TGH1217, ó Modelo 553TGQ1817, ó Modelo 553TGH1817, Marca SURREY ó Modelo MHWTGH1205 ó Modelo MHWTGQ1205 ó Modelo MHWTGH1805, ó Modelo MHWTGQ1207, ó Modelo MHWTGH1207 ó Modelo MHWTGQ1807 ó Modelo MHWTGH1807, ó Modelo MHWTGH1217, ó Modelo MHWTGQ1217, ó Modelo MHWTGH1817, ó Modelo MHWTGQ1817, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ1805 ó Modelo CHWTGQ1205 ó Modelo CHWTGH1205 ó Modelo CHWTGH1805 ó Modelo CHWTGH1807, ó Modelo CHWTGQ1807, ó Modelo CHWTGH1207, ó Modelo CHWTGQ1207, ó Modelo CHWTGH1217, ó Modelo CHWTGQ1217, ó Modelo CHWTGH1817, ó Modelo CHWTGQ1817, Marca CONQUEROR ó Modelo THWTGQ1205 ó Modelo THWTGQ1805, ó Modelo THWTGH1205, ó Modelo THWTGH1805, ó Modelo THWTGH1807, ó Modelo THWTGQ1207, ó Modelo THWTGQ1807, ó Modelo

THWTGH1207, Marca TEMPSTAR, ó Modelo BHWTGQ1205 ó Modelo BHWTGQ1805, ó Modelo BHWTGQ1807, ó Modelo BHWTGQ1207, ó Modelo BHWTGH1207, ó Modelo BHWTGH1807, Marca BRYANT ó Modelo WHWTGQ1205 ó Modelo WHWTGQ1805, Marca WINNER ó Modelo FHWTGQ1205, ó Modelo FHWTGQ1805 ó Modelo FHWTGH1205, ó Modelo FHWTGQ1207, ó Modelo FHWTGQ1807, ó Modelo FHWTGH1207, ó Modelo CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1306 ó Modelo 53TQA1306 ó Modelo 53TCA1806 ó Modelo 53TQA1806 ó Modelo 53TCA1307 ó Modelo 53TQA1307 ó Modelo 53TCA1807 ó Modelo 53TQA1807, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH1207, ó Modelo SHWTGH1807, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH1217, ó Modelo GHWTGQ1217, ó Modelo GHWTGH1817, ó Modelo GHWTGQ1817, Marca GRUNDIG.-

* Acondicionador de aire, Modelo EW18CMB007 ó Modelo EW22CMB007, Marca STANDARD ELECTRIC ó Modelo NW18CMA007 ó Modelo NW22CMA007, Marca CONQUEROR ó Modelo MW18CMA007 ó Modelo MW22CMA007, Marca MARSHALL.-

* Acondicionador de aire, Modelo EW09CMB007 ó Modelo EW12CMB007, Marca STANDARD ELECTRIC ó Modelo NW09CMA007 ó Modelo NW12CMA007, Marca CONQUEROR ó Modelo MW09CMA007 ó Modelo MW12CMA007, Marca MARSHALL.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 10-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ0905 ó Modelo 553TGH0705 ó Modelo 553TGH0905, ó Modelo 553TGQ0907, ó Modelo 553TGH0907, o Modelo 553TGQ0917, ó Modelo 553TGH0917, Marca SURREY, ó Modelo BHWTGQ0905, ó Modelo BHWTGH0905, ó Modelo BHWTGQ0907, ó Modelo BHWTGH0907, Marca BRYANT, ó Modelo CHWTGH0905 ó Modelo CHWTGQ0905 ó Modelo CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, Marca MARSHALL ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo 553TGQ0905, ó Modelo 553TGH0905, ó Modelo 553TGQ0907, ó Modelo 553TGH0907, Marca BRYANT, ó Modelo CHWTGH0905 ó Modelo CHWTGQ0905 ó Modelo CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, Marca MARSHALL ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo FHWTGQ0905 ó Modelo FHWTGH0905, ó Modelo FHWTGQ0907, ó Modelo FHWTGH0907, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1006 ó Modelo 53TQA1006 ó Modelo 53TCA1007 ó Modelo 53TQA1007, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH0907, Marca SPRINGER.- Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.- Hoja de especificación.- Nota D.I.R.G. N° 808/07 de fecha 11-09-07, autorizando ampliación de denominación.- Analizado, se toma conocimiento.- 2.- Mediante nota ingresada con fecha 10-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto Donde Dice: * Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ1205 ó Modelo 553TGQ1805 ó Modelo 553TGH1205 ó Modelo 553TGH1805, ó Modelo 553TGQ1207, ó Modelo 553TGQ1807, ó Modelo 553TGH1207, ó Modelo 553TGH1807, ó Modelo 553TGQ1217, ó Modelo 553TGH1217, ó Modelo 553TGQ1817, ó Modelo 553TGH1817, Marca SURREY ó Modelo MHWTGH1205 ó Modelo MHWTGQ1205 ó Modelo MHWTGH1805, ó Modelo MHWTGQ1207, ó Modelo MHWTGH1207 ó Modelo MHWTGQ1807 ó Modelo MHWTGH1807, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ1805 ó Modelo CHWTGQ1205 ó Modelo CHWTGH1205 ó Modelo CHWTGH1805 ó Modelo CHWTGH1807, ó Modelo CHWTGQ1807, ó Modelo CHWTGH1207, ó Modelo CHWTGQ1207, Marca CONQUEROR ó Modelo THWTGQ1205 ó Modelo THWTGQ1805, ó Modelo THWTGH1205, ó Modelo THWTGH1805, ó Modelo THWTGQ1207, ó Modelo THWTGH1207, ó Modelo THWTGQ1807, ó Modelo THWTGH1807, Marca TEMPSTAR, ó Modelo BHWTGQ1205 ó Modelo BHWTGQ1805, ó Modelo BHWTGQ1207, ó Modelo BHWTGH1207, o Modelo BHWTGH1807, Marca BRYANT ó Modelo WHWTGQ1205 ó Modelo WHWTGQ1805, Marca WINNER ó Modelo FHWTGQ1205, ó Modelo FHWTGQ1805 ó Modelo FHWTGH1205, ó Modelo FHWTGQ1807, ó Modelo FHWTGH1207, ó Modelo FHWTGH1807, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1306 ó Modelo 53TQA1306 ó Modelo 53TCA1806 ó Modelo 53TCA1307 ó Modelo 53TQA1307 ó Modelo 53TCA1807, Marca CARRIER.- Debe Decir: * Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ1205 ó Modelo 553TGQ1805 ó Modelo 553TGH1205 ó Modelo 553TGH1805, ó Modelo 553TGQ1207, ó Modelo 553TGQ1807, ó Modelo 553TGH1207, ó Modelo 553TGH1807, ó Modelo 553TGQ1217, ó Modelo 553TGH1217, ó Modelo 553TGQ1817, ó Modelo 553TGH1817, Marca SURREY ó Modelo MHWTGH1205 ó Modelo MHWTGQ1205 ó Modelo MHWTGH1805, ó Modelo MHWTGQ1207, ó Modelo MHWTGH1207 ó Modelo MHWTGQ1807 ó Modelo MHWTGH1807, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ1805 ó Modelo CHWTGQ1205 ó Modelo CHWTGH1205 ó Modelo CHWTGH1805 ó Modelo CHWTGH1807, ó Modelo CHWTGQ1807, ó Modelo CHWTGH1207, ó Modelo CHWTGQ1207, Marca CONQUEROR ó Modelo THWTGQ1205 ó Modelo THWTGQ1805, ó Modelo THWTGH1205, ó Modelo THWTGH1805, ó Modelo THWTGQ1207, ó Modelo THWTGH1207, ó Modelo THWTGQ1807, ó Modelo THWTGH1807, Marca TEMPSTAR, ó Modelo BHWTGQ1205 ó Modelo BHWTGQ1805, ó Modelo BHWTGQ1207, ó Modelo BHWTGH1207, o Modelo BHWTGH1807, Marca BRYANT ó Modelo WHWTGQ1205 ó Modelo WHWTGQ1805, Marca WINNER ó Modelo FHWTGQ1205, ó Modelo FHWTGQ1805 ó Modelo FHWTGH1205, ó Modelo FHWTGQ1807, ó Modelo FHWTGH1207, ó Modelo FHWTGH1807, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1306 ó Modelo 53TQA1306 ó Modelo 53TCA1806 ó Modelo 53TCA1307 ó Modelo 53TQA1307 ó Modelo 53TCA1807, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH1207, ó Modelo SHWTGH1807, Marca SPRINGER.- Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.- Hoja de especificación.- Nota D.I.R.G. N° 807/07 de fecha 10-09-07, autorizando ampliación de denominación.- Analizado, se toma conocimiento.- 3.- Mediante nota ingresada con fecha 13-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto Donde Dice: * Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ2205 ó Modelo 553TGH2205, ó Modelo 553TGQ2207, ó Modelo 553TGH2207, ó Modelo 553TGQ2217, ó Modelo 553TGH2217, Marca SURREY ó Modelo MHWTGQ2205 ó Modelo MHWTGH2205, ó Modelo MHWTGQ2206 ó Modelo MHWTGH2206, ó Modelo MHWTGQ2207, ó Modelo MHWTGH2207, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ2205 ó Modelo CHWTGH2205, ó Modelo CHWTGQ2207, ó Modelo	
--	--

CHWTGH2207, Marca	de denominación.-	53TCA1306	ó	Modelo	FHWTGQ1205, ó	Modelo	
CONQUEROR ó	Modelo	Analizado, se toma conocimiento.-	53TQA1306	ó	Modelo	FHWTGQ1805 ó	Modelo
THWTGQ2205 ó	Modelo		53TCA1806	ó	Modelo	FHWTGH1205, ó	Modelo
THWTGH2205, ó	Modelo	4.- Mediante nota ingresada con	53TQA1806	ó	Modelo	FHWTGQ1207, ó	Modelo
THWTGQ2207, ó	Modelo	fecha 13-09-07, solicita ampliación	53TCA1307	ó	Modelo	FHWTGQ1807, ó	Modelo
THWTGH2207, Marca	de denominación del siguiente pro-		53TQA1307	ó	Modelo	FHWTGH1207, ó	Modelo
TEMPSTAR ó	Modelo	ducto	53TCA1807	ó	Modelo	FHWTGH1807, Marca	
BHWTGQ2205 ó	Modelo	Donde Dice:	53TQA1807, Marca	CARRIER,	CONFORTMAKER ó	Modelo	
BHWTGH2205, ó	Modelo	* Acondicionador de aire, Mode-	ó Modelo	SHWTGH1207, ó Mo-	53TCA1306	ó	Modelo
BHWTGQ2207, Marca	BRYANT,	lo 553TGQ1205 ó	Modelo	delo SHWTGH1807, Marca	53TQA1306	ó	Modelo
ó Modelo	WHWTGQ2205, Mar-	553TGQ1805 ó	Modelo	SPRINGER.-	53TCA1806	ó	Modelo
ca WINNER o	Modelo	553TGH1205 ó	Modelo		53TQA1806	ó	Modelo
FHWTGQ2205, ó	Modelo	553TGH1805, ó	Modelo	Debe Decir:	53TCA1307	ó	Modelo
FHWTGQ2207, ó	Modelo	553TGQ1207, ó	Modelo	* Acondicionador de aire, Mode-	53TQA1307	ó	Modelo
FHWTGH2207, Marca		533TGQ1807, ó	Modelo	lo 553TGQ1205 ó	53TCA1807	ó	Modelo
CONFORTMAKER ó	Modelo	553TGH1207, ó	Modelo	553TGQ1805	ó	Modelo	53TQA1807, Marca
53TCA2206	ó	Modelo	553TGH1205	ó	Modelo	ó	Modelo
53TQA2206	ó	Modelo	553TGH1805, ó	Modelo	ó	Modelo	SHWTGH1207, ó Mo-
53TCA2207	ó	Modelo	553TGQ1207, ó	Modelo	delo	SHWTGH1807, Marca	
53TQA2207, Marca	CARRIER.-	553TGQ1817, ó	Modelo	553TGQ1207, ó	Modelo	SPRINGER.-	
		553TGH1817, Marca	SURREY	533TGQ1807, ó	Modelo	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/	
		ó Modelo	MHWTGH1205 ó	553TGH1207, ó	Modelo	05.-	
Debe Decir:		Modelo	MHWTGQ1205 ó	553TGQ1807, ó	Modelo	Hoja de especificación.-	
* Acondicionador de aire, Mode-		Modelo	MHWTGQ1805 ó	553TGQ1217, ó	Modelo	Nota D.I.R.G. N° 810/07 de fecha	
lo 553TGQ2205 ó	Modelo	Modelo	MHWTGQ1805 ó	553TGH1217, ó	Modelo	14-09-07, autorizando ampliación	
553TGH2205, ó	Modelo	Modelo	MHWTGH1805, ó	553TGQ1817, ó	Modelo	de denominación.-	
553TGQ2207, ó	Modelo	Modelo	MHWTGQ1207, ó	553TGH1817, Marca	SURREY	Analizado, se toma conocimiento.-	
553TGH2207, ó	Modelo	Modelo	MHWTGH1207 ó	ó	Modelo		
553TGQ2217, ó	Modelo	Modelo	MHWTGQ1807 ó	Modelo	MHWTGQ1205 ó	5.- Mediante nota ingresada con	
553TGH2217, Marca	SURREY ó	Modelo	MHWTGH1807, ó	Modelo	Modelo	fecha 24-09-07, solicita ampliación	
Modelo	MHWTGQ2205 ó	Modelo	MHWTGH1217, Marca	MHWTGH1805, ó	Modelo	de denominación del siguiente pro-	
ducto	MHWTGH2205, ó	Modelo	MARSHALL ó	Modelo	MHWTGQ1207, ó	ducto:	
MHWTGQ2206 ó	Modelo	Modelo	CHWTGQ1805 ó	Modelo	MHWTGH1207 ó	Donde Dice:	
MHWTGH2206, ó	Modelo	Modelo	CHWTGQ1205 ó	Modelo	MHWTGQ1807 ó	* Acondicionador de aire, Mode-	
MHWTGQ2207, ó	Modelo	Modelo	CHWTGH1205 ó	Modelo	MHWTGH1807, ó	lo 553TGQ1205 ó	
MHWTGH2207, Marca		Modelo	CHWTGH1805 ó	Modelo	MHWTGH1217, ó	553TGQ1805	ó
MARSHALL ó	Modelo	Modelo	CHWTGH1807, ó	Modelo	Modelo	553TGH1205	ó
CHWTGQ2205 ó	Modelo	Modelo	CHWTGQ1807, ó	Modelo	Modelo	553TGH1805, ó	Modelo
CHWTGH2205, ó	Modelo	Modelo	CHWTGQ1207, ó	Modelo	Modelo	553TGQ1207, ó	Modelo
CHWTGQ2207, ó	Modelo	Modelo	CHWTGQ1207, Marca	MARSHALL ó	Modelo	533TGQ1807, ó	Modelo
CHWTGH2207, Marca		Modelo	CONQUEROR ó	Modelo	CHWTGQ1805	ó	Modelo
CONQUEROR ó	Modelo	Modelo	THWTGQ1205 ó	Modelo	CHWTGQ1205	ó	Modelo
THWTGQ2205 ó	Modelo	Modelo	THWTGQ1805, ó	Modelo	CHWTGH1205	ó	Modelo
THWTGH2205, ó	Modelo	Modelo	THWTGH1205, ó	Modelo	CHWTGH1805	ó	Modelo
THWTGQ2207, ó	Modelo	Modelo	THWTGH1805, ó	Modelo	CHWTGH1807, ó	Modelo	553TGQ1817, ó
THWTGH2207, Marca		Modelo	THWTGH1807, ó	Modelo	CHWTGQ1807, ó	Modelo	Modelo
TEMPSTAR ó	Modelo	Modelo	THWTGQ1207, ó	Modelo	CHWTGH1207, ó	Modelo	553TGH1817, Marca
BHWTGQ2205 ó	Modelo	Modelo	THWTGQ1807, ó	Modelo	CHWTGQ1207, Marca	Modelo	MHWTGH1205 ó
BHWTGH2205, ó	Modelo	Modelo	THWTGH1207, Marca	CONQUEROR ó	Modelo	Modelo	MHWTGQ1205 ó
BHWTGQ2207, Marca	BRYANT,		TEMPSTAR, ó	Modelo	THWTGQ1205	ó	Modelo
ó Modelo	WHWTGQ2205, Mar-		BHWTGQ1205	ó	Modelo	THWTGQ1805, ó	Modelo
ca WINNER o	Modelo		BHWTGQ1805, ó	Modelo	THWTGH1205, ó	Modelo	MHWTGQ1207, ó
FHWTGQ2205, ó	Modelo		BHWTGQ1807, ó	Modelo	THWTGH1805, ó	Modelo	MHWTGH1207 ó
FHWTGQ2207, ó	Modelo		BHWTGQ1207, ó	Modelo	THWTGH1807, ó	Modelo	MHWTGQ1807 ó
FHWTGH2207, Marca			BHWTGH1207, o	Modelo	THWTGQ1207, ó	Modelo	MHWTGH1807, ó
CONFORTMAKER ó	Modelo		BHWTGH1807, Marca	BRYANT	THWTGQ1807, ó	Modelo	MHWTGH1217, ó
53TCA2206	ó	Modelo	ó	Modelo	THWTGQ1207, Marca	Modelo	MHWTGQ1217, ó
53TQA2206	ó	Modelo	Modelo	WHWTGQ1205 ó	Modelo	MHWTGH1817, ó	Modelo
53TCA2207	ó	Modelo	Modelo	WHWTGQ1805, Marca	TEMPSTAR, ó	Modelo	MHWTGQ1817, Marca
53TQA2207, Marca	CARRIER, ó		WINNER ó	Modelo	BHWTGQ1205	ó	Modelo
Modelo	SHWTGH2207, Marca		FHWTGQ1205, ó	Modelo	BHWTGQ1805, ó	Modelo	MARSHALL ó
SPRINGER.-			FHWTGQ1805	ó	Modelo	CHWTGQ1805	ó
			FHWTGH1205, ó	Modelo	BHWTGQ1807, ó	Modelo	CHWTGQ1205
			FHWTGQ1207, ó	Modelo	BHWTGQ1207, ó	Modelo	CHWTGH1205
			FHWTGQ1807, ó	Modelo	BHWTGH1207, o	Modelo	CHWTGH1805
			FHWTGH1207, ó	Modelo	BHWTGH1807, Marca	BRYANT	CHWTGH1807, ó
			FHWTGH1807, Marca		ó	Modelo	CHWTGQ1807, ó
			CONFORTMAKER ó	Modelo	Modelo	WHWTGQ1805, Marca	CHWTGH1207, ó
					WINNER	ó	Modelo
					BHWTGQ1205	ó	Modelo
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	CHWTGO1207, Marca
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	
					BHWTGH1207, o	Modelo	
					BHWTGH1807, Marca	BRYANT	
					ó	Modelo	
					Modelo	WHWTGQ1205 ó	
					Modelo	WHWTGQ1805, Marca	
					WINNER	ó	
					BHWTGQ1205	ó	
					BHWTGQ1805, ó	Modelo	
					BHWTGQ1807, ó	Modelo	
					BHWTGQ1207, ó	Modelo	

CONQUEROR	ó	Modelo	CHWTGQ1805	ó	Modelo	553TGQ1805	ó	Modelo	53TQA1807, Marca CARRIER,
THWTGQ1205	ó	Modelo	CHWTGQ1205	ó	Modelo	553TGH1205	ó	Modelo	ó Modelo SHWTGH1207, ó Mo-
THWTGQ1805,	ó	Modelo	CHWTGH1205	ó	Modelo	553TGH1805,	ó	Modelo	delo SHWTGH1807, Marca
THWTGH1205,	ó	Modelo	CHWTGH1805	ó	Modelo	553TGQ1207,	ó	Modelo	SPRINGER, ó Modelo
THWTGH1805,	ó	Modelo	CHWTGH1807,	ó	Modelo	533TGQ1807,	ó	Modelo	GHWTGH1217, ó Modelo
THWTGH1807,	ó	Modelo	CHWTGQ1807,	ó	Modelo	553TGH1207,	ó	Modelo	GHWTGQ1217, ó Modelo
THWTGQ1207,	ó	Modelo	CHWTGH1207,	ó	Modelo	553TGH1807,	ó	Modelo	GHWTGH1817, ó Modelo
THWTGQ1807,	ó	Modelo	CHWTGQ1207,		Marca	553TGQ1217,	ó	Modelo	GHWTGQ1817, Marca
THWTGH1207,		Marca	CONQUEROR	ó	Modelo	553TGH1217,	ó	Modelo	GRUNDIG.-
TEMPSTAR,	ó	Modelo	THWTGQ1205	ó	Modelo	553TGQ1817,	ó	Modelo	
BHWTGQ1205	ó	Modelo	THWTGQ1805,	ó	Modelo	553TGH1817, Marca SURREY			Debe Decir:
BHWTGQ1805,	ó	Modelo	THWTGH1205,	ó	Modelo	ó Modelo MHWTHGH1205 ó			* Acondicionador de aire, Mode-
BHWTGQ1807,	ó	Modelo	THWTGH1805,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1205 ó Mo-			lo 553TGQ1205 ó Modelo
BHWTGQ1207,	ó	Modelo	THWTGH1807,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1205 ó Mo-			553TGQ1805 ó Modelo
BHWTGH1207,	ó	Modelo	THWTGQ1207,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1805, ó			553TGH1205 ó Modelo
BHWTGH1807, Marca BRYANT			THWTGQ1807,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1207, ó			553TGH1805, ó Modelo
ó Modelo WHWTGQ1205 ó Mo-			THWTGH1207,		Marca	Modelo MHWTHGH1207, ó			553TGQ1207, ó Modelo
delo WHWTGQ1805, Marca			TEMPSTAR,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1807, ó			533TGQ1807, ó Modelo
WINNER	ó	Modelo	BHWTGQ1205	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1217, ó			553TGH1207, ó Modelo
FHWTGQ1205,	ó	Modelo	BHWTGQ1805,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1217, ó			553TGH1807, ó Modelo
FHWTGQ1805	ó	Modelo	BHWTGQ1807,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1217, ó			553TGQ1217, ó Modelo
FHWTGH1205,	ó	Modelo	BHWTGQ1207,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1817, ó			553TGH1217, ó Modelo
FHWTGQ1207,	ó	Modelo	BHWTGH1207,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1817, Marca			553TGQ1817, ó Modelo
FHWTGQ1807,	ó	Modelo	BHWTGH1807, Marca BRYANT			MARSHALL	ó	Modelo	553TGH1817, Marca SURREY
FHWTGH1207,	ó	Modelo	ó Modelo WHWTGQ1205 ó Mo-			CHWTGQ1805	ó	Modelo	ó Modelo MHWTHGH1205 ó
FHWTGH1807,		Marca	delo WHWTGQ1805, Marca			CHWTGQ1205	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1205 ó Mo-
CONFORTMAKER	ó	Modelo	WINNER	ó	Modelo	CHWTGH1205	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1805, ó
53TCA1306	ó	Modelo	FHWTGQ1205,	ó	Modelo	CHWTGH1805	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1207, ó
53TQA1306	ó	Modelo	FHWTGQ1805	ó	Modelo	CHWTGH1807,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1207, ó
53TCA1806	ó	Modelo	FHWTGH1205,	ó	Modelo	CHWTGQ1807,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1207, ó
53TQA1806	ó	Modelo	FHWTGQ1207,	ó	Modelo	CHWTGH1207,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1807, ó
53TCA1307	ó	Modelo	FHWTGQ1807,	ó	Modelo	CHWTGQ1207,		Marca	Modelo MHWTHGH1807, ó
53TQA1307	ó	Modelo	FHWTGH1207,	ó	Modelo	CONQUEROR	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1217, ó
53TCA1807	ó	Modelo	FHWTGH1807,		Marca	THWTGQ1205	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1217, ó
53TQA1807, Marca CARRIER,			CONFORTMAKER	ó	Modelo	THWTGQ1805,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1817, ó
ó Modelo SHWTGH1207, ó Mo-			53TCA1306	ó	Modelo	THWTGH1205,	ó	Modelo	Modelo MHWTHGH1817, Marca
delo SHWTGH1807, Marca			53TQA1306	ó	Modelo	THWTGH1805,	ó	Modelo	MARSHALL
SPRINGER.-			53TCA1806	ó	Modelo	THWTGH1807,	ó	Modelo	ó Modelo
			53TQA1806	ó	Modelo	THWTGQ1207,	ó	Modelo	CHWTGQ1805
			53TCA1307	ó	Modelo	THWTGQ1807,	ó	Modelo	CHWTGQ1205
Debe Decir:			53TQA1307	ó	Modelo	THWTGH1207,		Marca	ó Modelo
* Acondicionador de aire, Mode-			53TCA1807	ó	Modelo	TEMPSTAR,	ó	Modelo	CHWTGH1205
lo 553TGQ1205	ó	Modelo	53TQA1807, Marca CARRIER,			BHWTGQ1205	ó	Modelo	ó Modelo
553TGQ1805	ó	Modelo	ó Modelo SHWTGH1207, ó Mo-			BHWTGQ1805,	ó	Modelo	CHWTGQ1807, ó Modelo
553TGH1205	ó	Modelo	delo SHWTGH1807, Marca			BHWTGQ1807,	ó	Modelo	CHWTGH1207, ó Modelo
553TGH1805,	ó	Modelo	SPRINGER,	ó	Modelo	BHWTGQ1207,	ó	Modelo	CHWTGH1207, ó Modelo
553TGQ1207,	ó	Modelo	GHWTGH1217,	ó	Modelo	BHWTGH1207,	ó	Modelo	CHWTGH1217, ó Modelo
533TGQ1807,	ó	Modelo	GHWTGQ1217,	ó	Modelo	BHWTGH1807, Marca BRYANT			CHWTGQ1217, ó Modelo
553TGH1207,	ó	Modelo	GHWTGH1817,	ó	Modelo	ó Modelo WHWTGQ1205 ó Mo-			CHWTGH1817, ó Modelo
553TGH1807,	ó	Modelo	GHWTGQ1817,		Marca	delo WHWTGQ1805, Marca			CHWTGQ1817, Marca
553TGQ1217,	ó	Modelo	GRUNDIG.-			WINNER	ó	Modelo	CONQUEROR
553TGH1217,	ó	Modelo	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/			FHWTGQ1205,	ó	Modelo	ó Modelo
553TGQ1817,	ó	Modelo	05.-			FHWTGQ1805	ó	Modelo	THWTGQ1205
553TGH1817, Marca SURREY			Hoja de especificación.-			FHWTGH1205,	ó	Modelo	ó Modelo
ó Modelo MHWTHGH1205	ó		Nota D.I.R.G. N° 812/07 de fecha			FHWTGQ1207,	ó	Modelo	THWTGH1205,
Modelo MHWTHGH1205 ó Mo-			19-09-07, autorizando ampliación			FHWTGQ1807,	ó	Modelo	ó Modelo
delo MHWTHGH1805,	ó	Modelo	de denominación.-			FHWTGH1207,	ó	Modelo	THWTGH1805,
MHWTHGH1805,	ó	Modelo	Analizado, se toma conocimiento.-			FHWTGH1807,		Marca	ó Modelo
MHWTHGH1207,	ó	Modelo				CONFORTMAKER	ó	Modelo	THWTGH1207,
MHWTHGH1207	ó	Modelo				53TCA1306	ó	Modelo	Marca
MHWTHGH1807	ó	Modelo	6.- Mediante nota ingresada con			53TQA1306	ó	Modelo	TEMPSTAR,
MHWTHGH1807,	ó	Modelo	fecha 20-09-07, solicita ampliación			53TCA1806	ó	Modelo	ó Modelo
MHWTHGH1217,	ó	Modelo	de denominación del siguiente pro-			53TQA1806	ó	Modelo	BHWTGQ1205
MHWTHGH1217,	ó	Modelo	ducto			53TCA1307	ó	Modelo	ó Modelo
MHWTHGH1817,	ó	Modelo	Donde Dice:			53TQA1307	ó	Modelo	BHWTGQ1807,
MHWTHGH1817,		Marca	* Acondicionador de aire, Mode-			53TCA1807	ó	Modelo	ó Modelo
MARSHALL	ó	Modelo	lo 553TGQ1205	ó	Modelo				BHWTGQ1207,
									ó Modelo
									BHWTGH1207,
									ó Modelo
									BHWTGH1807, Marca BRYANT
									ó Modelo WHWTGQ1205 ó Mo-

delo WHWTGQ1805, Marca WINNER ó Modelo FHWTGQ1205, ó Modelo FHWTGQ1805 ó Modelo FHWTGH1205, ó Modelo FHWTGQ1207, ó Modelo FHWTGQ1807, ó Modelo FHWTGH1207, ó Modelo FHWTGH1807, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1306 ó Modelo 53TQA1306 ó Modelo 53TCA1806 ó Modelo 53TQA1806 ó Modelo 53TCA1307 ó Modelo 53TQA1307 ó Modelo 53TCA1807 ó Modelo 53TQA1807, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH1807, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH1217, ó Modelo GHWTGQ1217, ó Modelo GHWTGH1817, ó Modelo GHWTGQ1817, Marca GRUNDIG.-	ó Modelo WHWTGQ2205, Marca WINNER ó Modelo FHWTGQ2205, ó Modelo FHWTGQ2207, ó Modelo FHWTGH2207, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA2206 ó Modelo 53TQA2206 ó Modelo 53TCA2207 ó Modelo 53TQA2207, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH2207, Marca SPRINGER.-	Analizado, se toma conocimiento.-	CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, ó Modelo CHWTGH0917, ó Modelo CHWTGQ0917, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, ó Modelo MHWTGH0917, ó Modelo MHWTGQ0917, Marca MARSHALL ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo FHWTGQ0905 ó Modelo FHWTGH0905, ó Modelo FHWTGQ0907, ó Modelo FHWTGH0907, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1006 ó Modelo 53TQA1006 ó Modelo 53TCA1007 ó Modelo 53TQA1007, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH0907, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH0917, ó Modelo GHWTGQ0917, Marca GRUNDIG.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-	Debe Decir:	8.- Mediante nota ingresada con fecha 24-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto	CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, ó Modelo CHWTGH0917, ó Modelo CHWTGQ0917, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, ó Modelo MHWTGH0917, ó Modelo MHWTGQ0917, Marca MARSHALL ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo FHWTGQ0905 ó Modelo FHWTGH0905, ó Modelo FHWTGQ0907, ó Modelo FHWTGH0907, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1006 ó Modelo 53TQA1006 ó Modelo 53TCA1007 ó Modelo 53TQA1007, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH0907, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH0917, ó Modelo GHWTGQ0917, Marca GRUNDIG.-
Hoja de especificación.-	* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ2205 ó Modelo 553TGH2205, ó Modelo 553TGQ2207, ó Modelo 553TGH2207, ó Modelo 553TGQ2217, ó Modelo 553TGH2217, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ2205 ó Modelo CHWTGH2205, ó Modelo CHWTGQ2207, ó Modelo CHWTGH2207, ó Modelo CHWTGQ2217, ó Modelo CHWTGH2217, Marca CONQUEROR ó Modelo THWTGQ2205 ó Modelo THWTGH2205, ó Modelo THWTGQ2207, ó Modelo THWTGH2207, Marca TEMPSTAR ó Modelo BHWTGQ2205 ó Modelo BHWTGH2205, ó Modelo BHWTGQ2207, ó Modelo BHWTGH2207, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA2206 ó Modelo 53TQA2206 ó Modelo 53TCA2207 ó Modelo 53TQA2207, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH2207, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGQ2217, ó Modelo GHWTGH2217, Marca GRUNDIG.-	Donde Dice:	CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, ó Modelo CHWTGH0917, ó Modelo CHWTGQ0917, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, ó Modelo MHWTGH0917, ó Modelo MHWTGQ0917, Marca MARSHALL ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo FHWTGQ0905 ó Modelo FHWTGH0905, ó Modelo FHWTGQ0907, ó Modelo FHWTGH0907, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1006 ó Modelo 53TQA1006 ó Modelo 53TCA1007 ó Modelo 53TQA1007, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH0907, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH0917, ó Modelo GHWTGQ0917, Marca GRUNDIG.-
Nota D.I.R.G. N° 820/07 de fecha 24-09-07, autorizando ampliación de denominación.-	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-	7.- Mediante nota ingresada con fecha 24-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-
Analizado, se toma conocimiento.-	Hoja de especificación.-	Donde Dice:	Hoja de especificación.-
	* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ2205 ó Modelo 553TGH2205, ó Modelo 553TGQ2207, ó Modelo 553TGH2207, ó Modelo 553TGQ2217, ó Modelo 553TGH2217, Marca SURREY ó Modelo MHWTGQ2205 ó Modelo MHWTGH2205, ó Modelo MHWTGQ2206 ó Modelo MHWTGH2206, ó Modelo MHWTGQ2207, ó Modelo MHWTGH2207, Marca MARSHALL ó Modelo CHWTGQ2205 ó Modelo CHWTGH2205, ó Modelo CHWTGQ2207, ó Modelo CHWTGH2207, Marca CONQUEROR ó Modelo THWTGQ2205 ó Modelo THWTGH2205, ó Modelo THWTGQ2207, ó Modelo THWTGH2207, Marca TEMPSTAR ó Modelo BHWTGQ2205 ó Modelo BHWTGH2205, ó Modelo BHWTGQ2207, ó Modelo BHWTGH2207, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA2206 ó Modelo 53TQA2206 ó Modelo 53TCA2207 ó Modelo 53TQA2207, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH2207, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGQ2217, ó Modelo GHWTGH2217, Marca GRUNDIG.-	* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ0905 ó Modelo 553TGH0705 ó Modelo 553TGH0905, ó Modelo 553TGQ0907, ó Modelo 553TGH0907, o Modelo 553TGQ0917, ó Modelo 553TGH0917, Marca SURREY, ó Modelo BHWTGQ0905, ó Modelo BHWTGH0905, ó Modelo BHWTGQ0907, ó Modelo BHWTGH0907, Marca BRYANT, ó Modelo CHWTGH0905 ó Modelo CHWTGQ0905 ó Modelo CHWTGH0705, ó Modelo CHWTGH0907, ó Modelo CHWTGQ0907, Marca CONQUEROR, ó Modelo MHWTGH0905 ó Modelo MHWTGH0705, ó Modelo MHWTGQ0905, ó Modelo MHWTGH0907, ó Modelo MHWTGQ0907, ó Modelo THWTGQ0905 ó Modelo THWTGH0905, ó Modelo THWTGQ0907, ó Modelo THWTGH0907, Marca TEMPSTAR ó Modelo WHWTGQ0905, Marca WINNER, ó Modelo FHWTGQ0905 ó Modelo FHWTGH0905, ó Modelo FHWTGQ0907, ó Modelo FHWTGH0907, Marca CONFORTMAKER ó Modelo 53TCA1006 ó Modelo 53TQA1006 ó Modelo 53TCA1007 ó Modelo 53TQA1007, Marca CARRIER, ó Modelo SHWTGH0907, Marca SPRINGER, ó Modelo GHWTGH0917, ó Modelo GHWTGQ0917, Marca GRUNDIG.-	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-
	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-	Donde Dice:	Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
	Hoja de especificación.-	* Acondicionador de aire, Modelo 553TGQ0905 ó Modelo 553TGH0705 ó Modelo 553TGH0905, ó Modelo 553TGQ0907, ó Modelo 553TGH0907, o Modelo 553TGQ0917, ó Modelo 553TGH0917, Marca SURREY, ó Modelo BHWTGQ0905, ó Modelo BHWTGH0905, ó Modelo BHWTGQ0907, ó Modelo BHWTGH0907, Marca BRYANT, ó Modelo CHWTGH0905 ó Modelo CHWTGQ0905 ó Modelo	Informe técnico.-
	Nota D.I.R.G. N° 823/07 de fecha 24-09-07, autorizando ampliación de denominación.-		Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
			Certificado autorizando a exportar con garantía N° 105/07.-
			Analizado, se toma conocimiento.-
			C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9977, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Productos:

- * Tejido ART. ALG 1
- * Tejido, Art. ALG2.-
- * Tejido ART. ALGELA 1
- * Tejido ART. ALGPOL 1
- * Tejido, Art. ALGPOL 2.-
- * Tejido, Art. ALGPOL 3
- * Tejido, Art. ALGPOLTEÑ1.-
- * Tejido, Art. ALGTEÑ 2.-
- * Tejido, Art. ALGTEÑ 3.-
- * Tejido, Art. ALGTEÑ 4.-
- * Tejido, artículo ALGTEÑ5.-
- * Tejido, artículo ALGTEÑ6.-
- * Tejido ART. POL 1.-
- * Tejido Art. POL2.-
- * Tejido ART. POLTEÑ 1.-
- * Tejido, Art. POLTEÑ 2.-
- * Tejido, Art. POLTEÑ5.-
- * Tejido, Artículo POLTEÑ 7.-
- * Tejido, Art. POLTEÑ 8.-
- * Tejido, Art. POLTEÑ 9.-
- * Tejido ART. POLALGTEÑ 1
- * Tejido, Art. POLALGTEÑ 5.-
- * Tejido, Art. POLVIS.-
- * Tejido, Art. TEPUNALGTEÑ 1.-
- * Tejido, Art. TEPUNVISTEÑ 1.-
- * Tejido, Art. VISCOSA 1
- * Tejido ART. VISELA 1.-
- * Tejido ART. VISTEÑ 1.-
- * Tejido, Art. POLVISELA.-
- * Tejido, Art. ALGTEÑ7.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 22-10-07, comunica que presentarán Primera Acreditación de Origen del Art. ALGTEÑ 7, con certificado N° 78/07 por un período de 90 días
Nota D.I.R.G N° 923/07 de fecha 22-10-07, autorizando a exportar con garantía hasta el 17-11-07.-
Analizado, se toma conocimiento.-

12) -EMPRESA: HILANDERIA FUEGUINA S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA67-07-5378, Período 01-06-07 al 31-08-07, Proceso Productivo, Productos:

- * Hilado, Art. 15/Dn.-
- * Hilado, Artículo 20/DN.-
- * Hilado Artículo 30/DN.-
- * Hilado, Artículo 40/DN.-
- * Hilado, Artículo 70/DN.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la em-

presa exportar dichos productos sin garantía hasta el 29-02-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 11-09-07, solicita autorización para la destrucción de material de scrap, correspondiente al período Julio/06 y Mayo/07, según detalle que adjuntan.-
Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

2.- Por Secretaria: Se informa sobre presentaciones realizadas por Delegado normalizador A.O.T. con fecha 31-08-07; Secretario General de la U.O.M.R.A.- Seccional Río Grande con fecha 30-08-07 y Secretario General del Sindicato de Obreros Textiles Faguinos con fecha 27-08-07.-

Mediante nota ingresada con fecha 29-10-07, la Empresa informa el estado jurídico actual del conflicto.-

Analizado, se toma conocimiento.-

13)-EMPRESA: RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 20-09-07, comunica que a partir de fecha 31-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
* TVC 21", Modelo 21E12, Marca TCL.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- Mediante nota ingresada con fecha 20-09-07, comunica que a partir de fecha 18-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
* TVC 21", Modelo 21E11A, Marca TCL.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

3.- Mediante nota ingresada con fecha 08-10-07, comunica que a partir de fecha 08-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
* TVC 32", Modelo CDH-32LCDHD, Marca HITACHI.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

4.- Mediante nota ingresada con fecha 08-10-07, comunica que a partir de fecha 08-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
* TVC 42", Modelo CDH-42LCDHD, Marca HITACHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-9937, Período 24-07-07 al 31-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* TVC 21", Modelo CDH-21GFS12, Marca HITACHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 083/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 29-02-08.

2.- Expte. AA49-07-9980, Período 02-08-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Producto:

* TVC 29", Modelo CDH-29GFS12, Marca HITACHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 085/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 12-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* TVC 21", Modelo 21189 ó Modelo 21A71, Marca TCL.-

Debe Decir:

* TVC 21", Modelo 21189 ó Modelo 21A71, ó Modelo 21A71A, Marca TCL.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G N° 850/07 de fecha 11-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 27-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo HPS2250FCR, Marca HITPLUS ó Modelo TAC-09CHS/K, Marca TCL ó Modelo KSDIGI2250FC, Marca KELVINATOR ó Modelo TAC-09CHS/N, Marca TCL ó Modelo HS-2250FC, Marca HITACHI ó Modelo DL2250FC, Marca DELONGHI.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo HPS2250FCR, Marca HITPLUS ó Modelo TAC-09CHS/K, Marca TCL ó Modelo KSDIGI2250FC, Marca KELVINATOR ó Modelo TAC-09CHS/N, Marca TCL ó Modelo HS-2250FC, Marca HITACHI ó Modelo DL2250FC, Marca DELONGHI, ó Modelo TAC-09CHS/L, Marca TCL.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G N° 854/07 de fecha 12-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 09-10-07, solicita autorización para la destrucción de mate-

rial de scrap, correspondiente al periodo 01-09-07 al 30-09-07, según detalle que adjuntan.-
Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

4.- POR SECRETARIA: Se informa mediante Nota N° 869/07 Letra D.I.R.G., de fecha 18-10-07, que la empresa procedió a la readecuación del proceso productivo estipulado en Decreto Provincial N° 1009/89 y al Decreto Nacional N° 522/95, del siguiente producto:
* TVC 37", Modelo L37HD, Marca RCA.-
Analizado, se toma conocimiento.-

14) -EMPRESA: ELECTROFUEGUINA S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-9909, Período 25-07-07 al 25-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* Horna a microondas, Modelo EMWA253D2PW, Marca ELECTROLUX.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 081/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 25-02-08.

2.- Expte. AA49-07-9910, Período 19-07-07 al 19-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* Reproductor de DVD, Modelo ADM 438X/77, Marca ADMIRAL.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 082/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 19-02-08.

3.-Expte. AA49-07-9911, Período 17-07-07 al 17-08-07, Proceso Productivo, Producto:

* Equipo de audio, Modelo FWM15/18E, Marca PHILIPS.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 080/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 17-02-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 05-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Equipo de aire acondicionado, Modelo SGV-3000F, Marca SIGMA.-

Debe Decir:

* Equipo de aire acondicionado, Modelo SGV-3000F, ó Modelo SGVM3000FS, Marca SIGMA.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 804/07 de fecha 07-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 20-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Equipo de aire acondicionado, Modelo SG-2250FC Marca SIGMA ó Modelo ELX-2250FC, ó Modelo ESX09PM5L, Marca ELECTROLUX ó modelo WW-2250FC, Marca WHITE WESTINGHOUSE ó Modelo CKP20, ó Modelo DPW20F, Marca DE LONGHI.-

Debe Decir:

* Equipo de aire acondicionado, Modelo SG-2250FC Marca SIGMA ó Modelo ELX-2250FC, ó Modelo ESX09PM5L, ó Modelo ELXM-2250FC, Marca ELECTROLUX ó modelo WW-2250FC, Marca WHITE WESTINGHOUSE ó Modelo CKP20, ó Modelo DPW20F, Marca DE LONGHI.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 829/07 de fecha

01-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 27-07-07, solicita autorización para la destrucción de material de scrap, según detalle que adjuntan.-

Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

4.- Mediante nota ingresada con fecha 20-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Equipo de Aire Acondicionado, Modelo WW-2800FC, Marca WHITE WESTINGHOUSE ó Modelo ELX-2800FC, o Modelo ESX12PM5L, Marca ELECTROLUX ó Modelo SG-2800FC, Marca SIGMA ó Modelo CKP30, ó Modelo DPW30F, Marca DE LONGHI.-

Debe Decir:

* Equipo de Aire Acondicionado, Modelo WW-2800FC, Marca WHITE WESTINGHOUSE ó Modelo ELX-2800FC, o Modelo ESX12PM5L, ó Modelo ELXM-3000FC, Marca ELECTROLUX ó Modelo SG-2800FC, Marca SIGMA ó Modelo CKP30, ó Modelo DPW30F, Marca DE LONGHI.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 840/07 de fecha 05-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante nota ingresada con fecha 19-10-07, solicita autorización para la destrucción de material de scrap, según detalle que adjuntan.-

Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

15) -EMPRESA: ELECTRONIC SYSTEM S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA67-07-4782, Período 15-06-07 al 15-08-07, Proceso Productivo, Productos:

* Equipo de audio, Modelo CPA-J20E, Marca PHILCO.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 066/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 15-02-08.

2.- Expte. AA67-07-4784, Período 12-06-07 al 12-08-07, Proceso Productivo, Productos:

* Equipo de audio, Modelo CPA-J30E, Marca PHILCO.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 062/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 12-02-08.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA67-07-4785, Período 01-01-07 al 30-06-07, Proceso Productivo, Productos:

* Equipo de audio, Modelo CX-JDS10, Marca AIWA.-

* Equipo de audio, Modelo CX-LEM333, Marca AIWA.-

* Equipo de Audio Modelo CX-JDS55, Marca AIWA.-

* Equipo de audio, Modelo CX-JDS33, Marca AIWA.-

* Equipo de audio, Modelo CX-JDS11, Marca AIWA.-

* Equipo de audio, Modelo CX-JDS22, Marca AIWA.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

* Equipo de audio, Modelo CPA-J20E, Marca PHILCO.-

* Equipo de audio, Modelo CPA-J30E, Marca PHILCO.-

Analizado, se toma conocimiento.-
16) -EMPRESA: NOBLEX

ARGENTINA S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA67-07-4783, Período 22-06-07 al 22-08-07, Proceso Productivo, Productos:

* Acondicionador de aire, Modelo AWF4617, Marca NOBLEX.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 065/07.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 22-02-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 12-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Horno /cocina a microondas, Modelo MD810G, Marca ATMA ó Modelo MPG5225, Marca PHILCO o Modelo 25MD62G MARCA NOBLEX.-

Debe Decir:

* Horno /cocina a microondas, Modelo MD810G, Marca ATMA ó Modelo MPG5225, Marca PHILCO o Modelo 25MD62G MARCA NOBLEX, ó Modelo EMGX2505X, Marca SANYO.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 350/07 de fecha 18-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 24-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto

Donde Dice:

* Horno cocina a microondas, Modelo MD809, Marca ATMA ó MPD5121, Marca PHILCO.-

Debe Decir:

* Horno cocina a microondas, Modelo MD809, Marca ATMA ó MPD5121, Marca PHILCO, ó Modelo EMGX2105X, Marca SANYO.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 359/07 de fecha 26-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

17) -EMPRESA: FAMAR FUEGUINA S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9584, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Productos:

* Autorradio, Modelo KONZERN 2004A, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo KONZERN 2004B, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo KONZERN 2004C, Marcas variadas.-

* Autorradio, Modelo KONZERN 2004D, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo KONZERN 2004E, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo KONZERN 2004F, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo RCD200, Marcas Varias.-

* Autorradio Modelo DCR-II CD, Marca DELPHI ó MACK ó MERCEDES BENZ.-

* Autorradio, Modelo DF1400, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo DF1430, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo DF1431, Marcas variadas.-

* Autorradio, Modelo CDP2500, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo CDC 2006, Marca CHEVROLET ó GM ó GMB ó GMA.-

* Autorradio, Modelo SAM CD ó SAM2002, Marca

VOLKSWAGEN ó Modelo SEAT CD, Marca SEAT ó Modelo SA CD, Marca VOLKSWAGEN.-

* Autorradio, Modelo CDC2600, Marcas Varias.-

* Autorradio, Modelo CDR 2005, Marca CHEVROLET ó GM ó GMB ó GMA.-

* Autorradio Modelo DCR-II CA, Marca MERCEDES BENZ ó SCANIA ó DELPHI ó MACK, IVECO ó MARCAS VARIAS.-

* Modulo de control para automotor, Modelo BSM B2, Marcas Varias.-

* Modulo de control para auto-

motor, Modelo BSM B3, Marcas Varias.-

* Modulo de control para automotor, Modelo BSM B4, Marcas Varias.-

* Modulo de control para autorradio, Modelo RSA-01, Marcas VARIAS.-

* Módulo conversor de señales, Modelo CAN-F01.-

* Módulo central, Modelo ALA-F01, Marca GMB ó GMA ó GM ó CHEVROLET.-

* Módulo Sensor, Modelo ALA-F02, Marca GMB ó GMA ó GM ó CHEVROLET.-

* Módulo Sensor, Modelo ALA-F03, Marca GMB ó GMA ó GM ó CHEVROLET.-

* Módulo transmisor, Modelo ALA-F04, Marca GMB ó GMA ó GM ó CHEVROLET.-

* Módulo transmisor, Modelo ALA-F05, Marca GMB ó GMA ó GM ó CHEVROLET.

* Módulo transmisor, Modelo ALA-F06, Marca GMB ó GMA ó GM ó CHEVROLET.-

* Modulo de control para automotor, Modelo ECM-F01, Marca GM ó GMB.-

* Módulo de control para automotor, Modelo ECM-F02, Marcas Varias.-

* Módulo de control para automotor, Modelo ECM-F02-1, Marcas Varias.-

* Módulo de control para automotor, Modelo ECM-F03, Marcas Varias.-

* Inmovilizador, Marca VW ó VOLKSWAGEN.-

* Módulo de seguridad para manos libres, para uso en automóviles, Modelo ML-3, Marca FAMAR.-

* Módulo sensor ultrasónico, Modelo ALA-F20, Marcas Varias.-

* Módulo transmisor, Modelo SEN-F01, Marcas Varias.-

* Modulo de control para automotor, Modelo BSM L 11, Marcas VARIAS.-

* Autorradio, Modelo CDP2700, ó Modelo CDP 2760, Marcas Varias.-

Nota C.A.A.E. N° 84/07 de fecha 11-10-07, autorizando a exportar sin garantía por el termino de 30 (treinta) días.-

Nota C.A.A.E. N° 85/07 de fecha 11-10-07, autorizando a exportar sin garantía por el termino de 30 (treinta) días.-

Nota C.A.A.E. N° 86/07 de fecha

11-10-07, autorizando a exportar sin garantía por el termino de 30 (treinta) días.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 12-09-07, comunica que procederán a la DEVOLUCIÓN con carácter de SUSTITUCIÓN de: Siete mil (7000) circuitos integrados Cod. 09399462

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 26-09-07, comunica que procederán a la DEVOLUCIÓN al TC, previa nacionalización, de: Treinta y cinco (35) Cintas Ribbon Cod. C 420 000 00100

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 11-10-07, comunica que procederán al envío de MUESTRAS de 30 (treinta) Autorradios Modelo INF1-MID, Marca VOLKSWAGEN

Analizado, se toma conocimiento.-

18) -EMPRESA: AUDIVIC S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 19-09-07, comunica que a partir de fecha 22-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Videocámara, Modelo GR-DA30UA, Marca JVC.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 10-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-125L, Marca DAEWOO ó Modelo ASF-12000, Marca

ZENITH ó Modelo WBF-12 A, Marca WHIRLPOOL.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-125L, Marca DAEWOO ó Modelo ASF-12000, Marca ZENITH ó Modelo WBF-12 A, Marca WHIRLPOOL, ó Modelo PAN-300FS, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 809/07 de fecha 12-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 19-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-185LH, Marca DAEWOO.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-185LH, Marca DAEWOO, ó Modelo WBC-18A, Marca WHIRLPOOL.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 821/07 de fecha 24-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 24-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-095L, Marca DAEWOO ó Modelo ASF-9000, Marca ZENITH ó Modelo WBF-09 A, Marca WHIRLPOOL.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-095L, Marca DAEWOO ó Modelo ASF-9000, Marca ZENITH ó Modelo WBF-09 A, Marca WHIRLPOOL, ó Modelo PAN-225FS, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 825/07 de fecha 25-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante nota ingresada con fecha 19-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-095LH, Marca DAEWOO ó Modelo ASC-9000, Marca ZENITH ó Modelo WBC-09 A, Marca WHIRLPOOL.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-095LH, Marca DAEWOO ó Modelo ASC-9000, Marca ZENITH ó Modelo WBC-09 A, Marca WHIRLPOOL, ó Modelo PAN-225FC, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 826/07 de fecha 27-09-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante nota ingresada con fecha 24-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-125LH, Marca DAEWOO ó Modelo ASC-12000, Marca ZENITH ó Modelo WBC-12 A, Marca WHIRLPOOL.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo DSB-125LH, Marca DAEWOO ó Modelo ASC-12000, Marca ZENITH ó Modelo WBC-12 A, Marca WHIRLPOOL, ó Modelo PAN-300FC, Marca PANORAMIC.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 830/07 de fecha 01-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

19) -EMPRESA: MIRGOR S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 09-10-07, comunica que a partir de fecha 08-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo CORSA Flex, Marca MIRGOR.- Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9996, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Producto:

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo 306 ó CITROEN XSARA, ó BERLINGO ó BERLINGO EXPORTACION, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo 306 BASE ó CITROEN XSARA BASE ó BERLINGO BASE, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo CLIO ó KANGOO, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo CLIO BASE ó KANGOO BASE, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo MEGANE, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo POLO CON FRENTE, ó Modelo SEAT CORDOBA CON FRENTE, ó Modelo INCA CON FRENTE, ó Modelo VW CADDY CON FRENTE, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo POLO BASE CON FRENTE ó VW CADDY BASE CON FRENTE ó INCA BASE CON FRENTE ó SEAT CORDOBA BASE CON FRENTE, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo T1N MOPF MWM CD FRONTAL, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo CORSA NB, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo FOX, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo

FOX BASE, Marca MIRGOR.-

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo P307, Marca MIRGOR.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

* Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo T1N BASE MOPF ó T1N BASE MOPF MWM, ó T1N BASE MOPF MWM CD Marca MIRGOR.-

Analizado, se autoriza lo solicitado. A efectos de la exportación, deberá realizarse a través de autorizaciones puntuales de la D.G.I.C. por cada embarque.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 18-09-07, solicita autorización para la destrucción de material de scrap, correspondiente al período Septiembre/07, según detalle que adjuntan.-

Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, solicita autorización para realizar exportaciones del Grupo de acondicionamiento de aire para automotores, Modelo CORSA NB, Marca MIRGOR con los tubos de refrigeración y turbinas motor soplador armados en origen. Asimismo, informan que han procedido a realizar las inversiones necesarias para hacer frente a la falta de capacidad, el plazo solicitado es de 3 (tres) meses en el que culminarían con la instalación completa de las nuevas líneas.- Informe de la D.I.R.G. de fecha 23-10-07.-

Analizado, no se autoriza lo solicitado.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 18-10-07, solicita autorización para exportar en carácter de muestras un nuevo producto del cual aún no se ha realizado inicio de producción.. Se trata de un grupo de acondicionamiento de aire para automotores, para equipar un vehículo denominado CHERY TIGO. La cantidad de equipos a

exportar es de 10 (diez) unidades, los mismos estarán conformados de la siguiente manera: 1 conjunto compresor; 1 conjunto deshidratador; 1 conjunto climatizador; 4 tubos de refrigeración; 1 conjunto condensador y 1 conjunto refrigeración motor.-
Analizado, se autoriza lo solicitado conforme a la normativa aduanera.-

4.- Mediante nota ingresada con fecha 23-10-07, solicita autorización para la exportación de: Conjuntos (correspondientes a Grupos de aire acondicionado) Grupos de aire acondicionado SIN el conjunto compresor
La justificación del pedido obedece a que existe un desbalanceo de dichos conjuntos y que se ven en la necesidad de cubrir los mismos, según detalle que adjuntan.-
Analizado, se autoriza lo solicitado conforme a la normativa aduanera.-

20)-EMPRESA: SUEÑO FUEGUINO S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-8993, Período 01-06-07 al 31-08-07, Proceso Productivo, Productos:

* Juego de Sábana, Artículos 5050/1 ó 5545/1 ó 5545/21 ó B-3032/1 ó 2136/1 Marcas: Varias.

* Juego de Sábana, Artículos 5050/2 ó 5545/2 ó 5545/22 ó B-3032/2 ó 2136/2 Marcas: Varias.

* Juego de sábana, Art. 5050/5, Marca PIÑATA.-

* Juego de Sábana, Artículos 5050/9 ó B-3032/9 ó B-3032/19 ó 3030/9 ó 3030B/9 Marcas Varias.

* Juego de Sábana, Artículos 5050/10 ó B-3032/10 ó B-3032/20 ó 3030/10 ó 3030B/10 Marcas Varias.

* Juego de Sábana, Artículos 5545/10 ó B-3032/6 ó 2136/6 Marcas: Varias.

* Juego de Sábana, Artículos B-3032/11 ó B-3032/21 ó 5050/11 Marcas: Varias.

* Juego de Sábana, Artículo B-3032/12 Marcas: Varias.

* Juego de sábanas, Art. B-3032/109, Marcas Varias.-

* Juego de sábanas, Art. B-3032/111, Marcas Varias.-

* Juego de sábana, Modelo B-3032/112, Marcas Varias.-

* Sábana, Artículo 3030 B/13

Marcas: Varias.

* Sábana, Artículo 3030 B/14 Marcas: Varias.

* Sábana, Artículo B-3032/13 Marca: Varias.

* Sábana, Artículo B-3032/14 Marca: Varias.

* Sábana ajustable, Artículo B-3032/15 Marca: Varias.

* Sábana ajustable, Artículo B-3032/16 Marca: Varias.

* Sábana, Art. B-3032/23, Marcas Varias.-

* Sábana, Art. B-3032/24, Marcas Varias.-

* Sábana, Art. B-3032/26, Marcas Varias.-

* Sábana, Artículo 6060/1 Marcas: Varias.

* Sábana, Artículo 6060/2 Marcas: Varias.

* Sábana, Artículo 6060/12, Marcas Varias.-

* Mantel, Artículo 100/1 Marcas: Varias.

* Mantel, Artículo 100/2 Marcas: Varias.

* Servilletas, Artículos 100/7, Marcas Varias

* Toalla, Art. 200/2, Marcas Varias.-

* Toalla, Art. 200/3, Marcas Varias.-

* Juego de Toallas, Art. 200/4, Marcas Varias.-

* Colcha, Artículo 300/1 Marcas: Varias.

* Colcha, Artículo 300/3 Marcas: Varias.

* Colcha, Artículos 300/13, Marcas Varias.-

* Colcha, Artículo 300/15, Marcas Varias.-

* Colcha, Artículo 300/27, Marcas Varias.-

* Colcha, Artículo 300/28, Marcas Varias.-

* Colcha, Artículo 400/1, Marcas variadas.-

* Colcha, Artículo 400/2, Marcas variadas.-

* Colcha, Artículo 400/3, Marcas variadas.-

* Colcha, Artículo 400/4, Marcas variadas.-

* Colcha, Artículo 400/5, Marcas variadas.-

* Colcha, Artículo 500/1, Marcas VARIAS.-

* Colcha, Artículo 500/2, Marcas Varias.-

* Colcha, Art. 500/3, Marcas Varias.-

* Funda para acolchado, Artículos 5050/7 ó 5545/7 ó B-3032/7 Marcas: Varias.

* Funda para acolchado, Artículos 5050/8 ó 5545/8 ó B-3032/8 Marcas: Varias.

* Funda para acolchado, Artículo B-3032/5, Marcas Varias.-

* Funda para almohada, Artículo B-3032/17 Marca: Varias.

* Funda para almohada, Artículo 6060/3 Marcas: Varias.

* Funda para acolchado, Modelo 6040/7, Marcas Varias.-

* Funda para acolchado, Modelo 6040/8, Marcas Varias.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 29-02-08.

21)-EMPRESA: SONTEC S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, comunica que a partir de fecha 23-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de Aire, Modelo DL3000FCS, Marca DELONGHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 128/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, comunica que a partir de fecha 03-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de Aire, Modelo DL3000FS, Marca DELONGHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

3.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, comunica que a partir de fecha 02-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de Aire, Modelo DL2250FS, Marca DELONGHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

nica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

4.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, comunica que a partir de fecha 22-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de Aire, Modelo DL2250FCS, Marca DELONGHI.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 129/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante nota ingresada con fecha 23-10-07, comunica que a partir de fecha 23-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de aire, Modelo DL-4500FCS, Marca DELONGHI

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

6.- Mediante nota ingresada con fecha 23-10-07, comunica que a partir de fecha 23-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Acondicionador de aire, Modelo DL-6000FCS, Marca DELONGHI

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 09-10-07, solicita autorización para la destrucción de material de scrap, correspondiente al período 01-09-07 al 30-09-07, según detalle que adjuntan.-

Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la

D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

22) -EMPRESA: FABRISUR S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, comunica que a partir de fecha 22-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Tejido, Artículo VIS. LANA LYCRA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- Mediante nota ingresada con fecha 21-09-07, comunica que a partir de fecha 22-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Tejido, Artículo VIS. LANA.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9851, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Producto:

* Tejido, Art.. ACRILICO.-

* Tejido, Art. ALG.-

* Tejido, Art. ALG. LYCRA.-

* Tejido, Art. ALG./POL.-

* Tejido, Artículo ALG.POL. / B.-

* Tejido Artículo ALG. POL. LYCRA

* Tejido Artículo ALG. JACQ.

* Tejido, Art. POL/ALG.-

* Tejido, Artículo POL.ALG. / B.-

* Tejido, Art. POL/ALGLYCRA.-

* Tejido Artículo POL. LYCRA

* Tejido Artículo POLI.VIS.-

* Tejido, Artículo POLI.VIS. / B.-

* Tejido, Artículo POLIA.

* Tejido, Artículo POLIA.

LYCRA.

* Tejido, Artículo POL.VIS.LYCRA.-

* Tejido Artículo POL. LYCRA JACQ.

* Tejido, Art. SINT.-

* Tejido, Artículo SINT. / B.-

* Tejido, Artículo VIS.-

* Tejido, Art. VIS. LYCRA.-

* Tejido Artículo VIS. POL.

* Tejido, Artículo VIS.POL. / B.-

* Tejido, Art. VIS. POL. LYCRA.-

* Tejido, Artículo VIS.POL.JACQ.

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 28-09-07 solicita autorización para desafectar tres máquinas circulares de tejido de punto, para ser devueltas al TCN. Asimismo, informan que la capacidad productiva no se verá afectada por dicha medida ya que la empresa tenía previsto el ingreso de otras nueve (09) máquinas de última generación, estas se incorporaron al parque de producción de la planta el día 13-08-07, de las cuales adjuntan documentación

Acta N° 107/07 de fecha 31-07-07.-

Acta N° 191/07 de fecha 04-10-07.-

Nota D.I.R.G. N° 839/07, de fecha 05-10-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

23) -EMPRESA: FOXMAN FUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 25-09-07, comunica que a partir de fecha 25-10-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Horno a microondas, Modelo MWCF-20DG, Marca COVENTRY.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 111/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 03-10-07, comunica que a

partir de fecha 05-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:

* Horno a microondas, Modelo MWCF-25DG, Marca

COVENTRY.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-

Certificado autorizando a exportar con garantía N° 118/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 27-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo CM 9000 F/C ó Modelo CM9000FC, Marca CROWN MUSTANG ó Modelo RELAX09FC ó Modelo RELAX09FS ó Modelo N9FC, Marca RELAX.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo CM 9000 F/C ó Modelo CM9000FC, Marca CROWN MUSTANG ó Modelo RELAX09FC ó Modelo RELAX09FS ó Modelo N9FC, Marca RELAX, ó Modelo ASE-2250FC, Marca ELECTROLUX.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 837/07 de fecha

04-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

24) -EMPRESA: PROTEN FUEGUINA S.A.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-8995, Período 01-10-06 al 31-03-07, Productos:

* Malla de baño, Serie MBD-001, Marcas Varias.-

* Malla de baño, serie MBD-001-1, Marcas Varias.-

* Calza, Serie: CLD-002, Marcas Varias.-

* Calza, serie CLD-002-1, Marcas Varias.-

* Torera, serie TOD-007, Marcas Varias.-

* Torera, serie TOD-007-1, Marcas Varias.-

* Gorro, Modelo GBD-008, Marcas Varias.

* Pantalón, Serie PJD-009, Marcas Varias.-

* Pantalón, Serie PJD-009-1, Marcas Varias.-

* Short, Serie SBD-011, Marcas Varias.-

* Slip, Serie SBD-013, Marcas Varias.-

* Remera, Serie RED- 015, Marcas Varias.-

* Remera, Serie RED-015-1, Marcas Varias.-

* Short de baño, Serie SBD-016, Marcas Varias.-

* Buzo, Serie BCD-017, Marcas Varias.-

* Buzo, Serie BCD-018, Marcas Varias.-

* Campera, Serie CCD-020, Marcas Varias.-

* Campera, serie CCD-020-1, Marcas VARIAS.-

* Pantalón, Serie PCD-021, Marcas VARIAS.-

* Musculosa, serie MUD-025, Marcas Varias.-

* Musculosa, Serie MUD-025-1, Marcas Varias.-

* Corpiño, Serie COD-027, Marcas Varias.-

* Bombacha, Serie BOD- 028, Marcas Varias.-

* Vestido, Serie VDT-029, Marcas Varias.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-09-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-12-07.-

25) -EMPRESA: FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Expte. AA49-07-9955, PRE-DETERMINADA Proceso Productivo, Producto:

* TVC 32", Modelo 32PFL7342/77, Marca PHILIPS.-

Analizado, conforme a la reglamentación vigente, se resuelve emitir dictamen favorable, debiendo la empresa solicitar puntualmente las cantidades para cada exportación sin garantía al extranjero.-

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-9954, Período 29-08-07 al 29-09-07, Proceso Productivo, Producto:

* TVC 29", Modelo 29PT9457/77, Marca PHILIPS.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 093/07.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 29-03-08.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9956, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Productos:
* Reproductor de DVD, Modelo DVP3020/77, Marca PHILIPS.-
* Reproductor de DVD, Modelo DVP3040K/77, Marca PHILIPS.-
* Reproductor de DVD, Modelo HTS3450/77, Marca PHILIPS.-
* Reproductor de DVD, Modelo HTS3090/77, Marca PHILIPS.-
* Reproductor de DVD, Modelo DVP3120/77, Marca PHILIPS.-
* Reproductor de DVD, Modelo DVP3142K/77, Marca PHILIPS.-
* Reproductor / grabador de DVD, Modelo DVDR3380/77, Marca PHILIPS.-
* Equipo de audio, Modelo FWM37/18, Marca PHILIPS.-
* Equipo de audio, Modelo FWM352/AK, Marca PHILIPS.-
* Equipo de audio, Modelo FWM572/AK, Marca PHILIPS.-
* Equipo de audio, Modelo FWM35/18, Marca PHILIPS.-
* TVC 14", Modelo 14PT4131, Marca PHILIPS.-
Submodelos: 14PT4131/77R
* TVC 20", Modelo 20PF5121/77, Marca PHILIPS.
* TVC 20", Modelo 20PT4331, Marca PHILIPS.-
Submodelos: 20PT4331/77R
* TVC 21", Modelo 21PT 5425/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 21", Modelo 21PT6456/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 21", Modelo 21PT 5433/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 25", Modelo 25PT5536/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 26", Modelo 26PF5321/77, Marca PHILIPS.
* TVC 29", Modelo 29PT6456/77, Marca PHILIPS.
* TVC 29", Modelo 29PT 4631, Marca PHILIPS.-
Submodelos: 29PT 4631/

77R,
29PT 4631/44A
* TVC 29", Modelo 29PT5645/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 29", Modelo 29PT9457/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 32", Modelo 32PFL5312/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 37", Modelo 37PFL7312/77, Marca PHILIPS.
* TVC 42", Modelo 42PFL7312/77, Marca PHILIPS.
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

* TVC 20", Modelo 20PFL5122/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 26", Modelo 26PFL5322/77, Marca PHILIPS.-
* TVC 32", Modelo 32PFL5332/77, Marca PHILIPS.-
Analizado, se toma conocimiento.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 26-09-07, informa que solicitaron autorización a la Aduana de Río Grande para enviar a SINGAPORE 2 (dos) Reproductores de DVD que se detallan, para realizar mediciones y pruebas de calidad, estos ingresaron al Área Aduanera Especial mediante importación a consumo.-
Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 03-10-07, solicita ampliación de período del trabajo a fañón que fuera autorizado por Acta 455, Pto.14, Inc. E-3):
Empresa Contratadora: FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.

Empresa Contratada: ELECTROFUEGUINA S.A.
Producto: * Reproductor de DVD, Modelo DVP3040K/77, Marca PHILIPS.-
Cantidad a Fabricar: 32000 Unidades.-
Período de fabricación: Febrero 2007 – Octubre 2007.-
Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 03-10-07, solicita ampliación de período del trabajo a fañón que fuera autorizado por Acta 455, Pto.14, Inc. E-7):
Empresa Contratadora: FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.
Empresa Contratada:

ELECTROFUEGUINA S.A.
Producto: * Equipo de audio, Modelo FWM572/AK, Marca PHILIPS.-
Cantidad a Fabricar: 9200 Unidades.-
Período de fabricación: Julio 2006 – Octubre 2007.-
Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante nota ingresada con fecha 03-10-07, solicita ampliación de período del trabajo a fañón que fuera autorizado por Acta 455, Pto.14, Inc. E-4):
Empresa Contratadora: FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.
Empresa Contratada: ELECTROFUEGUINA S.A.
Producto: * Equipo de audio, Modelo FWM371/AK, Marca PHILIPS.-
Cantidad a Fabricar: 13200 Unidades.-
Período de fabricación: Agosto 2006 – Octubre 2007.-
Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante nota ingresada con fecha 03-10-07, solicita ampliación de período del trabajo a fañón que fuera autorizado por Acta 455, Pto.14, Inc. E-5):
Empresa Contratadora: FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.
Empresa Contratada: ELECTROFUEGUINA S.A.
Producto: * Equipo de audio, Modelo FWM352/AK, Marca PHILIPS.-
Cantidad a Fabricar: 17400 Unidades.-
Período de fabricación: Julio 2006 – Octubre 2007.-
Analizado, se toma conocimiento.-

26)-EMPRESA: TECNOMYL S.A.

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-9233, Período 24-08-07 al 23-09-07, Producto:
* Herbicida, Marca TECNUP.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 092/07.-
Mediante nota ingresada con fecha 24-10-07 solicita se envíe al archivo el presente Expte.

Analizado, se resuelve enviar al archivo.-

2.- Expte. AA49-07-9953, Período 27-08-07 al 27-09-07, Producto:
* Herbicida, Marca TECNUP.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 092/07.-
Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 27-03-08.

27)-EMPRESA: NEWSAN S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 02-10-07, comunica que a partir de fecha 30-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Acondicionador de Aire, Modelo ASC3027P, Marca NOBLEX.-
Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- Mediante nota ingresada con fecha 02-10-07, comunica que a partir de fecha 30-12-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
* Acondicionador de Aire, Modelo ASC2327P, Marca NOBLEX.-
Presenta hoja de especificación técnica.-
Informe técnico.-
Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 12-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:
Donde Dice:
* Acondicionador de aire, Modelo KC901HSA, Marca SANYO ó Modelo KC905HSA, Marca SANYO ó Modelo PH95FC, Mar-

ca PHILCO ó Modelo PS9006C
Marca PANORAMIC, ó Modelo
RA2316FC Marca COVENTRY.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC901HSA, Marca SANYO ó
Modelo KC905HSA, Marca
SANYO ó Modelo PH95FC, Mar-
ca PHILCO ó Modelo PS9006C
Marca PANORAMIC, ó Modelo
RA2316FC Marca COVENTRY,
ó Modelo WFN09R, Marca
CARDIFF.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/
05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 365/07 de fecha 01-
10-07, autorizando ampliación de
denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con
fecha 12-09-07, solicita ampliación
de denominación del siguiente pro-
ducto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo
RA4504F ó Modelo RA4514FC,
Marca COVENTRY ó Modelo
PH180F, Marca PHILCO ó Mo-
delo PS18006C ó Modelo
PS18006F, Marca PANORAMIC
ó Modelo DS4506F, Marca
DIPLOMATIC ó Modelo
TYS4506F, Marca TYRRELL ó
Modelo ASF4536, Marca
NOBLEX ó Modelo E1745F,
Marca SANSEI ó Modelo
AT4507F ó Modelo AT4517FC,
Marca ATMA.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo
RA4504F ó Modelo RA4514FC,
Marca COVENTRY ó Modelo
PH180F, Marca PHILCO ó Mo-
delo PS18006C ó Modelo
PS18006F, Marca PANORAMIC
ó Modelo DS4506F, Marca
DIPLOMATIC ó Modelo
TYS4506F, Marca TYRRELL ó
Modelo ASF4536, Marca
NOBLEX ó Modelo E1745F,
Marca SANSEI ó Modelo
AT4507F ó Modelo AT4517FC,
Marca ATMA, ó Modelo
WFN18R, Marca CARDIFF.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 368/07 de fecha 01-
10-07, autorizando ampliación de
denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con

fecha 02-10-07, la empresa adjun-
ta copia de las actuaciones que la
misma tramita sobre Sumario
Previsional, en referencia a la de-
nuncia presentada con motivo de
haberse detectado el faltante de
materiales que detallan.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- Mediante nota ingresada con
fecha 12-09-07, solicita ampliación
de denominación del siguiente pro-
ducto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC1201HSA, Marca SANYO ó
Modelo KC1205HSA, Marca
SANYO ó Modelo PH125FC,
Marca PHILCO ó Modelo
PS12006C, Marca PANORAMIC
ó Modelo ASC3046, Marca
NOBLEX, ó Modelo RA3016FC
Marca COVENTRY ó Modelo
AT3217FC, Marca ATMA.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC1201HSA, Marca SANYO ó
Modelo KC1205HSA, Marca
SANYO ó Modelo PH125FC,
Marca PHILCO ó Modelo
PS12006C, Marca PANORAMIC
ó Modelo ASC3046, Marca
NOBLEX, ó Modelo RA3016FC
Marca COVENTRY ó Modelo
AT3217FC, Marca ATMA, ó
Modelo WFN12R, Marca
CARDIFF.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/
05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 371/07 de fecha 04-
10-07, autorizando ampliación de
denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

5.- Mediante nota ingresada con
fecha 28-09-07, solicita ampliación
de denominación del siguiente pro-
ducto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC2403HSA, ó Modelo
KC2407HSA Marca SANYO ó
Modelo PS24006C Marca
PANORAMIC ó Modelo
RA6017FC, Marca COVENTRY
ó Modelo AT6017FC, Marca
ATMA.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC2403HSA, ó Modelo
KC2407HSA Marca SANYO ó
Modelo PS24006C Marca
PANORAMIC ó Modelo

RA6017FC, Marca COVENTRY
ó Modelo AT6017FC, Marca
ATMA, ó Modelo WFN24R,
Marca CARDIFF.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/
05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 373/07 de fecha 04-
10-07, autorizando ampliación de
denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

6.- Mediante nota ingresada con
fecha 11-10-07, solicita ampliación
de denominación del siguiente pro-
ducto:

Donde Dice:

* TVC 29", Modelo FTM0429,
Marca FISHER ó Modelo
TS4129S ó Modelo TS6229S,
Marca SANSEI ó Modelo
C29LK39S ó Modelo C29LK40S,
Marca SANYO ó Modelo PS2914
ó Modelo PS2917, Marca
PHILCO ó Modelo 29TC658 ó
Modelo 29TC675, Marca
NOBLEX ó Modelo GMTV129S,
Marca DIPLOMATIC ó Modelo
SHT291S, Marca STEEL HOME,
ó Modelo TVZ2901S, Marca
NISATO.-

Debe Decir:

* TVC 29", Modelo FTM0429,
Marca FISHER ó Modelo
TS4129S ó Modelo TS6229S,
Marca SANSEI ó Modelo
C29LK39S ó Modelo C29LK40S,
Marca SANYO ó Modelo PS2914
ó Modelo PS2917, Marca
PHILCO ó Modelo 29TC658 ó
Modelo 29TC675, Marca
NOBLEX ó Modelo GMTV129S
ó Modelo GMTV329S, Marca
DIPLOMATIC ó Modelo
SHT291S, Marca STEEL HOME,
ó Modelo TVZ2901S, Marca
NISATO.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/
05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 383/07 de fecha 17-
10-07, autorizando ampliación de
denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

7.- Mediante nota ingresada con
fecha 02-10-07, solicita ampliación
de denominación del siguiente pro-
ducto:

Donde Dice:

* TVC 32", Modelo LCD32XA2
ó Modelo LCD32XH3, Marca
SANYO.-

Debe Decir:

* TVC 32", Modelo LCD32XA2 ó
Modelo LCD32XH3 ó Modelo
LCD32XH4, Marca SANYO.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/
05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 382/07 de fecha 16-10-
07, autorizando ampliación de de-
nominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

8.- Mediante nota ingresada con fe-
cha 28-09-07, solicita ampliación de
denominación del siguiente produc-
to:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC2403SA ó Modelo KC2407SA,
Marca SANYO ó Modelo PS24006F,
Marca PANORAMIC ó Modelo
RA6007F, Marca COVENTRY.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC2403SA ó Modelo KC2407SA,
Marca SANYO ó Modelo PS24006F,
Marca PANORAMIC ó Modelo
RA6007F, Marca COVENTRY ó
Modelo ST6007F, Marca STEEL
HOME.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/
05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 393/07 de fecha 23-
10-07, autorizando ampliación de
denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

9.- Mediante nota ingresada con
fecha 02-10-07, solicita ampliación
de denominación del siguiente pro-
ducto:

Donde Dice:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC901SA ó Modelo KC905SA,
Marca SANYO ó Modelo PH95F
ó Modelo PH960F, Marca
PHILCO ó Modelo DS2506F,
Marca DIPLOMATIC ó Modelo
PS9006F, Marca PANORAMIC ó
Modelo TYS2506F, Marca
TYRREL ó Modelo RG2306F,
Marca COVENTRY ó Modelo
EN2507F, Marca ENTROPY ó
Modelo E1725F, Marca SANSEI
ó Modelo AT2507F, Marca
ATMA.-

Debe Decir:

* Acondicionador de aire, Modelo
KC901SA ó Modelo KC905SA,
Marca SANYO ó Modelo PH95F
ó Modelo PH960F, Marca
PHILCO ó Modelo DS2506F, Mar-
ca DIPLOMATIC ó Modelo
PS9006F, Marca PANORAMIC ó

Modelo TYS2506F, Marca TYRREL ó Modelo RG2306F, Marca COVENTRY ó Modelo EN2507F, Marca ENTROPY ó Modelo E1725F, Marca SANSEI ó Modelo AT2507F, Marca ATMA ó Modelo ST2507F, Marca STEEL HOME.-
Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 394/07 de fecha 23-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

10.- Mediante nota ingresada con fecha 02-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* TVC 21", Modelo PF2175, ó Modelo PF2127 ó Modelo PF2107, Marca PHILCO ó Modelo C21LF37 ó Modelo C21LF41 ó Modelo C21LF41B, Marca SANYO ó Modelo GMTV21FN, Marca DIPLOMATIC ó Modelo SHT211F, Marca STEEL HOME ó Modelo CT2116F Marca HQS, ó Modelo TS6221F Marca SANSEI ó Modelo 21TC671F ó Modelo 21TC672F, Marca NOBLEX ó Modelo TVZ2101F, Marca NISATO.-

Debe Decir:

* TVC 21", Modelo PF2175, ó Modelo PF2127 ó Modelo PF2107, Marca PHILCO ó Modelo C21LF37 ó Modelo C21LF41 ó Modelo C21LF41B, Marca SANYO ó Modelo GMTV21FN ó Modelo GMTV121F, Marca DIPLOMATIC ó Modelo SHT211F, Marca STEEL HOME ó Modelo CT2116F Marca HQS, ó Modelo TS6221F Marca SANSEI ó Modelo 21TC671F ó Modelo 21TC672F, Marca NOBLEX ó Modelo TVZ2101F, Marca NISATO.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I. N° 392/07 de fecha 23-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

28) -EMPRESA: DAFU S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 31-08-07, comunica que el inicio tratado en Acta N°456, pto.29) inc. A-4) ha sufrido modificaciones siendo la denominación correcta:

* Envase plástico, Modelo EPM-0050, Sin Marcas.-

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
Certificado autorizando a exportar con garantía N° 113/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 30-08-07, comunica la adquisición de máquina inyectora para fabricación de tapas plásticas, adjunta documentación aduanera.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 30-08-07, comunica la adquisición de máquina de inyección-soplado para envases plásticos, adjunta documentación aduanera.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 09-10-07, informa sobre la venta de dos máquinas para la fabricación de las bombas pulverizadoras denominadas M300. La empresa tiene cubierta la capacidad productiva con dos nuevas líneas de productos.

Acta de verificación de fecha 23-10-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

29) -EMPRESA: MEGASAT S.A.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 27-09-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:

Donde Dice:

* Horno microondas, Modelo KM-260GSL, Marca KELVINATOR.-

Debe Decir:

* Horno microondas, Modelo KM-260GSL, ó Modelo KM-260DGN, Marca KELVINATOR.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 08/05.-

Hoja de especificación.-

Nota D.I.R.G. N° 828/07 de fecha 01-10-07, autorizando ampliación de denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

30)

-EMPRESA: BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 02-10-07, comunica que a partir de fecha 01-11-07, inicia la fabricación del siguiente producto:

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo U9, Marca MOTOROLA.

Presenta hoja de especificación técnica.-

Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 18-10-07, solicita prórroga de 30 días para exportar con garantía del certificado N° 076/07, ya que presentarán la 1° Acreditación de Origen, por un período de 90 (noventa) días del siguiente producto:

* Equipo de radiocomunicaciones móviles celulares, Modelo W510, Marca MOTOROLA.

Nota D.I.R.G. N° 872/07, autorizando la exportación con garantía hasta el 18-11-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 24-10-07, solicita autorización para la SALIDA TEMPORAL de aparatos de radiocomunicaciones de acuerdo al detalle adjunto.-

Analizado, se toma conocimiento y se comisiona a personal de la D.G.I.C. a proceder a verificar.-

3.- Mediante nota ingresada con fecha 24-10-07, informa sobre envío TEMPORAL de un Universal Radio Communication serie 107246.-

Analizado, se toma conocimiento.-

4.- SOBRE TABLAS: Mediante nota ingresada con fecha 26-10-07, informa sobre como afecta a la empresa la implementación del Decreto N° 710/07.-

Analizado, se toma conocimiento y se solicita se confeccione por Secretaría un informe al respecto.-

31) -EMPRESA: VIDEOLAR RIO GRANDE S.A.

C- ADECUACION TRIMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-10083, Período 01-07-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Productos:

* Videocassette, Modelo 1130, Marca Varias.-

* Disco compacto, Modelo 3110, Marcas Varias.-

* Disco compacto, Modelo 3120, Marcas Varias.-

* Disco compacto, Modelo 3130, Marcas Varias.

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 09-08-07, solicitan autorización para reemplazar el equipo de testeo ETA-RT por el ETA-ODT, el cual les permitirá seguir contando con mayor tecnología de punta en materia de testeo -

Acta D.I.R.G. N° 170/07, de fecha 21-09-07.-

Nota D.I.R.G. N° 834/07, de fecha 04-10-07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

32) -EMPRESA: LEANVAL S.A. D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9583, Período 01-12-06 al 31-05-07, Producto:

* Calculadora científica, Modelo FX82MS, Marca CASIO.-

* Calculadora con impresora, Modelo SD-R 120, Marca FUEGO.-

* Calculadora científica, Modelo FX95MS, Marca CASIO.-

* Calculadora científica, Modelo SD82 ó Modelo SD-82MS, Marca FUEGO.-

* Calculadora con impresora, Modelo SD-R2650 PLUS, Marca FUEGO.-

Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 30-11-07 y con posterioridad con garantía hasta el 29-02-08.-

33) -EMPRESA: HILANDERIA RIO GRANDE S.A.

D- A CREDITACION DE ORIGEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9621, Período 01-01-07 al 30-06-07, Productos:

* Tejido Artículo Pol.-
 * Tejido Artículo Alg.-
 * Tejido Artículo Alg/Pol.-
 Nota C.A.A.E. N° 081/07, prorroga para exportar con garantía hasta el 31-10-07.-
 Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-12-07 y con posterioridad con garantía hasta el 31-03-08.-

34)-EMPRESA: CAMISUR S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 12-10-07, comunica que a partir de fecha 12-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
 * Camisa, Artículo HCB, Marcas Varias.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico.-
 Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.-

2.- Mediante nota ingresada con fecha 19-07-07, comunica que a partir de fecha 20-08-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
 * Remera Hombre, Modelo RH, Marcas Varias.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico con observación.-
 Analizado, se resuelve enviar los antecedentes a la Aduana y a la Secretaría de Industria de la Nación, no autorizando el inicio de fabricación hasta tanto se expida la Secretaría de Industria.-
 Conforme Acta N° 288 Pto. 23), Inc. A-1)... "De acuerdo al informe de la S.S.I.N. por el cual se plantea si el proyecto presentado en su oportunidad por la empresa CAMISUR S.A se encuentra alcanzado por los beneficios de la Ley 19640 el hecho es que, hasta el año 1989 se acreditó origen a la producción involucrada conforme a proyecto aprobado por Decreto Territorial N°2497/83, aprobándosele las estructuras de Costo Precio en el marco de dicho Decreto.

En caso de corresponder, los productos que estarían aprobados a realizar por esta serían Camisas, Ballenitas, Pijamas, Bufandas, Pañuelos, Buzos, Remeras y

Slips...."

3.- Mediante nota ingresada con fecha 19-07-07, comunica que a partir de fecha 20-08-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
 * Pantalón Hombre, Modelo PH, Marcas Varias.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico con observación.-
 Analizado, se resuelve enviar los antecedentes a la Aduana y a la Secretaría de Industria de la Nación, no autorizando el inicio de fabricación hasta tanto se expida la Secretaría de Industria.-
 Conforme Acta N°288 Pto. 23), Inc. A-1)... "De acuerdo al informe de la S.S.I.N. por el cual se plantea si el proyecto presentado en su oportunidad por la empresa CAMISUR S.A se encuentra alcanzado por los beneficios de la Ley 19640 el hecho es que, hasta el año 1989 se acreditó origen a la producción involucrada conforme a proyecto aprobado por Decreto Territorial N°2497/83, aprobándosele las estructuras de Costo Precio en el marco de dicho Decreto.

En caso de corresponder, los productos que estarían aprobados a realizar por esta serían Camisas, Ballenitas, Pijamas, Bufandas, Pañuelos, Buzos, Remeras y Slips...."

4.- Mediante nota ingresada con fecha 19-07-07, comunica que a partir de fecha 20-08-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
 * Buzo Hombre, Modelo BH, Marcas Varias.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico con observación.-
 Analizado, se resuelve enviar los antecedentes a la Aduana y a la Secretaría de Industria de la Nación, no autorizando el inicio de fabricación hasta tanto se expida la Secretaría de Industria.-
 Conforme Acta N° 288 Pto. 23), Inc. A-1)... "De acuerdo al informe de la S.S.I.N. por el cual se plantea si el proyecto presentado en su oportunidad por la empresa CAMISUR S.A se encuentra alcanzado por los beneficios de la Ley 19640 el hecho es que, hasta el año 1989 se acreditó origen a la producción involucrada conforme a proyecto aprobado por Decreto Territorial N°2497/83, aprobándosele las estructuras de Costo Precio en el marco de dicho Decreto.

En caso de corresponder, los productos que estarían aprobados a

realizar por esta serían Camisas, Ballenitas, Pijamas, Bufandas, Pañuelos, Buzos, Remeras y Slips...."

B- PRIMERA ACREDITACION DE ORIGEN:

1.- Expte. AA49-07-10013, Período 26-06-07 al 30-09-07, Proceso Productivo, Producto:
 * Camisa, Modelo HL, Marcas Varias.-
 * Camisa, Modelo HLB, Marcas Varias.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico.-
 Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
 Certificado autorizando a exportar con garantía N° 079/07.-
 Mediante nota ingresada con fecha 18-10-07, solicita prórroga del certificado N° 079/07, para exportar con garantía.-
 Nota D.I.R.G. N° 924/07, autorizando la exportación con garantía hasta el 26-10-07.-
 Analizado, se resuelve emitir dictamen favorable, pudiendo la empresa exportar dichos productos sin garantía hasta el 31-03-08.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Por secretaria: Se informa sobre resolución M.EC N° 1111/07 de fecha 02-10-07, mediante la cual se autoriza a la empresa a operar bajo el régimen establecido por el Decreto Nacional N° 1737/93, modificado por el Decreto Nacional N° 522/95, cuyas normas de procedimientos se establecieron mediante la resolución C.A.A.E. N° 19/96, con el siguiente producto: CAMISAS.-
 Analizado, se toma conocimiento.-

35)-EMPRESA: DIGITAL FUEGUINA S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AMPLIACION DE ACTIVIDADES O INICIACION DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS NUEVOS O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con fecha 11-10-07, comunica que a partir de fecha 12-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
 * Horno microondas, Modelo MWCF-20R, Marca COVENTRY.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico.-
 Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

2.- Mediante nota ingresada con fecha 19-10-07, comunica que a partir de fecha 23-11-07 inicia la fabricación del siguiente producto:
 * Equipo de aire acondicionado, Modelo AQ12-FA, Marca SAMSUNG.-
 Presenta hoja de especificación técnica.-
 Informe técnico.-

Analizado, se toma conocimiento y se autoriza a la D.G.I.C. a emitir certificado para exportar con garantía por 90 (noventa) días conforme a la Disposición N° 07/05 de la D.G.I.C.

36)-EMPRESA: TELTRON S.A.

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con fecha 17-10-07 solicita autorización para la destrucción de material de scrap, correspondiente al período 01-01-07 al 30-06-07, según detalle que adjuntan.-
 Analizado el tema en extenso, se resuelve autorizar al personal de la D.G.I.C. a verificar lo solicitado por la empresa de acuerdo al Acta N° 239, Punto "F-1", Inc. 3 y a proceder según lo establecido por Acta N° 307, Pto. "F", Inc. 1).-

37)-EMPRESA: AMBASSADOR FUEGUINA S.A.

E- TEMAS VARIOS :
 1.- Mediante nota ingresada con fecha 10-10-07, solicita ampliación de denominación del siguiente producto:
 Donde Dice:
 * TVC 21", Modelo 21B1 ó Modelo BL-2150ST Marca BASIC LINE ó Modelo TO2188ST ó Modelo TO-4-2140ST, Marca TONOMAC ó Modelo DI-2170ST ó Modelo DI-2172ST Marca DIPLOMATIC ó Modelo KB-2120ST ó Modelo KB-2122ST ó Modelo KB-2-2120ST ó Modelo KB-2-2124ST Marca KEN BROWN ó Modelo 21ST04 ó Modelo SH-1-2110ST ó Modelo SH-1-2112ST Marca SHARP ó Modelo TA-3-2132ST, Marca TALENT ó Modelo NI-2101ST, Marca NISATO.-

Debe Decir:

* TVC 21", Modelo 21B1 ó Modelo BL-2150ST Marca BASIC LINE ó Modelo TO2188ST ó Modelo TO-4-2140ST, Marca TONOMAC ó Modelo DI-

2170ST ó Modelo DI-2172ST
 Marca DIPLOMATIC ó Modelo
 KB-2120ST ó Modelo KB-
 2122ST ó Modelo KB-2-2122 ST
 ó Modelo KB-2-2120 ST ó Mo-
 delo KB-2-2124ST Marca KEN
 BROWN ó Modelo 21ST04 ó
 Modelo SH-1-2110ST ó Modelo
 SH-1-2112 ST Marca SHARP ó
 Modelo TA-3-2132ST, Marca
 TALENT ó Modelo NI-2101ST,
 Marca NISATO ó Modelo GTR-
 21NL, Marca GRUNDIG.-
 Hoja de especificación.-
 Nota DI.. N° 381/07 de fecha 16-
 10-07, autorizando ampliación de
 denominación.-
 Analizado, se toma conocimiento.-

2.- Mediante nota ingresada con
 fecha 16-10-07, solicita ampliación
 de denominación del siguiente pro-
 ducto:
 Donde Dice:
 * TVC 29", Modelo TA29A1 ó
 Modelo TA-2930ST ó Modelo
 TA-2932ST, Marca TALENT ó
 Modelo KB-2920ST ó Modelo
 KB-2922ST ó Modelo KB2924ST
 ó Modelo KB-2-2920 ST ó Mo-
 delo KB-2-2924ST, ó Modelo KB-
 2-2922ST Marca KEN BROWN,
 ó Modelo DI-2970ST, ó Modelo
 DI-7-2970ST Marca
 DIPLOMATIC, ó Modelo BL-
 2950ST ó Modelo BL-5-2950ST,
 Marca BASIC LINE ó Modelo
 TO-2940ST ó Modelo TO-2942ST
 ó Modelo TO-4-2940 ST, Marca
 TONOMAC ó Modelo 29ST06 ó
 Modelo SH-1-2910ST ó Modelo SH-
 1-2912 ST, Marca SHARP ó Modelo
 NI-2901ST, Marca NISATO.-

Debe Decir:

* TVC 29", Modelo TA29A1 ó
 Modelo TA-2930ST ó Modelo
 TA-2932ST, Marca TALENT ó
 Modelo KB-2920ST ó Modelo
 KB-2922ST ó Modelo KB2924ST
 ó Modelo KB-2-2920 ST ó Mo-
 delo KB-2-2924ST, ó Modelo KB-
 2-2922ST Marca KEN BROWN,
 ó Modelo DI-2970ST, ó Modelo
 DI-7-2970ST Marca
 DIPLOMATIC, ó Modelo BL-
 2950ST ó Modelo BL-5-2950ST,
 Marca BASIC LINE ó Modelo
 TO-2940ST ó Modelo TO-
 2942ST ó Modelo TO-4-2940 ST,
 Marca TONOMAC ó Modelo
 29ST06 ó Modelo SH-1-2910 ST
 ó Modelo SH-1-2912 ST, Marca
 SHARP ó Modelo NI-2901ST,
 Marca NISATO ó Modelo GTR-
 29NL, Marca GRUNDIG.-

Hoja de especificación.-

Nota DI.. N° 384/07 de fecha 17-
 10-07, autorizando ampliación de
 denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

3.- Mediante nota ingresada con
 fecha 17-10-07, solicita ampliación
 de denominación del siguiente pro-
 ducto:

Donde Dice:

* TVC 21", Modelo TA-2131FT ó
 Modelo TA-3-2131FT, Marca
 TALENT ó Modelo DI-2171FT ó
 Modelo DI-7-2171FT, Marca
 DIPLOMATIC ó Modelo KB-2121FT
 ó Modelo KB-2-2121FT ó Modelo
 KB-2-2125FT ó Modelo KB-2-
 2123FT, Marca KEN BROWN ó
 Modelo GA-2191FT ó Modelo GA-
 9-2191FT Marca AUDIOLOGIC ó
 Modelo TO-4-2141FT, Marca
 TONOMAC ó Modelo SH-1-
 2111FT, Marca SHARP ó Modelo BR-
 6-2161FT, Marca BRANIFF ó Mode-
 lo BL-5-2151FT, Marca BASICLINE.-

Debe Decir:

* TVC 21", Modelo TA-2131FT
 ó Modelo TA-3-2131FT, Marca
 TALENT ó Modelo DI-2171FT
 ó Modelo DI-7-2171FT, Marca
 DIPLOMATIC ó Modelo KB-
 2121FT ó Modelo KB-2-2121FT
 ó Modelo KB-2-2125FT ó Mode-
 lo KB-2-2123FT, Marca KEN
 BROWN ó Modelo GA-2191FT
 ó Modelo GA-9-2191FT Marca
 AUDIOLOGIC ó Modelo TO-4-
 2141FT, Marca TONOMAC ó
 Modelo SH-1-2111FT, Marca
 SHARP ó Modelo BR-6-2161FT,
 Marca BRANIFF ó Modelo BL-
 5-2151FT, Marca BASIC LINE ó
 Modelo GTR-21PF, Marca
 GRUNDIG.-
 Hoja de especificación.-
 Nota DI.. N° 388/07 de fecha 19-
 10-07, autorizando ampliación de
 denominación.-

Analizado, se toma conocimiento.-

38)-EMPRESA: TEOGRANDE S.A.

D- A CREDITACION DE ORI-
 GEN SEMESTRAL :

1.- Expte. AA49-07-9976, Perío-
 do 01-01-07 al 30-06-07, Proceso
 Productivo, Productos:

* Hilado, Artículo 232A10V, Mar-
 ca FILMORE.-

* Hilado, Artículo 340C100.-

* Hilado, Artículo 345V7N3,
 Marca FILMORE.-

* Hilado, Artículo 340C10C.-

* Hilado, Artículo 207N100.-

* Hilado, Artículo 240A10R,
 Marca FILMORE.-

* Hilado, Artículo 340A10R,
 Marca FILMORE.-

* Hilado, Artículo 204L8N2, Mar-
 ca FILMORE.-

* Bumps, Artículo BL100A1.-

Analizado, se resuelve emitir dic-
 tamen favorable, pudiendo la em-
 presa exportar dichos productos
 sin garantía hasta el 31-12-07 y con
 posterioridad con garantía hasta el
 31-03-08.-

E- TEMAS VARIOS :

1.- Mediante nota ingresada con
 fecha 09-10-07, informa que
 desafectarán del proceso producti-
 vo una máquina Cableadora, Marca
 Volkman, Modelo VTS-05-C de 96
 husos sobre 2 frentes, por cambio de
 tecnología.-

Acta N° 198/07 Letra D.I.R.G. de
 fecha 10-10-07.-

Nota D.I.R.G. N° 871/07 de fecha
 18-10-07, autorizando la
 desafectación de la máquina.-

Analizado, se toma conocimiento.-

39)-EMPRESA: ARMAVIR S.A.

A- PUESTA EN MARCHA, AM-
 PLIACION DE ACTIVIDADES O
 INICIACION DE LA FABRICA-
 CION DE PRODUCTOS NUEVOS
 O DISTINTOS:

1.- Mediante nota ingresada con
 fecha 17-10-07 informa que debió
 reiniciar en el día de la fecha la fa-
 bricación del siguiente producto:

* Funda para acolchado, Modelo
 FUPAAL 20E, Marcas Varias.-
 Presenta hoja de especificación téc-
 nica.-

Informe técnico.-

Declaración Jurada D.G.I.C. N° 07/05.-
 Certificado autorizando a exportar
 con garantía N° 130/07.-

Analizado, se toma conocimiento.-

F- NOTAS Y ASUNTOS VARIOS

1.- EXPLOTACION PESQUERA
 DE PATAGONIA S.A: Mediante
 nota ingresada con fecha 12-09-07,
 solicita se extiendan los Certifica-
 dos definitivos de acuerdo al siguien-
 te detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE
 ORIGEN

PESPASA

Res. 709/99 AÑO 2007

1052/07

1050/51/07

1067/07

1065/66/07

1047/07

1048/49/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 53/07 de fe-
 cha 08-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a
 través de la Dirección General de
 Industria y Comercio los Certifica-
 dos de Origen definitivos una vez
 que se cuente con el informe de la
 Subsecretaría de Recursos Natura-
 les.-

2.- PRODESUR S.A: Mediante nota
 ingresada con fecha 12-09-07, soli-
 cita se extiendan los Certificados
 definitivos de acuerdo al siguiente
 detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE
 ORIGEN

PRODESUR S.A.

Res. 709/99 AÑO 2007

835/836/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 54/07 de fe-
 cha 08-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a
 través de la Dirección General de
 Industria y Comercio los Certifica-
 dos de Origen definitivos una
 vez que se cuente con el infor-
 me de la Subsecretaría de Re-
 cursos Naturales.-

3.- ESTREMAR S.A: Mediante nota
 ingresada con fecha 12-09-07, soli-
 cita se extiendan los Certificados
 definitivos de acuerdo al siguiente
 detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE
 ORIGEN

ESTREMAR S.A.

Res. 709/99 AÑO 2007

1053/54/07

1055/07

1056/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 55/07 de fe-
 cha 08-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a
 través de la Dirección General de In-
 dustria y Comercio los Certificados de
 Origen definitivos una vez que se cuen-
 te con el informe de la Subsecretaría de
 Recursos Naturales.-

4.- SAN ARAWA S.A: Mediante
 nota ingresada con fecha 26-09-07,
 solicita se extiendan los Certifica-
 dos definitivos de acuerdo al siguien-
 te detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE
 ORIGEN

SAN ARAWA S.A.

Res. 709/99 AÑO 2007

1068 – 1069/07

1070/07

1071 AL 1073/07

1074/07

1094/07

1095/07

1096/07

1097/07

1098/07

1099/07

1100/07

1101/07

1102/07

1103 – 1104/07

1105 AL 1108/07

1109 AL 1116/07

1117 AL 1127/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 56/07 de fecha 09-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a través de la Dirección General de Industria y Comercio los Certificados de Origen definitivos una vez que se cuente con el informe de la Subsecretaría de Recursos Naturales.-

5.- EXPLOTACION PESQUERA DE PATAGONIA S.A: Mediante nota ingresada con fecha 04-10-07, solicita se extiendan los Certificados definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

PESPASA

Res. 709/99 AÑO 2007

1093/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 57/07 de fecha 10-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a través de la Dirección General de Industria y Comercio los Certificados de Origen definitivos una vez que se cuente con el informe de la Subsecretaría de Recursos Naturales.-

6.- ESTREMAR S.A: Mediante nota ingresada con fecha 04-10-07, solicita se extiendan los Certificados definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

EXTREMAR S.A.

Res. 709/99 AÑO 2007

1081-1082-1083/07

1084-1085-1086/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 58/07 de fecha 10-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a través de la Dirección General de Industria y Comercio los Certificados de Origen definitivos una vez que se cuente con el informe de la Subsecretaría de Recursos Naturales.-

7.- POR SECRETARIA: Se informa sobre nota N° 2015/07 (AD RIOG), ingresada con fecha 13-09-07, mediante la cual solicita a título de colaboración se indique si existen consideraciones que determinen que los “Adaptadores de conexión (micro / standard) para la transferencia de datos almacenados en la tarjeta de memoria a otros equipos, deben ser consideradas como parte del producto que acredita origen argentino, producidos en el A.A.E. o estarían sujetos a ser nacionalizados previo pago de tributos.-

Informe Técnico.-

Analizado, se resuelve presentar un informe de la D.G.I.C. para la próxima reunión.-

8.- CAMARA FUEGUINA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA: Mediante nota ingresada con fecha 10-10-07, adjunta Proceso Productivo correspondiente al producto: SORBATO DE POTASIO para que el mismo sea puesto a consideración de la Comisión.-

Informe Técnico.

Analizado, se toma conocimiento y se resuelve elevar a la Secretaría de Industria de la Nación.-

9.- PRODESUR S.A: Mediante nota ingresada con fecha 08-10-07, solicita se extiendan los Certificados definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

PRODESUR S.A.

Res. 709/99 AÑO 2007

207/07

206/07

220-221/07

525-526/07

527-528/07

530/07

Nota D.C.R.A.A.E. N° 61/07 de fecha 22-10-07.-

Analizado, se resuelve extender a través de la Dirección General de Industria y Comercio los Certificados de Origen definitivos una vez que se cuente con el informe de la Subsecretaría de Recursos Naturales.-

10.- Mediante nota N° 2411/07 (AD RIOG), la Aduana de Río Grande, en el marco del control que se efectúa en el ejercicio de la verificación de los diferentes productos fabricados en el A.A.E. como para el caso de productos denominados Equipos de radiocomunicaciones móviles celulares, Marca MOTOROLA. En función a ello y según lo dispuesto mediante Res. 18/01 de la Secretaría de Industria, en cuanto al listado de “insumo partes mínimos que deben ser nacionales a partir de los tres (3) meses de inicio de la producción de cada modelo”. Solicita como colaboración se les indique si para el caso existen consideraciones expresas vertidas sobre excepciones al cumplimiento por parte de las empresas encargadas de la fabricación de estos productos. Atento que como resultado de las verificaciones surge y se constata que tanto el Manual de Usuario, Folletos de producto, funda plástica con clip para el transporte de la unidad, certificado o tarjeta de garantía, bolsas plásticas, cajas o materiales de embalaje, no son de origen nacional como lo exige norma citada y en ocasiones se oculta su origen extranjero mediante etiquetas blancas o enmiendas.-

Se adjunta informe técnico.-

Analizado, se resuelve diferir para un mayor análisis.-

No habiendo más asuntos entrados a tratar y siendo las 18,30 hs., se levanta la sesión.-

ANEXO I AL ACTA 457

Hoja 1/5

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente N° / 07 del registro.....; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19640 establece un régimen especial fiscal y aduanero que contiene a la economía de la Provincia de Tierra del Fuego

Que en función del proyecto presentado por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego correspondería establecer la operatoria denominada complementación productiva industrial

Que el Estado tiene, entre otras finalidades, la de cubrir la necesidad

de buscar soluciones que apunten a la racionalización de los recursos económicos promovidos por la ley 19640 y que resultaría procedente en la actualidad la adopción de mecanismos de producción que incluyan la complementación productiva industrial que le permita al sector productivo mantener e incrementar la oferta de bienes y servicios, a efectos de sanear su circuito normal de intercambio, Que el presente régimen debe garantizar los fundamentos constitutivos de la promoción prevista para el AAE, inversión de capital, desarrollo de tecnologías nuevas y búsqueda del pleno empleo con la correspondiente inclusión social necesaria en economías periféricas subsidiadas.

Que resulta necesario preservar y promover las fuentes de trabajo en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en este sentido se hace necesario que el sector industrial cuente con herramientas que le permitan mantener e incrementar la oferta de bienes y servicios, a efectos de sanear su circuito normal de intercambio.

Que la situación particular de cada una de las firmas radicadas en el AAE determina un cierto potencial industrial que permite pensar en probabilidades de asociación con otras firmas, para mejorar por ejemplo condiciones productivas, e intentar mejorar eficiencia, productividad y competitividad.

Que de producirse alguna clase de acuerdo de complementación productiva industrial, seguramente el potencial productivo del grupo asociado se incrementaría, logrando posicionarse mejor en el plano de la competitividad.

Que las condiciones particulares en materia de dimensiones y tecnología se sumarían permitiendo superar en conjunto a las de cada empresa individualmente.

ANEXO I AL ACTA 457

Hoja 2/5

Que en este orden de ideas y solo en caso de existir un pleno compromiso de las cámaras empresarias, que propenda a establecer prioridades con respecto a la asociación, será viable una Complementación Productiva Industrial.

Que en el proyecto de las asociaciones empresariales debe-

rían incluirse las micro, pequeñas y medianas empresas, para que el proceso adquiriera, dimensiones de total integración local y regional.

Que la intervención del Estado en esta cuestión debería orientarse a establecer el marco producto del acuerdo y del consenso de los distintos sectores, con el propósito de promover y apoyar sustantivamente esta metodología asociativa, que implica un cambio cultural de todo el sector productivo, un nuevo posicionamiento en el que la asociación permita modificar la escala industrial de cada sector, que actuando como asociación permita mejorar la oferta industrial.

Que se trata de articular o promover condiciones de intercambios de información, tecnología y acuerdos de cooperación entre empresas radicadas en el AAE, razón por la cual las cámaras empresariales podrían jugar un papel importante en estos diseños institucionales.

Que es necesario promover el diálogo entre los potenciales interesados locales para identificar proyectos de complementación que puedan ser económicamente viables.

Que es conveniente propiciar un sistema de incentivos que sea atractivo pero que además comprometa a los empresarios con recursos propios, enfocados en las actividades que otorguen beneficios al conjunto, pero que requieran de escala, como ser:

Desarrollo de productos

Compra de insumos

Inversiones conjuntas

Especialización productiva

Complementación en procesos

Contratación de consultorías

Que a partir de seleccionar un conjunto de ideas, diseñar proyectos concretos de cooperación, que serían objeto de alguna clase de incentivos no precisamente fiscal, en caso en que logren demostrar en que medida generan externalidades positivas y aportan para el desarrollo del agrupamiento.

Que a su vez debe velarse para que estas complementaciones no atenten o desvirtúen el sistema legal vigente ni generen competencia desleal entre las empresas o grupos de empresas en el todo el ámbito del Territorio Nacional.

Que es recomendable brindar a las empresas radicadas en el AAE instrumentos idóneos para introducir nuevas tecnologías para que puedan sostenerse y desarrollarse en el mercado frente a la importación.

ANEXO I AL ACTA

Hoja 3/5

Que la Comisión para el Área Aduanera Especial, ha opinado en el marco de facultades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, del Decreto Nacional 9208/72

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía a tomado la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la

Que la presente se dicta en función de las facultades otorgadas por

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE en el ámbito del Área Aduanera Especial, la operatoria denominada de complementación productiva industrial, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas radicadas bajo el sub régimen industrial previsto en la Ley 19640 para el AAE. Dicha complementación tiende a incentivar y promover la articulación ó promoción de condiciones de intercambios de información, tecnología y acuerdos entre empresas radicadas en el área

ARTICULO 2°.- INCORPÓRASE a esta operatoria a las empresas incluidas en el sub-régimen industrial del AAE regulado por la Ley 19640, que constituyan asociaciones de dos o más empresas promocionadas, y que deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Enunciar claramente las empresas que opten por esta modalidad operativa, los fundamentos del acuerdo de complementación.
2. No vulnerar las autorizaciones para fabricar productos autorizados.
3. Las empresas accederán a los beneficios del acuerdo de complementación, en función de una demanda extraordinaria, estacionalidad del producto o mejorar su posicionamiento en el mercado, como así también para consolidar las capacidades producti-

vas del sector.-

4. Las empresas promovidas, deberán estar calificadas para acreditar origen por control de procesos productivos.

5. Mantener la capacidad instalada, la dotación estable de personal y la inversión realizada al 01/06/04

6. Solicitar autorización a la CAAE, mediante presentación del proyecto de complementación, que incluirá cronograma, expectativas y metas de las empresas asociadas. A su vez se presentará un calculo de las cantidades y productos a complementar considerándose a tal fin los niveles de productividad de cada producto que permita establecer una clara complementación tecnológica.

7. Obtener de la CAAE la aprobación de las modificaciones y ajustes necesarios a realizar al proyecto, antes de la implementación efectiva.

ANEXO I AL ACTA

Hoja 4/5

ARTICULO 3°.- INCLÚYESE en esta operatoria a las empresas comprendidas en el Régimen General, que constituyan asociaciones y complementaciones con empresas promocionadas bajo el sub-régimen industrial del AAE, Ley 19640, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Enumerar claramente las empresas que opten por esta modalidad operativa, los fundamentos del acuerdo de complementación.
2. No vulnerar las autorizaciones para fabricar productos autorizados a las empresas promovidas.
3. Acceder a los beneficios del acuerdo de complementación, en función de una demanda extraordinaria, estacionalidad del producto o para consolidar el posicionamiento en el mercado.
4. Adecuar las empresas no promovidas sus instalaciones industriales y procesos, para poder fabricar en condiciones similares (en cuanto a las características del proceso productivo) a la empresa promovida, adecuando sus registros y controles a los exigidos para las empresas calificadas para acreditar origen por control de procesos productivos.
5. Mantener la capacidad instalada intacta, la dotación estable de personal y la inversión realizada al 01/06/04.

6. Solicitar a la CAAE, mediante presentación del proyecto de complementación, que incluirá cronograma, expectativas y metas de las empresas asociadas. A su vez se presentará un calculo de las cantidades y productos a complementar considerándose a tal fin los niveles de productividad de cada producto que permita establecer una clara complementación tecnológica. La DGIC deberá reglamentar este punto en particular.

7. Obtener de la CAAE la aprobación de las modificaciones y ajustes necesarios a realizar el proyecto, antes de su implementación efectiva.

ARTICULO 4°.- LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA DE LA NACIÓN en su carácter de autoridad de aplicación queda expresamente facultada para determinar en cada caso sea este particular, general o de fuerza mayor para definir el alcance por empresa o producto y dictar las normas reglamentarias aclaratorias y complementarias necesarias para el efectivo cumplimiento de los artículos precedentes. A los efectos de lo establecido anteriormente la Secretaría de Industria de la Nación deberá contar con acuerdo de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego con opinión previa de la CAAE.

ARTICULO 5°.- El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de Autoridad de Contralor tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los Acuerdos de Complementación que se generaran a partir de la presente, respecto de, los niveles de inversiones, producción y personal ocupado.

ARTICULO 6°.- El incumplimiento por parte de las empresas promovidas, que sea superior al 20 % del promedio de dichas variables generará la aplicación del artículo 12 del Decreto 479/95.-

ANEXO I AL ACTA

Hoja 5/5

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Industria de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación queda facultada para reglamentar la presente resolución.

ARTICULO 8°.- COMUNÍQUESE

RESOLUCIÓN M.E.y P.N° /07.

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA S.D. y G.U. N° 01/2008, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPAVIMENTACION ZONA CENTRO".

PRESUPUESTO OFICIAL:

RENGLON 1: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.151.438,00), a valores del mes de apertura de ofertas.

RENGLON 2: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.087.488,00), a valores del mes de apertura de ofertas.

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA. **FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 17/03/2008

HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE OFERTAS: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 67 - 1° PISO - LOCAL 39 - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. **VALOR DEL PLIEGO:** \$2.500,00 **CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 67 - 1° PISO - LOCAL 39 - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HS.

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN SAN MARTIN N° 788 PRIMER PISO, DE USHUAIA EDIFICIO USHUAIA SHOPPING DELEGACION MUNICIPAL EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 825 2° PISO - OFICINA 26.

B.O. 2396/2401

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llama a Licitación Pública N° INM - 1864 para los trabajos de "Remodelación, refunciona-

lización y reparaciones varias " para el edificio sede de la sucursal Ushuaia (Tierra Fuego). La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/08 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Ushuaia y en la gerencia zonal Comodoro Rivadavia. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$989.900.- MAS IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

B.O. 2399/2402

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO - USHUAIA

"CONVOCA" a los Señores Colegiados, para el día 15 de marzo del corriente año, a las 10:30 y 15:00 horas respectivamente a reunión para desarrollar la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, a realizarse en la sede del Colegio en la ciudad de Ushuaia, sito en la calle Belakamain 347.

ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: a) Análisis sobre la reglamentación de inspección de Protocolo.- b) Suscripción con el Poder Ejecutivo convenio para ser depositarios del Protocolo Notarial.- c) Arancel Notarial (honorarios mínimos).

ASAMBLEA ORDINARIA: a) Consideración del ejercicio y gestión Consejo Directivo.- b) Elección de dos (2) miembros integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial.- c) Elección un (1) miembro para el Tribunal de Etica, en reemplazo de la Esc. Nidia Sola. Ximena Jordá - Protesorera Colegio de Escribanos

B.O. 2340/2342

FAMAR FUEGUINAS.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accio-

nistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 3 de abril de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Rodney 70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Recomposición del directorio. Elección de directores titulares y suplentes;
- 3) Consideración de los contratos de tecnología;
- 4) Consideración del Plan de Negocio 2008-2012;
- 5) Consideración de las actividades realizadas por Delphi Do Brasil;
- 6) Representación comercial de la sociedad en Brasil.

El firmante es Presidente de la Sociedad, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/6/03 y distribución de cargos por Reunión de Directorio de fecha 20/6/03.

Se deja constancia que la totalidad de los Sres. accionistas han anticipado su anuencia a que la asamblea se celebre en las oficinas administrativas de la sociedad anteriormente mencionada. La que suscribe se encuentra autorizada por Reunión de Directorio de fecha 26/02/2008.

Delfina Pizarro Pini - Autorizada Especial

B.O. 2400/2404

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en el Ex Campamento Y.P.F., a cargo de la Dra. Silvia Herraiz, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Horacio Boccardo, en los autos caratulados **"POCLAVA VIDAL CARLOS s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. N° 10.970) CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Se ordena publicar el presente por el término de tres (3) días

Río Grande, 21 de Febrero de 2008

Horacio D. Boccardo - Secretario

B.O. 2400/2402

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN COMPETENCIA AMPLIADA, con domicilio en calle Congreso Nacional 502 - Barrio Bahía Golondrina - Ushuaia, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria Interina, cargo del Dr. López, Manuel, dentro de los autos caratulados **"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA C/ MOLINA, JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL COBRO DE TASADE JUSTICIA"**, EXPTE. N° 11748/07. Ha dispuesto practicar la intimación de pago a la parte demandada por intermedio de edictos, para que abone la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-) en concepto de capital nominal con mas la de PESOS TREINTA Y SEIS (\$36.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución. Las sumas mencionadas deberán ser depositadas en el Banco Provincia de Tierra del Fuego S.A., en la Sucursal Ushuaia, como pertenecientes a estos obrados y secretaria de Actuación, acreditando en autos el cumplimiento de la medida ordenada. Asimismo, queda en conocimiento para que dentro del quinto (5) día de notificado oponga las excepciones a que tuviere derecho y constituya domicilio en el radio del Tribunal.

Los edictos que se publicarán en el Boletín Oficial.

Ushuaia por el término de un (1) día. Ello, bajo apercibimiento de continuar con el presente trámite y designarle Defensor Público para que lo represente (arts. 159, 467.3, 478, 479 y cctes. Del CPCCLRYM). Firmado: Dra. María Adriana Rapossi. Juez.

Ushuaia, 25 de febrero de 2008. MANUEL ISIDORO LOPEZ - Secretario Interino

El Juzgado de Primera instan-

cia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, a cargo de la Dra. Silvia Herraiez, Secretaria a cargo del Dr. Horacio Boccardo, sito en Ruta Nacional N° 3, Ex - Campamento YPF de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica que en los autos caratulados: «**REINAUDI, TERESA INES Y OTRO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**» (Expte. 11.097) se ha dispuesto con fecha 20 de noviembre de 2.007, conforme lo dispuesto por el art. 673 y cctes del CPCC, declarar abierto el proceso sucesorio intestado de TERESA INES REINAUDI, D.N.I. 4.325.762 Y BLAS MORENO, D.N.I. 3.241.758, ordenando citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (CC:3539)

Publíquese durante tres (3) días en el diario de publicaciones legales de la jurisdicción del Juzgado, y en otro de amplia circulación provincial.

Horacio D. BOCCARDO - Secretario.-

B.O. 2399/2401

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria Actuarial a cargo Interinamente del Infrascripto, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña CLORINDA MAZZEO, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: «**MAZZEO, Clorinda s/ sucesión abintestato**» (Exp. N° 12.458).

Para ser publicado por tres (3) días en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Ushuaia, 25 de febrero de 2008.

MANUEL ISIDORO LOPEZ – Secretario Interino

B.O. 2399/2401

El Juzgado de Primera instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria Actuarial a cargo Interinamente del Infrascripto, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don GERMAN ADOLFO VEGA, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: «**VEGA, Germán Adolfo s/ sucesión abintestato**» (Exp. N° 12.436).

Para ser publicado por tres (3) días en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Ushuaia, 25 de febrero de 2008.

MANUEL ISIDORO LOPEZ – Secretario Interino

B.O. 2399/2401

Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Cristina BARRIO-NUEVO, a cargo por subrogancia Legal del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, Prov. de Tierra del Fuego, en el Legajo N° 1.606/08, caratulado: «**GALLO, Ivan Adalberto s/ Legajo de Ejecución**», originaria N° 10.366 del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación, su acumulada 11.290 del mismo Juzgado y N° 1034 del Tribunal de Juicio en lo Criminal caratulada «**GALLO, Iván Adalberto s/robo y hurto de automotor en concurso real y robo en grado de tentativa**», y sus acumuladas N° 1.089 del Tribunal de Juicio en lo Criminal - originarias Nros 18.768 y 18.776 del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación-; N° 1.090 del Tribunal de Juicio en lo Criminal y sus acumuladas Nros. N° 1.801, 1.765 y 1.791 del Juzgado Correccional -originarias Nros 10.461, 13.248 y 13.486 del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación -, todos de este Distrito Judicial Sur, Secretaria a cargo por subrogancia legal del Suscripto, hace saber que se ha dictado la sentencia que en sus partes perten-

tes reza: «En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil seis ... EL TRIBUNAL DE JUICIO EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR FALLA: 1°) **CONDENANDO** a Iván Adalberto GALLO, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, de veinticinco años de edad, nacido el 4 de octubre de 1981, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Adalberto Gallo y de Mirta Mabel Peralta, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio en la casa N° 37 del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia y alojado actualmente en la Alcaldía local, titular del D.N.I. N° 29.159.681, con escolaridad secundaria incompleta, a la pena de CATORCE AÑOS de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 12, 29 inc. 3° del C.P.; 372 y 492 del C.P.P.), como autor material y penalmente responsable de los delitos de robo en concurso ideal con hurto agravado (Arts. 164, 54 y 163 inc. 3° del C.P.), robo en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del C.P.), homicidio simple (Art. 79 del C.P.), amenazas reiteradas -dos hechos- (Arts. 55 y 149 bis, 1er. párrafo, 1ª parte del C.P.), coacción agravada por el uso de arma (Arts. 149 ter, inc. 1° en función del 149 bis, 2do. párrafo del C.P.), desobediencia (Art. 239 del C.P.) y daño (Art. 183 del C.P.), todos en concurso real entre sí (Art. 55 del C.P.), por los hechos cometidos en la ciudad de Ushuaia, el día 20 de diciembre de 2003 en perjuicio de Antonio Hugo Godoy, el día 11 de agosto de 2004 en perjuicio del propietario del kiosco «El Cielo»,

el día 14 de enero de 2006 en perjuicio de José Ismael Abdala, el día 11 de enero de 2006 en perjuicio de Facundo Eduardo Minolfi, el día 7 de febrero de 2004 en perjuicio de Guadalupe Ayelén Castro y de Horacio Ramón Villagra y Julio Antonio Britos, y el día 3 de diciembre de 2005 en perjuicio de A. J. P... 2°...Protocolícese, cúmplase, comuníquese, ofíciase a quienes corresponda y oportunamente archívese.» Fdo. Carlos Dante BET, Roberto Jorge MAGRANER y Alejandro PAGANO ZAVALIA, JUECES; Ante mi: Pablo Martín BRAMATI, SECRETARIO.

JUAN CARLOS ASSAN – Secretario Subrogante

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a cargo de la Dra. Susana del Valle García, Juez, Secretaria de quien suscribe, en autos caratulados: «**INSAURRALDE GRACIELA NORA C/ VELAZCO RAMON GABRIEL S/TENENCIA**», Expediente N° 10.777, cita a VELAZCO RAMON GABRIEL, DNI N° 12.193.012, para que dentro de los 10 (diez) días a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que la ley le confiere, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Público que lo represente en el juicio.

Para ser publicado en Boletín Oficial de esta provincia, por el término de 2 (dos) días.

Río Grande, 07 de diciembre de 2007.

Juan R. Villagra - Secretario Interino

B.O. 2400/2401

ANEXOS

LEY PROVINCIAL 760

ANEXO I

Cuotas		% Remisión de Intereses Resarcitorios y Punitivos	% Interés s/saldo	Monto mínimo de c/cuota
desde	hasta			
1	3	100%		
4	8	90%	1%	\$ 50,00
9	12	80%	1%	\$ 50,00
13	24	60%	1%	\$ 50,00
25	36	50%	1%	\$ 50,00
37	48	40%	1%	\$ 50,00

1	Trabajo de mano de obra	h	15.00	15.00	225.00	15.00	225.00	15.00	225.00
2	Material de consumo	kg	10.00	10.00	100.00	10.00	100.00	10.00	100.00
3	Trabajo de mano de obra	h	10.00	10.00	150.00	10.00	150.00	10.00	150.00
4	Material de consumo	kg	5.00	5.00	50.00	5.00	50.00	5.00	50.00
5	Trabajo de mano de obra	h	5.00	5.00	75.00	5.00	75.00	5.00	75.00
6	Material de consumo	kg	2.50	2.50	25.00	2.50	25.00	2.50	25.00
7	Trabajo de mano de obra	h	2.50	2.50	37.50	2.50	37.50	2.50	37.50
8	Material de consumo	kg	1.25	1.25	12.50	1.25	12.50	1.25	12.50
9	Trabajo de mano de obra	h	1.25	1.25	18.75	1.25	18.75	1.25	18.75
10	Material de consumo	kg	0.625	0.625	6.25	0.625	6.25	0.625	6.25
11	Trabajo de mano de obra	h	0.625	0.625	9.375	0.625	9.375	0.625	9.375
12	Material de consumo	kg	0.3125	0.3125	3.125	0.3125	3.125	0.3125	3.125
13	Trabajo de mano de obra	h	0.3125	0.3125	4.6875	0.3125	4.6875	0.3125	4.6875
14	Material de consumo	kg	0.15625	0.15625	1.5625	0.15625	1.5625	0.15625	1.5625
15	Trabajo de mano de obra	h	0.15625	0.15625	2.34375	0.15625	2.34375	0.15625	2.34375
16	Material de consumo	kg	0.078125	0.078125	0.78125	0.078125	0.78125	0.078125	0.78125
17	Trabajo de mano de obra	h	0.078125	0.078125	1.171875	0.078125	1.171875	0.078125	1.171875
18	Material de consumo	kg	0.0390625	0.0390625	0.390625	0.0390625	0.390625	0.0390625	0.390625
19	Trabajo de mano de obra	h	0.0390625	0.0390625	0.5859375	0.0390625	0.5859375	0.0390625	0.5859375
20	Material de consumo	kg	0.01953125	0.01953125	0.1953125	0.01953125	0.1953125	0.01953125	0.1953125
21	Trabajo de mano de obra	h	0.01953125	0.01953125	0.29296875	0.01953125	0.29296875	0.01953125	0.29296875
22	Material de consumo	kg	0.009765625	0.009765625	0.09765625	0.009765625	0.09765625	0.009765625	0.09765625
23	Trabajo de mano de obra	h	0.009765625	0.009765625	0.146484375	0.009765625	0.146484375	0.009765625	0.146484375
24	Material de consumo	kg	0.0048828125	0.0048828125	0.048828125	0.0048828125	0.048828125	0.0048828125	0.048828125
25	Trabajo de mano de obra	h	0.0048828125	0.0048828125	0.0732421875	0.0048828125	0.0732421875	0.0048828125	0.0732421875
26	Material de consumo	kg	0.00244140625	0.00244140625	0.0244140625	0.00244140625	0.0244140625	0.00244140625	0.0244140625
27	Trabajo de mano de obra	h	0.00244140625	0.00244140625	0.03662109375	0.00244140625	0.03662109375	0.00244140625	0.03662109375
28	Material de consumo	kg	0.001220703125	0.001220703125	0.01220703125	0.001220703125	0.01220703125	0.001220703125	0.01220703125
29	Trabajo de mano de obra	h	0.001220703125	0.001220703125	0.018310546875	0.001220703125	0.018310546875	0.001220703125	0.018310546875
30	Material de consumo	kg	0.0006103515625	0.0006103515625	0.006103515625	0.0006103515625	0.006103515625	0.0006103515625	0.006103515625
31	Trabajo de mano de obra	h	0.0006103515625	0.0006103515625	0.0091552734375	0.0006103515625	0.0091552734375	0.0006103515625	0.0091552734375
32	Material de consumo	kg	0.00030517578125	0.00030517578125	0.0030517578125	0.00030517578125	0.0030517578125	0.00030517578125	0.0030517578125
33	Trabajo de mano de obra	h	0.00030517578125	0.00030517578125	0.00457763671875	0.00030517578125	0.00457763671875	0.00030517578125	0.00457763671875
34	Material de consumo	kg	0.000152587890625	0.000152587890625	0.00152587890625	0.000152587890625	0.00152587890625	0.000152587890625	0.00152587890625
35	Trabajo de mano de obra	h	0.000152587890625	0.000152587890625	0.002288818359375	0.000152587890625	0.002288818359375	0.000152587890625	0.002288818359375
36	Material de consumo	kg	7.50	7.50	75.00	7.50	75.00	7.50	75.00
37	Trabajo de mano de obra	h	5.00	5.00	75.00	5.00	75.00	5.00	75.00
38	Material de consumo	kg	2.50	2.50	25.00	2.50	25.00	2.50	25.00
39	Trabajo de mano de obra	h	2.50	2.50	37.50	2.50	37.50	2.50	37.50
40	Material de consumo	kg	1.25	1.25	12.50	1.25	12.50	1.25	12.50
41	Trabajo de mano de obra	h	1.25	1.25	18.75	1.25	18.75	1.25	18.75
42	Material de consumo	kg	0.625	0.625	6.25	0.625	6.25	0.625	6.25
43	Trabajo de mano de obra	h	0.625	0.625	9.375	0.625	9.375	0.625	9.375
44	Material de consumo	kg	0.3125	0.3125	3.125	0.3125	3.125	0.3125	3.125
45	Trabajo de mano de obra	h	0.3125	0.3125	4.6875	0.3125	4.6875	0.3125	4.6875
46	Material de consumo	kg	0.15625	0.15625	1.5625	0.15625	1.5625	0.15625	1.5625
47	Trabajo de mano de obra	h	0.15625	0.15625	2.34375	0.15625	2.34375	0.15625	2.34375
48	Material de consumo	kg	0.078125	0.078125	0.78125	0.078125	0.78125	0.078125	0.78125
49	Trabajo de mano de obra	h	0.078125	0.078125	1.171875	0.078125	1.171875	0.078125	1.171875
50	Material de consumo	kg	0.0390625	0.0390625	0.390625	0.0390625	0.390625	0.0390625	0.390625
51	Trabajo de mano de obra	h	0.0390625	0.0390625	0.5859375	0.0390625	0.5859375	0.0390625	0.5859375
52	Material de consumo	kg	0.01953125	0.01953125	0.1953125	0.01953125	0.1953125	0.01953125	0.1953125
53	Trabajo de mano de obra	h	0.01953125	0.01953125	0.29296875	0.01953125	0.29296875	0.01953125	0.29296875
54	Material de consumo	kg	0.009765625	0.009765625	0.09765625	0.009765625	0.09765625	0.009765625	0.09765625
55	Trabajo de mano de obra	h	0.009765625	0.009765625	0.146484375	0.009765625	0.146484375	0.009765625	0.146484375
56	Material de consumo	kg	0.0048828125	0.0048828125	0.048828125	0.0048828125	0.048828125	0.0048828125	0.048828125
57	Trabajo de mano de obra	h	0.0048828125	0.0048828125	0.0732421875	0.0048828125	0.0732421875	0.0048828125	0.0732421875
58	Material de consumo	kg	0.00244140625	0.00244140625	0.0244140625	0.00244140625	0.0244140625	0.00244140625	0.0244140625
59	Trabajo de mano de obra	h	0.00244140625	0.00244140625	0.03662109375	0.00244140625	0.03662109375	0.00244140625	0.03662109375
60	Material de consumo	kg	0.001220703125	0.001220703125	0.01220703125	0.001220703125	0.01220703125	0.001220703125	0.01220703125
61	Trabajo de mano de obra	h	0.001220703125	0.001220703125	0.018310546875	0.001220703125	0.018310546875	0.001220703125	0.018310546875
62	Material de consumo	kg	0.0006103515625	0.0006103515625	0.006103515625	0.0006103515625	0.006103515625	0.0006103515625	0.006103515625
63	Trabajo de mano de obra	h	0.0006103515625	0.0006103515625	0.0091552734375	0.0006103515625	0.0091552734375	0.0006103515625	0.0091552734375
64	Material de consumo	kg	0.00030517578125	0.00030517578125	0.0030517578125	0.00030517578125	0.0030517578125	0.00030517578125	0.0030517578125
65	Trabajo de mano de obra	h	0.00030517578125	0.00030517578125	0.00457763671875	0.00030517578125	0.00457763671875	0.00030517578125	0.00457763671875
66	Material de consumo	kg	0.000152587890625	0.000152587890625	0.00152587890625	0.000152587890625	0.00152587890625	0.000152587890625	0.00152587890625
67	Trabajo de mano de obra	h	0.000152587890625	0.000152587890625	0.002288818359375	0.000152587890625	0.002288818359375	0.000152587890625	0.002288818359375
68	Material de consumo	kg	0.0000762939453125	0.0000762939453125	0.000762939453125	0.0000762939453125	0.000762939453125	0.0000762939453125	0.000762939453125
69	Trabajo de mano de obra	h	0.0000762939453125	0.0000762939453125	0.00114437868359375	0.0000762939453125	0.00114437868359375	0.0000762939453125	0.00114437868359375
70	Material de consumo	kg	0.00003814697265625	0.00003814697265625	0.0003814697265625	0.00003814697265625	0.0003814697265625	0.00003814697265625	0.0003814697265625
71	Trabajo de mano de obra	h	0.00003814697265625	0.00003814697265625	0.00057220452984375	0.00003814697265625	0.00057220452984375	0.00003814697265625	0.00057220452984375
72	Material de consumo	kg	0.000019073486328125	0.000019073486328125	0.00019073486328125	0.000019073486328125	0.00019073486328125	0.000019073486328125	0.00019073486328125
73	Trabajo de mano de obra	h	0.000019073486328125	0.000019073486328125	0.000286102285421875	0.000019073486328125	0.000286102285421875	0.000019073486328125	0.000286102285421875
74	Material de consumo	kg	0.0000095367431640625	0.0000095367431640625	0.000095367431640625	0.0000095367431640625	0.000095367431640625	0.0000095367431640625	0.000095367431640625
75	Trabajo de mano de obra	h	0.0000095367431640625	0.0000095367431640625	0.00014305114240625	0.0000095367431640625	0.00014305114240625	0.0000095367431640625	0.00014305114240625
76	Material de consumo	kg	0.00000476837158203125	0.00000476837158203125	0.0000476837158203125	0.00000476837158203125	0.0000476837158203125	0.00000476837158203125	0.0000476837158203125
77	Trabajo de mano de obra	h	0.00000476837158203125	0.00000476837158203125	0.00007152557171875	0.00000476837158203125	0.00007152557171875	0.00000476837158203125	0.00007152557171875
78	Material de consumo	kg	0.000002384185791015625	0.000002384185791015625	0.00002384185791015625	0.000002384185791015625	0.00002384185791015625	0.000002384185791015625	0.00002384185791015625
79	Trabajo de mano de obra	h	0.000002384185791015625	0.000002384185791015625	0.000035762837565625	0.000002384185791015625	0.000035762837565625	0.000002384185791015625	0.000035762837565625
80	Material de consumo	kg	0.0000011920928955078125	0.0000011920928955078125	0.000011920928955078125	0.0000011920928955078125	0.000011920928955078125	0.0000011920928955078125	0.000011920928955078125
81	Trabajo de mano de obra	h	0.0000011920928955078125	0.0000011920928955078125	0.000017881393234375	0.0000011920928955078125	0.000017881393234375	0.0000011920928955078125	0.000017881393234375
82	Material de consumo	kg	0.00000059604644775390625	0.00000059604644775390625	0.0000059604644775390625	0.00000059604644775390625	0.0000059604644775390625	0.00000059604644775390625	0.0000059604644775390625
83	Trabajo de mano de obra	h	0.00000059604644775390625	0.00000059604644775390625	0.00000894069671625	0.00000059604644775390625	0.00000894069671625	0.00000059604644775390625	0.00000894069671625
84	Material de consumo	kg	0.000000298023223876953125	0.000000298023223876953125	0.00000298023223876953125	0.000000298023223876953125	0.00000298023223876953125	0.000000298023223876953125	0.00000298023223876953125
85	Trabajo de mano de obra	h	0.000000298023223876953125	0.000000298023223876953125	0.000004470344025390625	0.000000298023223876953125	0.000004470344025390625	0.000000298023223876953125	0.000004470344025390625
86	Material de consumo	kg	0.0000001490116119384765625	0.000000					

[illegible]

Nº C	Nucleo urbano Pto. 2 - 3 de la zona - nucleos 24-25-26	Categoría 3	Indicador	1999	2002	2005	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000
------	--	-------------	-----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

[illegible][illegible]

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

[illegible]

Total Contrato vigente - AUTORIZADO	8 188 947,99
Total DE DEMASIAS A AUTORIZAR	354.218,32
Total DE ECONOMIAS A AUTORIZAR	
DIFERENCIA	354.218,32
TOTAL DEL NUEVO MONTO DEL CONTRATO A AUTORIZAR (A VALORES OCTUBRE DE 2007)	8.543.166,31

CONVENIO DE OBRA MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FECHA 20/03/06, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/05 "MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA"

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel Rubén, LEPEZ MACIAS, D.N.I. N° 12.665.469 con domicilio en la Avenida. San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la Empresa Ingeniería Fueguina S.R.L. representada por el Señor Alejandro Luis, ESTEVEZ, D.N.I. N° 14.923.670, con domicilio en calle Sarmiento N° 259 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATISTA", por otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Como consecuencia del mecanismo establecido en el Decreto P.E.N. N° 1295/2002, Resolución Conjunta N° 396/2002 y 107/2002 entre el Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y demás normas aclaratorias, concordantes y modificatorias, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (art.39°), se establece la Redeterminación de Precios Definitiva del contrato de obra a octubre del año 2007, ascendiendo el monto contractual en más en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 279.432,80).

SEGUNDA: Asimismo, como consecuencia del análisis de incrementos de partidas de cantidades de ítems cuya planilla obra como Anexo I al Decreto Provincial N°..... y vinculadas a los trabajos contratados por LA PROVINCIA a LA CONTRATISTA, para la ejecución de las obra denominada: "MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA" conforme el contrato suscripto con fecha 20 de marzo del año 2006, registrado bajo el N° 11230 y ratificado por Decreto Provincial N° 1781/06 y sus modificaciones; se acuerda el aumento de la mismas alterándose consecuentemente el valor total de la obra en un 4,2% en más, ascendiendo el monto contractual en más en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON 32/100 (\$354.218,32).

TERCERA: Para ello, se establece que el aumento de las cantidades de los ítems respetan los precios, análisis de precios y las especificaciones técnicas que obran en las actuaciones donde tramita la obra de referencia, comprometiéndose LA CONTRATISTA a mantener invariable los precios contractualmente establecidos, y en especial para todos los ítems que sufren ampliaciones en sus cantidades conforme se desprende claramente del Anexo I.

CUARTA: En función de las modificaciones técnicas detalladas precedentemente, se establece el nuevo monto contractual en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$8.543.166,31).

QUINTA: LA CONTRATISTA manifiesta prestar su expresa conformidad a lo instrumentado en los artículos precedentes y que ha tenido en cuenta toda incidencia económica que pudiera producirse como consecuencia de lo pactado.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION. LA CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de la obra objeto del contrato en el plazo de trescientos noventa días (390) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA renuncia expresa y formalmente a cualquier reclamo que le pudiese corresponder por mayores costos, indemnizaciones y gastos improductivos originados en el contrato de obra Licitación Pública Nacional N° 04/05 de fecha 20 de marzo de 2006 y del presente Convenio modificatorio.

OCTAVA: LA CONTRATISTA ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante Póliza de Garantía de Ejecución del Contrato N° 277301, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$ 267.975), N° 280998, por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta, (\$59.140) y N° 281595 por la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$30.481), N° 280013 por la suma de Pesos Treinta Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (\$31.665), N° 282323 por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Dieciocho (\$6.218,00), y N° 282816, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Once (\$17.711); todas emitidas por Aseguradora La Construcción Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros, importes que cubren suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del contrato.

NOVENA: Las partes ratifican lo establecido en el Contrato de Obra Licitación Pública N° 04/05: "MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA", en todo lo que no se contraponga a lo dispuesto en el presente.

DECIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los.....días del mes de del año 2008.

Arq. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Servicio Interdisciplinario de Prevención, Orientación y Asistencia Educativa (S.I.P.O.A.E.) (docentes encuadrados en la Ley Provincial N° 631)

- a) Asistente Educacional
- b) Asistente Social
- c) Psicólogo
- d) Psicopedagogo
- e) Psicomotricista
- f) Fonoaudiólogo
- g) Terapeuta Ocupacional
- h) Musicoterapeuta

Cargos del primer nivel de ascenso:

- a) Secretario Técnico Administrativo
- b) Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica

Cargos del segundo nivel de ascenso:

- a) Supervisor Provincial Interdisciplinario

Bibliotecas Escolares (Niveles Inicial, EGB 1 y 2, Especial y Educación Básica Adultos)

- a) Maestro Bibliotecario

Cargos del primer nivel de ascenso:

- a) Dirección Departamental de Bibliotecas
- b) Vice – Dirección Departamental de Bibliotecas
- c) Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca

Cargos del segundo nivel de ascenso:

- a) Supervisión Departamental de Bibliotecas

Cargos del tercer nivel de ascenso:

- a) Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares

Bibliotecas Escolares (EGB 3, Polimodal, C.E.N.S., y Superior)

- a) Bibliotecario Escolar

Cargos del primer nivel de ascenso:

- a) Dirección Departamental de Bibliotecas
- b) Vice – Dirección Departamental de Bibliotecas
- c) Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca

Cargos del segundo nivel de ascenso:

- a) Supervisión Departamental de Bibliotecas

Cargos del tercer nivel de ascenso:

- a) Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares

Servicio Interdisciplinario de Prevención, Orientación y Asistencia Educativa (S.I.P.O.A.E.) (docentes encuadrados en la Ley Provincial N° 631)

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%	100%	Bruto
509	Supervisor Provincial Interdisciplinario	2483	1.639,28		1.147,49	2.786,77	5.573,54
501	Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica	2027	1.338,23		936,76	2.274,98	4.549,97
502	Secretaría Técnica Administrativa	1650	1.089,33		762,53	1.851,86	3.703,72
503	Asistente Social	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
504	Asistente Educacional	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
505	Psicólogo	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
506	Psicomotricista	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
507	Psicopedagogo	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
508	Musicoterapeuta	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
509	Terapeuta Ocupacional	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45
510	Fonoaudiólogo	1533	1.012,09	639,64		1.651,73	3.303,45

Bibliotecas Escolares Nivel Inicial

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%	100%	Bruto
110	Maestro Bibliotecario	1083	715,00	451,88		1.166,87	2.333,75

Bibliotecas Escolares Nivel EGB 1 y 2

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%	100%	Bruto
213	Maestro Bibliotecario	1083	715,00	451,88		1.166,87	2.333,75

Bibliotecas Escolares Nivel Especial

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%	100%	Bruto
307	Maestro Bibliotecario	1083	715,00	451,88		1.166,87	2.333,75

Bibliotecas Escolares Nivel Educación Básica Adultos

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%	100%	Bruto
411	Maestro Bibliotecario	1083	715,00	451,88		1.166,87	2.333,75

Bibliotecas Escolares Niveles Inicial, EGB 1 y 2, Especial y Educación Básica Adultos

603	Dirección Departamental de Bibliotecas	1419	936,82		655,78	1.592,60	3.185,20
604	Vice – Dirección Departamental de Bibliotecas	1217	803,46		562,42	1.365,89	2.731,78
605	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1100	726,22		508,35	1.234,57	2.469,15
606	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.595,70		1.116,99	2.712,70	5.425,39
607	Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1.639,28		1.147,49	2.786,77	5.573,54

Bibliotecas Escolares EGB 3 y Polimodal

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%		
851	Bibliotecario Escolar	1083	715.00	451.88		1,166.87	2,333.75

Bibliotecas Escolares C.E.N.S.

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%		
411	Bibliotecario Escolar	1083	715.00	451.88		1,166.87	2,333.75

Bibliotecas Escolares Superior

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				63,2 %	70%		
907	Bibliotecario Escolar	1083	715.00	451.88		1,166.87	2,333.75

Bibliotecas Escolares E.G.B. 3, Polimodal, C.E.N.S. y Superior

946	Dirección Departamental de Bibliotecas	1419	936.82		655.78	1,592.60	3,185.20
947	Vice - Dirección Departamental de Bibliotecas	1217	803.46		562.42	1,365.89	2,731.78
948	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Bibliotecas	1100	726.22		508.35	1,234.57	2,469.15
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1,595.70		1,116.99	2,712.70	5,425.39
953	Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1,639.28		1,147.49	2,786.77	5,573.54

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2348 /07 -

JARDÍN DE INFANTES N° 8 "Caminito de Colores"

JARDÍN DE INFANTES N° 14 "Caramelos Surtidos"

JARDÍN DE INFANTES N° 15 "Trencito Nevado"

ESTABLECIMIENTO PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL N° 18 "Caruchas"

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

AMBITO M.E.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG. CANTIDAD DE CARGOS U HORAS	CATEGORIA	SITUACION DE REVISTA	ESTABLECIMIENTO
PESSINA, Danilo	12.876,008	1	848 - Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
LOPEZ, Héctor Osvaldo	16.541,104	1	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. N° 2
PALOPOLI, Antonio Alfredo	11,077,074	0	842 - Preceptor T.S.	Titular	C.P.E.T.RIO GRANDE
PALOPOLI, Antonio Alfredo	11,077,074	1	842 - Preceptor T.S.	Titular	C.P.E.T.RIO GRANDE
APPIOLAZA, Stella Maris	18.028,036	0	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 20
REY, María Alejandra	16,218,402	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
REY, María Alejandra	16,218,402	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
REY, María Alejandra	16,218,402	4	843 - Asesor Pedagógico (ASPD)	Interino	C.P. N° ERNESTO GUEVARA
VARGAS, Aldo Walter	16,150,973	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "SOBERANÍA NACIONAL"
VARGAS, Aldo Walter	16,150,973	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
VARGAS, Aldo Walter	16,150,973	2	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. N° 18
VARGAS, Aldo Walter	16,150,973	7	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 21
GOMEZ, María Azucena	13,723,270	0	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 39
UGALDE, María Cristina	20,025,700	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
UGALDE, María Cristina	20,025,700	10	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 2
MOLAYOLI, Susana	16,484,540	0	410 - Mtro. Aux. Secr. Jóvenes y Adulto - T.S.	Interino	ESCUELA DE ADULTOS N° 2
MOLAYOLI, Susana	16,484,540	1	220 - Mtro. Aux. Secr. EGB 1 y 2 - T.S.	Interino	ESCUELA P. N° 10
GONZALEZ, Miguel del Jesús	13,278,571	1	217 - Mtro. Recuperador - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 26
GONZALEZ, Miguel del Jesús	13,278,571	0	304 - Mtro. (Grupo) Nivel Esp. - T.S.	Titular	ESCUELA ESPECIAL N° 2
ZAMAR, Mariana Cristina	20,508,194	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
PELAEZ, Viviana Cristina	14,399,667	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 7
ZARATE GRACIELA DEL VALLE	10,047,722	0	210 - Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Suplente	ESCUELA P. N° 21
CASCU, Héctor Fernando	14,318,414	3	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Titular	ESCUELA DE ADULTOS N° 2
ZAMPEDRI, Marielisa Aurelia	20,255,874	0	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Suplente	ESCUELA P. N° 8
GONZALEZ, Anreca Verónica	23,409,829	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Suplente	ESCUELA P. N° 27
OLLEARO, Marina	17,056,175	0	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 8

///...2

OLLEARO, Marina	17,056,175	3	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 16
CAMPOS, Hilario	8,049,958	1	20	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
CAMPOS, Hilario	8,049,958	6	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
CAMPOS, Hilario	8,049,958	6	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
VERA, Olga Violeta	14,537,597	1	1	851 - Bibliotecario - T.S.	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
VERA, Olga Violeta	14,537,597	1	1	851 - Bibliotecario - T.S.	Interino	C.P. N° 3 "KLOKETEN"
MANCINI LOIACONO, Juan	11,674,709	0	14	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
MANCINI LOIACONO, Juan	11,674,709	0	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
MANCINI LOIACONO, Juan	11,674,709	1	8	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
MANCINI LOIACONO, Juan	11,674,709	3	15	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. N° 3 "KLOKETEN"
MANCINI LOIACONO, Juan	11,674,709	3	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. N° 3 "KLOKETEN"
JUAREZ, Fabián	21,721,559	1	1	214 - Mtro. De Computación - T.S.	Interino	ESCUELA P. N° 31
JUAREZ, Fabián	21,721,559	2	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
CASCU, Héctor Fernando	14,318,414	2	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
CASCU, Héctor Fernando	14,318,414	8	8	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 24
SANTILLAN, Hugo Oscar	14,947,126	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 21
SANTILLAN, Hugo Oscar	14,947,126	5	20	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"
SANTILLAN, Hugo Oscar	14,947,126	4	4	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. N° 18
TORRECILLA, Blancanieves Ana	17,612,496	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 32
TORRECILLA, Blancanieves Ana	17,612,496	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Suplente	ESCUELA P. N° 32
FEIJLADE MARIA DEL CARMEN	13,392,815	0	1	807 - Vice Dir./Rect. 1° - T.C.	Suplente	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
FEIJLADE MARIA DEL CARMEN	13,392,815	1	4	910 - Horas Cátedra	Interino	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO R.G.
FEIJLADE MARIA DEL CARMEN	13,392,815	3	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
BARBERENA, Mirta Raquel	11,956,487	2	1	417 - Auxiliar Administrativo Docente	Interino	C.E.N.S. N° 1
BARBERENA, Mirta Raquel	11,956,487	3	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.S.	Interino	C.P. EGB 3 y Polimodal N° 7
PFURR, Pablo Osvaldo	20,911,676	4	41	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "LOS ANDES"
PFURR, Pablo Osvaldo	20,911,676	4	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "LOS ANDES"
ELRIZ, Vivian Maricel	14,619,505	0	16	910 - Horas Cátedra	Interino	L.P.E.S. "Florentino Ameghino"
ALMIRON, Arturo Federico	12,755,184	4	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P.E.T.RIO GRANDE
ALMIRON, Arturo Federico	12,755,184	0	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	ESCUELA P. N° 19
VERA, Stella Maris	22,221,075	0	1	411 - Mtro. Bibliotecario - T.S.	Interino	C.E.N.S. N° 15
VERA, Stella Maris	22,221,075	1	1	213 - Mtro. Bibliotecario - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 16
MASNU, Daniel Omar	13,429,309	4	1	822 - Coordinador de Ciclo POLIM. - T.C.	Interino	C.P. "JOSE MARTI"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
GESSAGA, Tamara Lorena	26,185,432	0	12	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 9
GESSAGA, Tamara Lorena	26,185,432	3	4	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 30
BESSONE, Carmen de la Vera	18,014,326	0	1	110 - Mtro. Bibliotecario - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 2
BOTTINO, Osvaldo Francisco	16,327,258	4	8	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
BOTTINO, Osvaldo Francisco	16,327,258	2	1	826 - Regente 1° Ens. Técnica	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
BOTTINO, Osvaldo Francisco	16,327,258	1	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
BOTTINO, Osvaldo Francisco	16,327,258	3	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
GALVAN, Daniel Hadyee	18,152,768	3	1	842 - Preceptor T.S.	Titular	C.P. "LOS ANDES"
ORELLANO, María Gabriela	21,588,757	1	10	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
RUIZ DIAZ, Sandra	16,113,148	0	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "JOSE MARTI"
RUIZ DIAZ, Sandra	16,113,148	1	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
RUIZ DIAZ, Sandra	16,113,148	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. N° 3 "KLOKETEN"
ARKO, Ivo	16,121,447	1	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Titular	C.P. "LOS ANDES"
PEREZ, Monica Beatriz	14,066,876	0	1	842 - Preceptor T.S.	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
PEREZ, Monica Beatriz	14,066,876	1	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
PEREZ, Monica Beatriz	14,066,876	1	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
PEREZ, Monica Beatriz	14,066,876	2	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
FLEITAS, Rita Graciela	14,466,486	0	7	910 - Horas Cátedra	Interino	C.E.N.T. N° 35
MARINELLO, Fabio Adrián	20,485,424	0	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
MARINELLO, Fabio Adrián	20,485,424	0	18	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
MARINELLO, Fabio Adrián	20,485,424	3	1	851 - Bibliotecario - T.S.	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
FELIPPA LUIS ADAN	7,693,069	5	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "HASPEN"
FELIPPA LUIS ADAN	7,693,069	5	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "HASPEN"
FELIPPA LUIS ADAN	7,693,069	3	1	802 - Dir./Rector 1° - T.C.	Interino	C.P. "HASPEN"
ARRIETA, Daniel Eduardo	14,043,348	2	1	802 - Dir./Rector 1° - T.C.	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
ARRIETA, Daniel Eduardo	14,043,348	1	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
FLEITAS, Rita Graciela	14,466,486	2	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
FLEITAS, Rita Graciela	14,466,486	3	1	807 - Vice Dir./Rect. 1° - T.C.	Interino	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
AYALA, Laura Nora	16,474,614	2	1	816 - Secretario de 1° T.S.	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
AYALA, Laura Nora	16,474,614	3	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"

///...2

BUFFA, Sandra Marina	22,599,415	0	1	842 - Preceptor T.S.	Suplente	C.P. "HASPEN"
GONZALEZ, Marcela Alejandra	13,948,100	1	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "HASPEN"
GONZALEZ, Marcela Alejandra	13,948,100	1	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "HASPEN"
GONZALEZ, Marcela Alejandra	13,948,100	6	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. "HASPEN"
OBANDO MUÑOZ, Yesica	27,029,772	0	1	903 - Jefe PRCOT/BEDEL	Interino	C.E.N.T. Nº 35
FERNANDEZ MARIA ELENA	12,291,914	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. Nº 30
FERNANDEZ MARIA ELENA	12,291,914	2	1	908 - Preceptor	Interino	I.P.E.S. "Florentino Ameghino"
SANCHEZ, Virginia Gabriela	26,028,939	0	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
NUÑEZ OLIVERA, Analía	24,162,055	2	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. "JOSE MARTI"
FERNANDEZ, Erika Vanina	28,625,404	0	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
RUIZ, Dante Alfredo	18,465,722	3	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P.E.T.RIO GRANDE
BONAFE, Viviana Elizabeth	17,001,905	1	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
BONAFE, Viviana Elizabeth	17,001,905	0	1	505 - Mtro. Psicólogo - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR USHUAIA

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
COSTA, Maria Teresa	18,311,161	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	Titular	SUPERVISION ESCOLAR RIO GRANDE
COSTA, Maria Teresa	18,311,161	2	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	SUPERVISION ESCOLAR RIO GRANDE
FLORES, Italo Fernando	18,451,121	6	1	210 - Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Suplente	ESCUELA P. Nº 4
MUCIACCIO, Maria Rosa del Valle	11,910,208	1	1	847 - Referente Inst. Informático - T.C.	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
GOMEZ CUBA, Edith	18,246,608	0	1	503 - Mtro. Asist. Social - T.C.	Titular	ESCUELA DE ADULTOS Nº 2
ACCHI, Jorgelina Mabel	16,958,543	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. Nº 20
OLGUIN, Alicia Mabel	23,584,042	7	13	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
OLGUIN, Alicia Mabel	23,584,042	7	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
OLGUIN, Alicia Mabel	23,584,942	7	10	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
TOLLER, Delia Marina	14,262,062	1	1	202 - Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Interino	ESCUELA P. Nº 26
VILLAFAIN, Paula Vanesa	21,159,680	1	1	208 - VICEDIR. NIVEL EGB 1 y 2 - T.C.	Suplente	ESCUELA P. Nº 8
LAMAS, Graciela Alicia	12,488,041	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
LAMAS, Graciela Alicia	12,488,041	0	1	202 - Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Interino	ESCUELA P. Nº 8
SARMIENTO DIANA BEATRIZ	16,536,153	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. Nº 20
TOLLER GRISOLIA MARIA CECILIA	12,389,370	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. Nº 26
TRONCOSO, HAIDEE OLGA	24,744,575	0	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. Nº 3 "KLOKETEN"
GAIDO, Liliana Ester	24,188,522	0	1	304 - Mtro. (Grupo) Nivel Esp. - T.S.	Titular	ESCUELA ESPECIAL Nº 1
GAIDO, Liliana Ester	24,188,522	1	1	217 - Mtro. Recuperador - T.S.	Interino	ESCUELA P. Nº 30

ESCUELA PROVINCIAL Nº 11

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
MARTINEZ, Marcel de Lourdes	18,140,445	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	Interino	ESCUELA P. Nº 37

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/07

JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA EGB 3 Y P

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
BOEDO, Alicia Cristina	12,439,983	1	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
BOEDO, Alicia Cristina	12,439,983	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "SOBERANIA NACIONAL"
BOEDO, Alicia Cristina	12,439,983	3	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA
VENA, Néstor Mario	13,087,709	0	1	819 - ProSecretario 1º - T.S.	Interino	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION CURRICULAR Y EVALUACION

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
CALIVA, Pablo Guillermo	20,433,097	0	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. Nº 23
PEREDA, Gloria Patricia	13,946,238	0	14	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P.E.T.RIO GRANDE
PEREDA, Gloria Patricia	13,946,238	3	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
ZAYAS, Karina Alejandra	22,226,294	0	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "LOS ANDES"
IVAS, Karina Alejandra	22,226,294	0	23	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "LOS ANDES"

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

EDUCACION TECNICA, FORMACION Y CAPACITACION LABORAL JOVENES Y ADULTOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
VERON RICARDO ANTONIO	8,286,061	1	14	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
BRONZOVICH SILVIA ESTELA	13,954,175	0	18	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"

Ministerio de Educación

ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS NACIONALES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
FONTANA, Marisa Olga	16,524,025	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES Nº 17
FONTANA, Marisa Olga	16,524,025	1	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES Nº 17
ROJAS, Nancy Noemi	26,401,582	0	1	504 - Mtro. Asist. Educ. T.C.	Suplente	ESCUELA P. Nº 26
CHEVES, Laura Andrea	22,086,547	0	1	504 - Mtro. Asist. Educ. T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
CHEVES, Laura Andrea	22,086,547	2	1	844 - Ayud. Dpto. Orientación	Titular	C.P. "HASPEN"
REVALO, Cintia Valeria	27,898,035	2	2	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. Nº 28
AREVALO, Cintia Valeria	27,898,035	4	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
AREVALO, Cintia Valeria	27,898,035	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.E.N.S. Nº 28
ALTUBE, Monica Cecilia	14,739,482	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Suplente	ESCUELA P. Nº 10
MARCHIORO, Silvana Claudia	18,596,712	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES Nº 6
BRITOS, Patricia Maria	13,799,197	0	1	908 - Preceptor	Interino	C.E.N.T. Nº 35

Ministerio de Educación

ANEXO VIII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	DESCRIPCION	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
ROJAS, Eduardo Javier	16,327,077	0	12	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. Nº 9
ROJAS, Eduardo Javier	16,327,077	1	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. Nº 3
AGUIRRE, Alicia Alicia	16,023,681	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES Nº 8
AGUIRRE, Alicia Alicia	16,023,681	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. Nº 22
AMB, Alejandro	16,158,723	2	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
RAMB, Alejandro	16,158,723	0	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
RAMB, Alejandro	16,158,723	3	4	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"

República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO IX DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

COORDINACION EDUCACION FISICA EGB 3 Y
POLIMODAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
SARASOLA, Marcos Ignacio	23,534,809	2	1	842 - Preceptor T.S.	Suplente	C.P. "LOS ANDES"
MARTINEZ, Carlos Antonio	14,936,666	0	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 24
MARTINEZ, Carlos Antonio	14,936,666	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.A.A.D. Ushuaia
MARTINEZ, Carlos Antonio	14,936,666	3	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "JOSE MARTI"
MARTINEZ, Carlos Antonio	14,936,666	3	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "JOSE MARTI"
MARTINEZ, Carlos Antonio	14,936,666	5	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
MARTINEZ, Carlos Antonio	14,936,666	5	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA

República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO X DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
DAMARIO, Adriana	16,252,981	0	1	105 - Vicedir. Nivel Inicial - T.C.	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 3
DEL VALLE LILIANA BEATRIZ	18,144,715	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 4
DEL VALLE LILIANA BEATRIZ	18,144,715	1	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 4
CASTILLO, Elizabeth Ester	10,004,787	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 9

Ministerio de Educación

ANEXO XI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

COLEGIO PROVINCIAL N° 3 "KLOKETEN"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
ALVAREZ, Mirta Lilian	14,560,203	3	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
ALVAREZ, Mirta Lilian	14,560,203	0	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
FAURE, Maria Victoria	16,368,187	0	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
GALVARNI, Patricia Susana	12,854,556	1	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "JOSE MARTI"
GALVARNI, Patricia Susana	12,854,556	1	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "JOSE MARTI"
GALVARNI, Patricia Susana	12,854,556	2	5	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. N° 302

Ministerio de Educación

ANEXO XII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION TECNOLOGICA
RIO GRANDE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
MASSARO CLAUDIA RAQUEL	17,369,137	0	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. "JOSE MARTI"
MASSARO CLAUDIA RAQUEL	17,369,137	1	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. "JOSE MARTI"

República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO XIII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

C.E.N.T. N° 35

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
FERNANDEZ, Graciela	14,311,643	0	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Interino	C.P.E.T.RIO GRANDE

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO XIV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
ARCE, Adrian Anibal	22,295,633	0	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
ARCE, Adrian Anibal	22,295,633	1	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
ARCE, Adrian Anibal	22,295,633	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
TAPIA, Ariel Eduardo	20,903,118	0	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
TAPIA, Ariel Eduardo	20,903,118	1	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
RIBE, Victor Gabriel	20,709,959	1	1	836 - Jefe de Laboratorio	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
RIBE, Victor Gabriel	20,709,959	3	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"

Ministerio de Educación

ANEXO XV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2357

/07

AREA ARTISTICA Y EDUCACION FISICA ESCOLAR

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
NICALA, Claudio Alfredo	16,431,301	4	24	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "HASPEN"
NICALA, Claudio Alfredo	16,431,301	5	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
NICALA, Claudio Alfredo	16,431,301	5	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
PIZARRO, Fernando Antonio	13,806,468	0	14	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 2
PIZARRO, Fernando Antonio	13,806,468	1	12	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 11
TEICHERA, Carlos Alberto	17,402,966	1	4	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 1
RODRIGUEZ ERROTABERE, Cristian	20,196,051	2	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 32
RODRIGUEZ ERROTABERE, Cristian	21,196,051	1	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
RODRIGUEZ ERROTABERE, Cristian	20,196,051	0	4	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 1
RODRIGUEZ ERROTABERE, Cristian	20,196,051	2	2	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 6
SARA, Whaiter Fabian	16,629,619	0	1	506 - Mtro. Psicomotricista - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
DI BAIÁ, Pedro Alberto	17,168,896	0	7	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 5
DI BAIÁ, Pedro Alberto	17,168,896	1	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 8
DI BAIÁ, Pedro Alberto	17,168,896	3	8	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 16
BELMONTE, Maria Alejandra	21,697,482	2	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. DR. ERNESTO GUEVARA
BELMONTE, Maria Alejandra	21,697,482	4	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "SOBERANIA NACIONAL"
BELMONTE, Maria Alejandra	21,697,482	5	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
BELMONTE, Maria Alejandra	21,697,482	6	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P.E.T.RIO GRANDE
GOMEZ, Cristina	11,599,927	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 19
POSTIGLIONE, Rodolfo Ricardo	14,739,595	1	21	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P.E.T.RIO GRANDE
POSTIGLIONE, Rodolfo Ricardo	14,739,595	1	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P.E.T.RIO GRANDE
POSTIGLIONE, Rodolfo Ricardo	14,739,595	0	10	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 7
MURUA, Hugo Alberto	23,592,031	3	1	842 - Preceptor T.S.	Suplente	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
MURUA, Hugo Alberto	23,592,031	4	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.E.N.S. N° 18
MURUA, Hugo Alberto	23,592,031	6	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. N° 4
MARTINEZ, Jorge	21,480,663	1	12	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 4
MARTINEZ, Jorge	21,480,663	4	15	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. ANTARTIDA ARGENTINA
MARTINEZ, Jorge	21,480,663	1	12	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 27
MARTINEZ, Jorge	21,480,663	4	4	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 4
BIANCHI, Luis Alberto	12,984,717	0	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 31

BIANCHI, LUIS ALBERTO	12.984.717	2	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. N° 3 "KLOKETEN"
BIANCHI, LUIS ALBERTO	12.984.717	3	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
FERNANDEZ, RAUL FABIAN	20.551.342	1	12	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Suplente	ESCUELA P. N° 27
FERNANDEZ, RAUL FABIAN	20.551.342	4	2	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 3
FERNANDEZ, RAUL FABIAN	20.551.342	3	12	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 11
FERNANDEZ, RAUL FABIAN	20.551.342	6	1	420 - Preceptor T.S.	Interino	C.E.N.S. N° 18
FERNANDEZ, RAUL FABIAN	20.551.342	7	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P.E.T. RIO GRANDE
FERNANDEZ, CARLO ROBERTO		0	12	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Suplente	ESCUELA P. N° 20
CORONEL, EDUARDO ESTEBAN	23.797.806	0	14	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Suplente	ESCUELA P. N° 4
CORONEL, EDUARDO ESTEBAN	23.797.806	2	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. ANTARTIDA ARGENTINA
CORONEL, EDUARDO ESTEBAN	23.797.806	3	1	842 - Preceptor T.S.	Transitorio	C.P. ANTARTIDA ARGENTINA
CORONEL, EDUARDO ESTEBAN	23.797.806	4	1	842 - Preceptor T.S.	Suplente	C.P.E.T. RIO GRANDE
LEANIZ, LUIS OMAR	13.484.499	0	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Transitorio	C.P. EGB 3 y Polimodal N° 7
HERRERA, CLAUDIO ERNESTO	21.893.498	0	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Suplente	ESCUELA P. N° 10
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	4	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	4	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	5	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	5	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	6	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "SOBERANIA NACIONAL"
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	7	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
BONADES, MARCELO HUMBERTO	17.393.189	8	15	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "HASPEN"
MONTIEL, FEDERICO IGNACIO	24.924.377	4	2	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 21
MONTIEL, FEDERICO IGNACIO	24.924.377	5	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.A.A.D. Río Grande
MONTIEL, FEDERICO IGNACIO	24.924.377	7	1	850 - Ayudante de Cátedra (Artística)	Transitorio	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
URREA, PABLO DANIEL	24.929.610	0	32	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.A.A.D. Río Grande

ANEXO XVI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR, CAPACITACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
HERNANDO, Marcelo Pablo	18.322.211	1	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "LOS ANDES"
HERNANDO, Marcelo Pablo	18.322.211	1	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "LOS ANDES"
HERNANDO, Marcelo Pablo	18.322.211	0	1	848 - Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	Interino	C.P. "LOS ANDES"
"LESSIO, Alicia Yanet	24.319.132	3	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
MUÑOZ, Adriana del Valle	17.582.119	0	1	504 - Mtro. Asist. Educ. T.C.	Interino	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
WEINGAST, Lilian Gloria	20.463.912	2	30	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "LOS ANDES"
WEINGAST, Lilian Gloria	20.463.912	3	8	910 - Horas Cátedra	Interino	I.P.E.S. "Florentino Ameghino"
GONZALEZ, José Alberto	16.307.815	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Suplente	ESCUELA P. N° 14
GONZALEZ, José Alberto	16.307.815	3	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	C.P. "HASPEN"
PRONO, Sandra Inés	16.305.549	0	1	107 - Sec. Nivel Inicial - T.C.	Suplente	ESTABLECIMIENTO PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL N° 18
TORRES, María Celeste	22.424.103	0	1	504 - Mtro. Asist. Educ. T.C.	Titular	ESCUELA P. N° 23
ASTRONAVE, Ana	22.013.201	1	24	910 - Horas Cátedra	Interino	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO R.G.
PIZZORNO, Claudia	18.566.915	1	1	843 - Asesor Pedagógico (ASPD)	Titular	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
STABILE, Viviana Sofia	17.143.224	0	18	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. N° 15
EGUIZA, Nanci Norma	16.305.846	1	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "LOS ANDES"
PAEZ, Luis Rodolfo	22.496.544	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Suplente	ESCUELA P. N° 21
VILLANUEVA, Ana Carmen	16.828.282	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 23
JAIME, Claudia Andrea	22.564.776	0	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P.E.T. RIO GRANDE
JAIME, Claudia Andrea	22.564.776	6	9	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	C.E.N.S. N° 1
ISOLA, Verónica Roxana	14.006.941	4	1	843 - Asesor Pedagógico (ASPD)	Interino	C.P. "SOBERANIA NACIONAL"
LEONI, Ana María	12.278.659	1	1	400 - Supervisor Nivel Jóvenes y Adultos	Interino	SUPERVISION ESCOLAR RIO GRANDE
LEONI, Ana María	12.278.659	2	5	910 - Horas Cátedra	Interino	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO R.G.
LAPLAGNE, Elsa Estela	13.107.022	2	10	910 - Horas Cátedra	Titular	I.P.E.S. "Florentino Ameghino"

Ministerio de Educación

ANEXO XVII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION PERMANENTE PARA JOVENES Y ADULTOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
UNREIN, Mariana Alicia	20.776.806	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 27
UNREIN, Mariana Alicia	20.776.806	1	1	409 - Mtro. (Ciclo) Nivel Jóvenes y Adulto T.S.	Suplente	ESCUELA DE ADULTOS N° 2
VISINTIN, Guillermo Alfredo	16.254.567	1	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USH.
VISINTIN, Guillermo Alfredo	16.254.567	2	1	401 - Dir. Cent. Sec. CENS - T.S.	Interino	C.E.N.S. N° 15
ROSALES, Norma Beatriz	17.302.219	0	1	507 - Mtro. Psicopedagogo - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO XVIII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION CURRICULAR Y EVALUACION

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
DE SANTIAGO, Maria Cristina	14.848.495	0	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"
VALANIA, Martha Andrea	21.828.465	0	1	304 - Mtro. (Grupo) Nivel Esp. - T.S.	Titular	ESCUELA ESPECIAL N° 3
VALANIA, Martha Andrea	21.828.465	1	1	217 - Mtro. Recuperador - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 23
MARINANGELI, Graciela	16.731.352	2	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. DR. ERNESTO GUEVARA
MARINANGELI, Graciela	16.731.352	2	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
MARINANGELI, Graciela	16.731.352	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 10
LUBONE, Edith Emilse	12.778.281	6	8	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
LUBONE, Edith Emilse	12.778.281	4	17	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "JOSE MARTI"
LUBONE, Edith Emilse	12.778.281	2	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ERNESTO SABATO"
RIBES, Bibiana	13.946.059	0	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
RIBES, Bibiana	13.946.059	0	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
RIBES, Bibiana	13.946.059	0	5	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
BEZEC, Jorge Omar	12.206.077	0	1	834 - Mtro. Ens. Práct. Jefe Sección	Titular	C.P.E.T. RIO GRANDE
BEZEC, Jorge Omar	12.206.077	1	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P.E.T. RIO GRANDE
BEZEC, Jorge Omar	12.206.077	2	1	826 - Regente 1º Ens. Técnica	Interino	C.P.E.T. RIO GRANDE
VATSON, Carolina	13.877.636	1	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "HASPEN"
WATSON, Carolina	13.877.636	1	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "HASPEN"
POGGI, María Andrea	14.771.403	0	1	107 - Sec. Nivel Inicial - T.C.	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 7
VAAONDE, Claudia Edith	14.200.548	0	28	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "LOS ANDES"
VAAONDE, Claudia Edith	14.200.548	0	14	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "LOS ANDES"
YEDALLAN, Reina Cristina	13.774.791	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 30
GONZALEZ, Silvia Marisa	16.372.333	0	1	217 - Mtro. Recuperador - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 7
GONZALEZ, Silvia Marisa	16.372.333	1	1	307 - Mtro. Bibliotecario - T.S.	Titular	ESCUELA ESPECIAL N° 2
SIMON, Claudia Elvira	21.756.943	0	1	507 - Mtro. Psicopedagogo - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE

Ministerio de Educación

ANEXO XIX DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION PRIVADA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
KISZCZUK, Ana María	5.881.093	1	1	201 - Dir. Pers. Único Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Interino	ESCUELA P. N° 37
PEDEFERRI, Susana Alejandra	16.874.966	0	1	210 - Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Interino	ESCUELA P. N° 19
ALMIRON, Arturo Federico	12.755.184	0	12	221 - Horas Cátedra de Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 19
ALMIRON, Arturo Federico	12.755.184	4	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P.E.T. Río Grande
ALMIRON, Arturo Federico	12.755.184	5	1	807 - Vicedirector T.C.	Interino	C.P. "Alicia Moreau de Justo"

ANEXO XX DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SUPERVISION GENERAL E.G.B. 1 Y 2

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
DE LEON, Stella Maris	13,858,314	1	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 2
GRISOTTO, Ida Esther	17,040,159	1	1	302 - Vicedir. Nivel Especial - T.C.	Interino	ESCUELA ESPECIAL N° 3
CAVAGNA, Ana Cecilia	14,310,137	1	1	858 - Mtro. Especial (Artística)	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
ALTAMIRANO, María Susana	14,730,489	2	11	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "HASPEN"
FABRI, Stella Maris	12,605,637	0	1	600 - S.T.S. Niv. Inicial, EGB 1 y 2, Eep. y Gab.	Suplente	SUPERVISION ESCOLAR RIO GRANDE

Ministerio de Educación

ANEXO XXI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
MADONI, Mónica Graciela	14,929,212	3	13	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTRUELLO"

Ministerio de Educación

ANEXO XXII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

JARDIN DE INFANTES N° 14

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
BARCELO SILVINA	20,617,610	0	8	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 15

Ministerio de Educación

ANEXO XXIII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

DEPARTAMENTO RIO GRANDE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
RUIA, María Laura	14,511,840	1	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 32
TABORDA, Norberto Esteban	14,383,317	1	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.P.E.T. RIO GRANDE

Ministerio de Educación

ANEXO XXIV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

DEPARTAMENTO INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
FERNANDEZ, Marina Delia	11,354,224	2	1	851 - Bibliotecario - T.S.	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USHUAIA
FERNANDEZ, Marina Delia	11,354,224	1	1	907 - Bibliotecario	Interino	I.P.E.S. "Florentino Ameghino"
CONTRERAS CARCANO, Perla Cecilia	20,339,924	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 7

Ministerio de Educación

ANEXO XXV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

CASA TIERRA DEL FUEGO BUENOS AIRES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
RICCI, Mónica Graciela	13,193,802	0	1	505 - Mtro. Psicólogo - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
VILLAREJO, Virginia Haydee	17,739,350	0	1	508 - Mtro. Reed. Acúst. y Vocal - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE

ANEXO XXVI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

CASA TIERRA DEL FUEGO CORDOBA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
BUSTOS, FABRICIO IVAN	20,643,637	0	1	508 - Mtro. Reed. Acúst. y Vocal - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
BUSTOS, FABRICIO IVAN	20,643,637	2	4	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTRUELLO"
FERNANDEZ, Alina Soledad	26,180,846	1	8	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTRUELLO"
FERNANDEZ, Alina Soledad	26,180,846	3	4	910 - Horas Cátedra	Interino	C.E.N.T. N° 35
FERNANDEZ, Alina Soledad	26,180,846	3	7	910 - Horas Cátedra	Transitorio	C.E.N.T. N° 35
FERNANDEZ, Alina Soledad	26,180,846	4	12	910 - Horas Cátedra	Interino	Dirección de Educación Superior

Ministerio de Educación

ANEXO XXVII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES - MINISTERIO DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
ZANONE, Gabriela Alejandra	17,181,532	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 24
MOR, Andrea Verónica	23,736,692	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 1
MOR MAYDA, Paula	25,608,194	0	1	504 - Mtro. Asist. Educ. T.C.	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 17
MORALES, Liliana Beatriz	12,873,177	0	1	503 - Mtro. Asist. Social - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
ARTINOIA Luis Felipe	16,304,869	10	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
MONTANI, Marcella Mónica	20,928,212	0	1	505 - Mtro. Psicólogo - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE

Ministerio de Educación

ANEXO XXVIII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

MINISTERIO DE ECONOMIA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
VIDONI DEL MESUREL, Gabriel	10,798,948	0	1	833 - Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
GOYA, Orlando Fabián	17,316,862	1	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
GOYA, Orlando Fabián	17,316,862	2	4	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
GOYA, Orlando Fabián	17,316,862	5	8	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
GOYA, Orlando Fabián	17,316,862	6	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. N° 3 "KLORETTEN"
FERREYRA, Raúl Alberto	16,035,583	0	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
FERREYRA, Raúl Alberto	16,035,583	0	23	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"
FERREYRA, Raúl Alberto	16,035,583	1	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "ERNESTO SABATO"
FERREYRA, Raúl Alberto	16,035,583	1	2	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ERNESTO SABATO"
ECHEVARRIA, Monica	27,606,195	1	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.P. "DR. ESTERAN LAUREANO MARADONA"
ALSIÑA, Graciela	16,590,903	3	8	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. EGB 3 y Polimodal N° 7

Ministerio de Educación

ANEXO XXIX DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
PAPPUCCIO, Marcelo Miguel	13,804,034	0	18	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Titular	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"

Ministerio de Educación

ANEXO XXX DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
VAGLIENTE, Eligio José Pedro	10,886,238	1	1	816 - Secretario de 1° T.S.	Interino	C.P. "HASPEN"

Ministerio de Educación

ANEXO XXXI DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
SOSA, María Carolina	22,486,656	0	1	109 - Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 2

República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO XXXII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
RODAS, Inés Beatriz	28,302,374	0	1	304 - Mtro. (Grupo) Nivel Esp. - T.S.	Suplente	ESCUELA ESPECIAL N° 1
MARTINEZ, Adriana Elva	13,935,577	0	1	503 - Mtro. Asist. Social - T.C.	Interino	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR USHUAIA
ROJAS, Higinia Beatriz	13,905,137	1	1	846 - Auxiliar Administrativo Docente - T.C.	Interino	C.P. "DR. ESTERAN LAUREANO MARADONA"
LEONDO, Sandra Silvina	22,129,222	2	1	841 - Preceptor T.C.	Interino	C.P. "ERNESTO SABATO"
FLORES, Victor Domici	14,706,886	1	8	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 17
ALCARAZ, Alicia Delia	21,345,909	1	1	503 - Mtro. Asist. Social - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR USHUAIA
ALCARAZ, Alicia Delia	21,345,909	4	16	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	C.P. "DR. JOSE MARIA SOBRAL"

Ministerio de Educación

ANEXO XXXIII DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
CARRARA, Claudia Cristina	20,330,053	0	10	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 22
CARRARA, Claudia Cristina	20,330,053	2	6	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 13
COSSETTINI, Susana Edith	14,211,401	0	14	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Suplente	ESCUELA P. N° 22
COSSETTINI, Susana Edith	14,211,401	2	16	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 10
DIAZ, Horacio Alberto	13,513,760	1	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 4
RODRIGUEZ, EDUARDO	14,333,211	1	16	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 30
RODRIGUEZ, EDUARDO	14,333,211	2	3	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Titular	JARDIN DE INFANTES N° 15
PEREZ, Edgar Domingo	13,294,585	0	12	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 15
PEREZ, Edgar Domingo	13,294,585	1	12	421 - Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	Titular	ESCUELA DE ADULTOS N° 1
PEREZ, Edgar Domingo	13,294,585	2	5	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 31
PEREZ, Edgar Domingo	13,294,585	3	3	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. N° 13
PAWLUK, Hilda Susana	20,495,018	0	1	212 - Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	Titular	ESCUELA P. N° 9
MANTUANI, Cesar Walter	16,425,816	3	1	846 - Ayudante Clases Prácticas	Suplente	C.P. "SOBERANIA NACIONAL"
CRAYACK, Natalia Andrea	25,079,676	4	12	115 - Hora Cátedra Nivel Inicial	Suplente	JARDIN DE INFANTES N° 4
MORANE, Adrián Nicolás	24,401,099	2	1	842 - Preceptor T.S.	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTRUELLO"

Ministerio de Educación

ANEXO XXXIV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

SUBSECRETARIA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
CHENU, Roberto Anibal	7.810.348	1	1	202 - Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	Suplente	ESCUELA P. Nº 4
CANIZO, Guillermo David	11.195.060	0	3	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA"
CANIZO, Guillermo David	11.195.060	2	13	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
CANIZO, Guillermo David	11.195.060	2	4	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "Prof. Diana COTORRUELO"
CANIZO, Guillermo David	11.195.060	3	9	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ALICIA MOREAU DE JUSTO"
MONTANI, Noemí Naria	16.711.206	0	1	506 - Mtro. Reed. Acúst. y Vocal - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
ALVARADO, Mónica Inés	18.507.685			852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USH.
ALVARADO, Mónica Inés	18.507.685	3	6	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Suplente	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE USH.
ALVARADO, Mónica Inés	18.507.685	4	12	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.T.P. "OLGA B. DE ARKO"
HARO, María Cecilia	17.530.040	0	10	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. Nº 39
HARO, María Cecilia	17.530.040	1	6	221 - Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	Titular	ESCUELA P. Nº 39
VENA, María Fabiana	16.662.088	0	1	507 - Mtro. Psicopedagogo - T.C.	Titular	JARDIN DE INFANTES Nº 17
VENA, María Fabiana	16.662.088	1	1	844 - Ayud. Dpto. Orientación	Interino	ESCUELA P. Nº 14 de EGB 3
VISSO, María de las Nieves	23.557.995	0	1	507 - Mtro. Psicopedagogo - T.C.	Titular	GABINETE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR RIO GRANDE
VISSO, María de las Nieves	23.557.995	1	1	845 - Psicoped. Dpto. Orient.	Interino	COLEGIO PROVINCIAL DE EGB 3, POLIMODAL Y T.T.P. Nº 7
DIAZ, Alicia Ester	11.777.917	2	4	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "JOSE MARTI"
DIAZ, Alicia Ester	11.777.917	4	7	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Interino	C.P. "ERNESTO SABATO"
DIAZ, Alicia Ester	11.777.917	4	1	852 - Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Transitorio	C.P. "ERNESTO SABATO"

Ministerio de Educación

ANEXO XXXV DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2357 /07

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIG.	CANTIDAD	CATEGORIA	SITUACION	ESTABLECIMIENTO
LEPEZ, Daniel Rubén	12.665.469	0	1	833 - Mtro. Ens. Fráct. Ens. Técnica	Titular	C.P.E.T.RIO GRANDE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2372 /07

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FECHA
RÍOS, Verónica	11.943.794	04/10/07 al 08/10/07
GAIDO, Liliana	24.188.522	04/10/07 al 08/10/07
GONZÁLEZ, Silvia	16.372.333	04/10/07 al 08/10/07
FRESONE RISSO, Delia	11.683.418	04/10/07 al 08/10/07
GORSSE, Cecilia	27.225.028	04/10/07 al 08/10/07

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2376 /07

DOCENTE	D.N.I. N°	FECHA
ISOLA, Verónica	14.005.941	11/10/07 al 14/10/07
EDER, José	21.424.696	11/10/07 al 14/10/07

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2378 /07

DOCENTE	D.N.I. N°	FECHA	TRAMOS
FERNÁNDEZ, Nancy Viviana	17.389.990	05/11/07 al 08/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE
SÁNCHEZ, Valeria Beatriz	24.682.752	05/11/07 al 08/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE
VARGAS FERRANDO, Ninfa	11.811.205	05/11/07 al 08/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE
SALGADO, María	27.446.351	05/11/07 al 08/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA

G.T.F.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2379 /07

DOCENTE	D.N.I. N°	FECHA	TRAMOS
CAMPO, María Cristina	10.359.299	04/11/07 al 07/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA
ABENDAÑO LÓPEZ, Sandra	18.130.206	04/11/07 al 07/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA
GENOVESSE, Guido	12.869.482	04/11/07 al 07/11/07	USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA
ISOLA, Verónica	14.006.9410	04/11/07 al 07/11/07	RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2380 /07

DOCENTE	D.N.I. N°	FECHA
LEONI, Ana María	12.278.659	01/10/07 al 05/10/07
RODRÍGUEZ, Eugenia	28.190.921	01/10/07 al 04/10/07
URDAPILLETA, Melisa	28.604.588	01/10/07 al 04/10/07

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2381 /07

DOCENTE	D.N.I. N°	CIUDAD
RAMÍREZ, Nidia	21.559.673	USHUAIA
GERÉZ, Cristian Luis María	23.004.081	
RODRÍGUEZ, Isabel Dominga	17.347.064	
ALTAMIRANO, Sara Lia	20.150.320	
GUANTAY, Graciela del Valle	18.540.438	
ODONNE, Gustavo Alberto	14.077.844	
PRADO, Dionisio Enrique	23.858.198	
PONCE, Felisa Ramona	22.041.876	
MARISCANO, Myrian Esther	18.224.304	
MENDOZA, Ana Lia de los Angeles	20.701.948	
TORRES, Mercedes Viviana	23.528.020	TOLHUIN
VISINTIN, Guillermo Alfredo	16.254.567	
LEGUISA, Nancy Norma	16.305.846	
STABILE, Viviana	17.143.224	
CAMBERA, Yolanda Estela	13.485.593	
MARTÍNEZ, María de los Angeles	29.297.561	
NÚÑEZ, Mercedes Leticia	14.948.827	
ORONEL, Angélica Balbina	24.243.953	
RODRÍGUEZ, Nora Adriana	13.092.831	
TORO, María Rosa	16.850.499	
UNREIN, Miriam Liliana	16.850.499	

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2381 /07

DOCENTE	D.N.I. N°	CIUDAD
ALVARADO, Sonia	23.740.518	RÍO GRANDE
ALMADA, Carolina Andrea	26.217.048	
ANDRADE, Claudia Pamela	18.140.408	
ANDRADE CHEQUEMAN, Jessica Paola	18.832.161	
AREDEZ, Marcela	18.457.142	
ÁVILA, María Magdalena	23.181.673	
BLANCO, Liliana Beatriz	21.351.739	
BOCHERO, Pura Marcela	20.871.280	
CAMBERA, Yolanda	13.485.593	
CONTRERAS, René Eulogio	16.780.928	
DE MOTIAL, Malvina	17.262.983	RÍO GRANDE
ESCALADA, Julio César	17.090.200	
ESPECHÉ, Mabel Mariana	18.471.657	
FIGUEROA, Janet Cristina	23.521.759	
GANDARA, Sandra Erlicia	17.727.242	
GÓMEZ, Josefa	18.452.887	
GÓMEZ, María Magdalena	16.428.667	
GRANEROS, Mirna Mabel	11.557.667	
LERNER, Miriam	17.925.090	
LLANO, Celia del Carmen	13.664.589	
MAMANI, Julia Celia	17.281.874	RÍO GRANDE
MARCHESE, Mónica	16.915.834	
MARTÍNEZ, María	29.297.561	
MEDINA, Laura Catalina	30.527.065	
MENDILUCE, Sofía Marián	17.168.891	
MONSALVES, Luis	24.682.712	
MUÑOZ AGUAYO, César	28.175.803	
NIETO, María Delia	16.630.589	
NÚÑEZ, Mercedes	14.948.827	
ONNIS, Silvia	14.321.855	
ORONEL, Balbina	24.243.953	RÍO GRANDE
PAZ, Sandra Cecilia	21.894.838	
PENA, Hilda Lidia	20.500.117	
PRONOTTI, Verónica	17.498.873	
RAMÍREZ, Marisa Beatriz	27.555.996	
RAMOS, Carolina	28.925.560	
RODRÍGUEZ, Nora	13.092.815	
SPANÓ, Silvana	16.824.018	
SUÁREZ, Cristina	13.875.901	
TORO, María Rosa	12.376.681	
UNREIN, Miriam	16.850.499	RÍO GRANDE
VELIZ, José María	23.239.636	
VERA, Patricia Rosa	16.206.045	
BARRIA, Silvia	18.140.458	
BELLESE, Carlos	21.018.948	
RAMOS, Romina	26.45.767	
PRADO, Enrique	23.858.198	
SÁNCHEZ, Angela	16.412.014	
CHENU, Roberto	7.810.348	

Ministerio de Educación

ANEXO I RESOLUCIÓN M. ED. N° 2384 /07

Detalle de Gastos Operativos de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua:

Factura N°	Fecha	Descripción	Importe
044822	05/10/07	TRANSPORTES FUEGUINOS MONTIEL S.R.L.	\$ 10.00
0001-00037169	03/10/07	ESCORPIÓN SISTEMAS S.R.L.	\$ 30.00
0006-00043626	05/10/07	LIBRERÍA RAYUELA IMPRENTA	\$ 32.80
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS			\$ 72.80

SON: PESOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS.

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2412 /07

ALUMNOS:

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
RIVERO, Martín Nicolás	04/01/1992	36.665.521	Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel"
MARTINES, Fernando	03/11/1991	36.199.943	
MUNDET, Martín Miguel	01/06/1991	36.126.086	
LÓPEZ, Sergio Javier	15/08/1990	35.288.860	
ALMEIDA, Nazareno Oscar	31/01/1991	35.371.699	
GALEANO, Guillermo	14/02/1992	36.061.993	
MALDONADO, Alfredo	04/01/1990	34.355.140	
AGUILERA PEREIRA, Fabio David	09/12/1989	93.945.871	

DOCENTE:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
LIENDRO, Sebastián	24.271.665	Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir"

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2413 /07.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROFESIÓN
GONZÁLEZ, Elvira del Valle	17.526.489	Centro Polivalente de Arte - Río Grande	DOCENTE
MORROCO, Franco Matías	34.275.899		ALUMNO

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2416 /07.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CIUDAD
VALENZUELA, Damián	35.244.447	Juvenil Instituto Fueguino	RIO GRANDE
SUTIL, Ramiro Joaquín	35.230.996	Centro Polivalente de Arte	
GONZÁLEZ, Sergio	34.978.419	Colegio Provincial de Educación Tecnológica	
PEÑA, Alejandro	35.356.724	Colegio Provincial "Alicia Moreau de Justo"	
MANSILLA, Walter	35.631.221	Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara"	
PANIAGUA, Sergio	34.978.385		
OLIVERA, Damián	35.383.246		
		Colegio Provincial "Antártida Argentina"	

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2417 /07.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CIUDAD
SADI, Agustín	40.844.301	Instituto María Auxiliadora	RIO GRANDE
GISSER, Stefania	41.903.897		
SADI, Nicolás	38.785.915	Colegio Don Bosco – Río Grande	
HUDSON, Damián	38.088.400		
DÍAZ, Leandro	38.088.313	Colegio Provincial "Haspen"	
MONTE, Julio	34.483.884		
GARCÉS, Facundo	41.903.851	Escuela Privada de Educación Integral Marina	
GONZÁLEZ, Santiago	40.000.269	Escuela Provincial N° 32 "Ilyu"	

[G.T.F.]

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 2414 /07.-

ENTIDADES COMERCIALES:Locales Comerciales

- "Leather Shop";
- "World's End".

Hoteles:

- "Lennox Hotel";
- "Los Yámanas";
- "Capolonio";
- "Los Naranjos";
- "Villa Brescia";
- "Hostería Yakush";
- "Los Fueguinos";
- "Antártida".

ALUMNOS:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
CAPLI, Marcos Patricio	34.674.509
ARRIOLA, Mayra	34.791.443
BARRETO, Nicolás	34.978.723
ÁLVAREZ, Andrea	34.978.548
ACOSTA, Malen	34.978.793
BILCHES, Andrea	34.674.700
CICCONE, Vanina	34.674.555
PINTO, Natalia	34.978.760
ESPIÑOZA, Florencia	34.821.170
GALENDE, Florencia	35.096.395
SÁPERE, Oscar	34.978.734
CABRERA, Flavio	35.121.836
ÁVILA CUEZZO, Jesica	34.558.625
CEVALLOS, Yanina	34.559.855
SOTO, Noelia	35.098.398
MONGELOS, Romina	34.483.744
GALLARDO, Martín	33.992.083
COUTO, Norberto	34.674.552
CONTRADI, Agustín	34.978.771
ROLANDO, Alejandro	34.978.781
LIBORSI, Débora	35.098.389
SOTO, Noelia	34.595.402
PERALTA, María Eugenia	35.356.236
CONTRERAS, María Eva	35.162.362

SUMARIO

Números

Referencias

Pág.

LEYES

759	SUSTITUYE artículo 15 de la Ley provincial 756, artículo 46 de la Ley provincial 440, y Deroga el artículo 16 de la Ley provincial 756.	1
760	ESTABLECE Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas	1

DECRETOS

318	TENGA por Ley 759	1
319	TENGA por Ley 760	1
299	DETERMINA como órgano local competente para asumir las funciones resultantes de los Convenios, ratificados mediante Decreto Provincial N° 1778/07, a la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia	3
300	DA DE BAJA al Cadete de 1° año Gonzalo Emanuel MIÑO, de la Escuela Superior de Policía y de la Policía de la Provincia	3
301	ADSCRIBE a la Agencia de Extensión Rural Ushuaia, dependiente de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al agente Rubén Darío CEREZANI	3
302	ADSCRIBE al Bloque Frente Para la Victoria - Partido Justicialista del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al agente Carlos Alberto LLANQUÍN TORRES	3
303	EXCEPTUA de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1276/04, y Adscribe al Bloque Frente de Unidad Provincial de la Legislatura Provincial, a la docente Viviana Elizabeth BONAFE	4
304	ADSCRIBE al Instituto Fueguino de Turismo, a la agente Yanina Ailín ARIZA	4
305	ADSCRIBE al Instituto Fueguino de Turismo, al agente Gonzalo Emanuel RIOS	4
306	AUTORIZA comisión de servicios de la Sra. Sofía BONAPARTE, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
307	DECLARA de Interés Provincial el desarrollo de la «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego»	
308	ACEPTA renuncia presentada por la agente Elsa Mabel RODAS	4
309	REUBICA al agente Juan J. SANTANA, en la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales	4
310	DEJA SIN EFECTO adscripción de la Sra. Rosana C. YORIO, al Instituto Provincial de Vivienda	4
311	APRUEBA la Redeterminación de Precios Definitiva al mes de octubre del año 2007 del contrato de obra denominado «MEJORAMIENTO DE BARRIOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PRIVADA, NÚCLEOS HÚMEDOS Y SECOS, SEDE VECINAL BARRIO KAUPEN USHUAIA, suscripto entre la Provincia y la Empresa Ingeniería Fueguina SRL	4
312	MODIFICA el VISTO del Decreto Provincial N° 032/08	5
313	RESCINDE Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia y la Sra. Karina Elizabeth PRADO	5

314	DESIGNA en Planta Permanente en el Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande, al Sr. Sergio Javier SISTERNA PAGANO	5
315	AUTORIZA y Aprueba el pago de un subsidio, a favor de la Sra. Elena del Valle DUCOMMUN y del señor Hugo Omar VERDÚN	
316	DEROGA el Decreto Provincial N° 412/07 y sus modificatorios N° 966/07 y N° 1332/07	5
317	RECTIFICA el Art. 1° del Decreto Provincial N° 171/08	5
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	
2344/07 a 2429/07		6
457	ACTACOMISION PARA EL AREA ADUANERA ESPECIAL	15
	LICITACIONES	
	LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Llama a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 01/2008	41
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Llama a Licitación Pública N° INM - 1864	41
	CONVOCATORIAS	
	Colegio de Escribanos de Tierra del Fuego - Ushuaia convoca Asamblea Ordinaria y Extraordinaria	41
	Famar Fuegoína S.A. convoca Asamblea Ordinaria y Extraordinaria	41
	EDICTOS	
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte comunica autos caratulados "POCLAVA VIDAL CARLOS s/ Sucesión Ab-Intestato"	41
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: «Aguilera Ricardo Ariel S/ Sucesión Ab-Intestato»	41
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: «GALLARDO, BLANCA ESTER S/ Sucesión Ab-Intestato»	41
	EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN COMPETENCIA AMPLIADA, comunica autos caratulados "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA C/ MOLINA, JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL COBRO DE TASA DE JUSTICIA"	41
	El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: «REINAUDI, TERESA INES Y OTRO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO»	42
	El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada, del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados: "MAZZEO, Clorinda s/ sucesión ab-intestato"	42
	El Juzgado de Primera instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados: "VEGA, Germán Adolfo s/ sucesión ab-intestato"	42
	El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados «GALLO, Ivan Adalberto s/ Legajo de Ejecución»	42
	El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, comunica autos caratulados: "INSAURRALDE GRACIELA NORA C/ VELAZCO RAMON GABRIEL S/ TENENCIA"	42
	ANEXOS	
	LEY PROVINCIAL N° 760 - ANEXO I	42
	DECRETO N° 311 - ANEXO I, II	43
	RESOL. M. ED. N° 2344 - ANEXO I, II	48
	RESOL. M. ED. N° 2348 - ANEXO I	49
	RESOL. M. ED. N° 2357 - ANEXO I a XXXV	49
	RESOL. M. ED. N° 2372 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2376 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2378 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2379 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2380 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2381 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2384 - ANEXO I	55
	RESOL. M. ED. N° 2412 - ANEXO I	54
	RESOL. M. ED. N° 2413 - ANEXO I	55
	RESOL. M. ED. N° 2416 - ANEXO I	55
	RESOL. M. ED. N° 2417 - ANEXO I	55
	RESOL. M. ED. N° 2419 - ANEXO I	55
	SUMARIO	55

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rahumada@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar